

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Deposito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07.

Año XXIV

Sábado 5 de diciembre de 1959

Núm. 291

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Normalización militar.—Orden por la que se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra Mar y Aire la que se relaciona...	15535	Funcionarios de Administración Local.—Resolución sobre el cómputo de las pagas extraordinarias para el señalamiento de los derechos pasivos de los mismos y de los Cuerpos generales sanitarios...	15535
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Contribución sobre la Renta.—Orden por la que se dan normas para aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958	15535	Comisiones provinciales de Enseñanza Primaria.—Resolución por la que se dictan normas sobre el horario de las sesiones	15535

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Juzgado Municipal de Caravaca (Murcia) a favor de don Fernando Ruiz Muriel	15537
Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Sebastián Valero Moreno	15536	Resolución por la que se proveen los cargos de Prisiones que se expresan	15537
Otra por la que se asciende a don José Luis Alvarez Castellanos Niferola a Contador del Estado de la Delegación de Hacienda de las Provincias de Guinea	15536	Otra por la que se dispone el de Director de la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma, habilitada para Preventiva, a favor de don Rafael Alvarez Melo	15537
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las estadísticas de Minería Metalurgia y Siderurgia a favor de don Pablo Sanz Diez-Ulzurum	15536	MINISTERIO DEL EJERCITO	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Situaciones.—Orden por la que pasan a la de «en expectativa de servicios civiles» el Jefe y Oficiales de Artillería que se citan	15538
Ceses.—Orden por la que se acuerda el de don Gabriel Alomar Oliver en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal	15536	MINISTERIO DE HACIENDA	
Excedencias.—Resoluciones por las que se declara en situación de voluntaria a los señores que se citan	15536	Ascensos.—Orden por la que se promueve a Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a don Fermín Abella Vera	15538
Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se citan	15537	Designaciones.—Orden por la que se nombran Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo y Vicepresidente primero a los señores don Pedro de Azqueta, don Andrés Obeso y don Emilio Porte para el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Pasaje, y don Guillermo Bergareche para el de Irún, respectivamente	15538
Nombramientos.—Orden por la que disponen para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan	15537		
Resolucion por la que se dispone el de Secretario del			

	PÁGINA
Destinos. —Orden por la que se dispone en comisión, hasta nueva orden, a la Delegación de Hacienda de Córdoba el de don José Luis González Fernández, Inspector Técnico de Timbre del Estado de la plantilla de Pontevedra	15538
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Jerónimo Gargallo Centol	15538
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a favor de don Aurelio Boatas Solanellas	15538
Recursos. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15538
Reingresos. —Orden por la que se concede al servicio activo a don Juan Gil Semis, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, y se le destina a la provincia de Lérida	15539

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ascensos. —Ordenes por las que se promueve a Comisarios Principal y de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	15539
Nombramientos. —Resolución en el concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Granada	15539
Retiros. —Resolución por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	15540

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la de don Juan José Fernández Montoya	15540
Nombramientos. —Orden por la que se dispone, por ascenso, el de Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el mismo, a favor de don Manuel Muñoz Andréu	15540

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Destinos. —Resolución por la que se adjudican a los Maestros Nacionales comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957	15540
Excedencias. —Orden por la que se concede a doña Rosalía Oliver Meroño en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	15540
Resolución por la que se concede a don Manuel Iglesias Tals en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	15541

MINISTERIO DE JUSTICIA

Recursos. —Resolución en el gubernativo interpuesto por el Alcalde de Riahuelas contra calificación del Registrador de la Propiedad de Riaza	15544
Titulos nobiliarios. —Decreto por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el de Conde de Me gar a favor de doña María del Rosario Roca de Togados y Tordesillas	15544
Otro por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el de Vizconde de Villandrando a favor de doña María de los Dolores Monedero y Shelessen	15545

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Clasificaciones. —Resolución por la que se modifica la de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga	15545
---	-------

	PÁGINA
Jubilaciones. —Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se citan	15541
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona a favor del Profesor especial primera plaza, don Cristóbal Pons Ferrer	15541
Otra por la que se dispone el del Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona a favor de don Roberto Terradas Via, Catedrático numerario de la misma	15541
Otra por la que se dispone el de Interventor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a favor de don Francisco Doménech Mansana, Catedrático numerario de la misma	15541
Reingresos. —Resolución por la que se concede a don Luis Rubio García en el servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	15542
Renuncias. —Orden por la que se admite en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa al Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual don José Mariño Ferreira,	15542
Otra por la que se admite en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a la Profesora especial de Idiomas del mismo doña María Teresa Campa Grande	15542

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Destinos. —Resolución en el concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales	15542
Excedencias. —Resolución por la que se declara en situación de voluntaria de Grupo B) al Ingeniero Industrial don José Montes Heredia	15542
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el del Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, a favor de don Luis Basabe Cotoner	15543
Supernumerarios. —Orden por la que se declara al Ingeniero Industrial don Rafael Cortés Gallego	15543

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Oviedo a favor del Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Gabino Figar Alvarez	15543
--	-------

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Jubilaciones. —Orden por la que se dispone la de don Melchor Fernández Almagro	15543
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de Jefe Superior de Administración Civil a favor de don Manuel Contreras Chena	15543

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución por la que se modifica la de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid)	15545
Instituto Medico Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez». —Orden por la que se aprueba el Reglamento Nacionalidad española.—Decreto por el que se concede a don Alvaro Augusto Augusto	15548
Obras. —Decreto por el que se aprueban los proyectos correspondientes a las de reforma, ampliación y mecanización de los Servicios de Apartados y anejos de la Administración Principal de Correos de Madrid y se autoriza la celebración de la oportuna subasta para las de Arquitectura y de un concurso para las de mecanización	15548
Otro por el que se aprueba el proyecto de las de consolidación, reparación y reforma del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en Cádiz y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.	15548

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución por la que se modifica la de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga	15545
---	--------------

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Centros Oficiales de Patronato de Enseñanza Media. Decreto por el que se crea uno en Villacarrillo (Jaén).	15548	edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid	15550
Otro por el que se crea uno en Molina de Aragón (Guadalajara)	15549	Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de ampliación de la Casa del Padre Suárez de Granada, para instalar el Archivo de la Chancillería del Reino de Granada	15530
Construcciones escolares.—Decreto por el que se declara al Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria	15549	Universidad de Madrid.—Orden por la que se establece el cuadro de incompatibilidades en la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas en la misma.	15531
Otro por el que se declara al Ayuntamiento de Arcos de la Cantera (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria	15549	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Declaración de interés social.—Decreto por el que se le concede a las obras para la construcción del Centro de Formación y Estudios de la Compañía de Jesús en las cercanías de la ciudad de Córdoba	15549	Denominación de Origen.—Orden por la que se modifican los artículos 25 apartado quinto, y el 36 del Reglamento del Consejo Regulador de la de «Jerez-Xérès-Sherry»	15532
Otro por el que se le concede a las obras de adaptación y reforma del Monasterio de Religiosas Benedictinas de San Pelayo, en Oviedo, para instalación en el mismo del Colegio Mayor universitario femenino «Santa María»	15549	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otro por el que se le concede para ampliar el Colegio «Sadel de Nuestra Señora del Sagrario», en Toledo, dirigido por don Antonio Bardón Fernández	15550	Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza a «Rheinstahl Hanomag Barreiros», de Madrid, a importar los 4.000 conjuntos de tractor y elementos complementarios comprendidos en la licencia de importación X 39.515, según su peso, pero con aplicación de la partida que corresponda al tractor completo, teniendo en cuenta su uso	15532
Obras.—Decreto por el que se aprueban las de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo	15550		
Otro sobre rescisión de contrata y construcción de			

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Agentes de la Administración de Justicia.—Resolución por la que se rectifica la Orden de 31 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) sobre provisión de vacantes	15553	el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una plaza	15555
Secretarios de los Tribunales.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos y se señala lugar, día y hora del comienzo de la práctica de los ejercicios	15553	Profesoras de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se convocan oposiciones a plazas	15555
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Médico del Hospital Militar de Valencia.—Orden por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial	15554	Profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media.—Anuncio por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación a las oposiciones a plazas de «Dibujo»	15557
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia una vacante en la Jefatura de Valencia	15555	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de «Psicología, Antropología, Filosofía de la Naturaleza, Metafísica, Ontología, Teodicea y Estética», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona	15557
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Catedráticos de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes a cátedras vacantes	15555	Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a los concursos-oposición convocados para proveer las plazas que se citan, vacantes en las Facultades de Derecho y Medicina de Valencia	15557
Catedráticos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de «Explotación Comercial y Coordinación de Transportes»	15555	Otro sobre la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de «Microbiología aplicada 1.ª», vacante en la Facultad de Farmacia de la de Madrid	15557
Inspectora de alumnas en el Real Conservatorio de Música de Madrid.—Resolución por la que se nombra		Otro referente al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de «Derecho del Trabajo», vacante en la Facultad de Derecho de Madrid	15537
		Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», vacante en la Facultad de Medicina de la de Valladolid	15557
		Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de «Química general», vacante en la Facultad de Ciencias de la de Zaragoza	15557

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Delegaciones.—Barcelona, Albacete y Valencia...	15558	Dirección General de Empleo.—Sección de Trabajo de Extranjeros	15565
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Instituto Nacional de Previsión.—Administración	15566
Gobiernos Civiles.—Castellón de la Plana y Soria...	15559	Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo. Dirección	15566
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	15559	Delegaciones.—Balears	15566
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Alicante...	15562	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Confederaciones Hidrográficas.—Duero	15562	Patrimonio Forestal del Estado.—Jaén	15566
Canal de Isabel II.—Delegación de Gobierno	15563	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Regiones Aéreas.—Central	15566
Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos e Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas»	15565	MINISTERIO DE COMERCIO	
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Balears	15565	Mercado de Divisas.—Cambios publicados.....	15567
VI.—Administración de Justicia		ADMINISTRACION LOCAL	
VII.—Anuncios particulares		Ayuntamientos.—Canfranc (Huesca) y Tragacete (Cueca)	15567

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		el título de Vizconde de Villandrando a favor de doña María de los Dolores Molledero y Schelesser	15546
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire la que se relaciona.	15535	Orden de 24 de noviembre de 1959 por la que se nombra para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan	15537
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia a don Pablo Sanz Díez-Ulzurum.	15536	Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don Gabriel Alomar Oliver en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.	15536
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Luis Alvarez Castellanos Niñerola a Contador del Estado de la Delegación de Hacienda de las Provincias de Guinea	15536	Resoluciones de la Dirección General de Justicia por las que se declara en situación de excedencia voluntaria a los señores que se citan	15536
Resolución del Instituto Geográfico y Catastral por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Sebastián Valero Moreno	15536	Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Caravaca (Murcia) a don Fernando Ruiz Muriel	15537
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la Orden de 31 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) sobre provisión de vacantes de Agentes Judiciales...	15553
Decreto 2140/1959, de 19 de noviembre, por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Melgar a favor de doña María del Rosario Roca de Togores y Tordesillas	15544	Resoluciones de la Dirección General de Prisiones por las que se jubila a los señores que se citan	15537
Decreto 2141/1959, de 19 de noviembre, por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho,		Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se proveen los cargos de Prisiones que se expresan.	15537
		Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma, habilitada para Preventiva, a don Rafael Alvarez Melo	15537

	PÁGINA
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Alcalde de Riahuélas contra calificación del Registrador de la Propiedad de Riaza	15544
Anuncio del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, por el que se transcribe relación de opositores admitidos y se señala lugar, día y hora del comienzo de la práctica de los ejercicios	15553
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» el Jefe y Oficiales de Artillería que se citan	15538
Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Médico del Hospital Militar de Valencia	15554
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15538
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se designan Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo y Vicepresidente primero a los señores don Pedro de Azqueta, don Andres Obeso y don Emilio Ponte para el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Pasajes, y don Guillermo Bergareche para el de Irún, respectivamente	15538
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se destina en comisión, hasta nueva orden, a la Delegación de Hacienda de Córdoba a don José Luis González Fernández, Inspector técnico de Timbre del Estado de la plantilla de Pontevedra	15538
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Juan Gil Benis, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, y se le destina a la provincia de Lérica	15539
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se ascende a Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a don Fermín Abella Veia	15538
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Aurelio Boatas Solanellas	15538
Orden de 1 de diciembre de 1959 por la que se dan normas para aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958, en relación con la Contribución general sobre la Renta	15535
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Jerónimo Gargallo Centol	15538
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Decreto 2142/1959, de 12 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española a don Alvaro Augusto Augusto	15548
Decreto 2143/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueban los proyectos correspondientes a obras de reforma, ampliación y mecanización de los Servicios de Apartados y anejos de la Administración Principal de Correos de Madrid y se autoriza la celebración de la oportuna subasta para las obras de Arquitectura y de un concurso para las de mecanización	15548
Decreto 2144/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de consolidación, reparación y reforma del edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Cádiz y se autoriza la celebración de la oportuna subasta	15548
Orden de 5 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Médico Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez»	15545

	PÁGINA
Órdenes de 28 de noviembre de 1959 por las que se ascende a Comisarios principal y de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan	15539
Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre el cómputo de las pagas extraordinarias para el señalamiento de los derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios	15535
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excm. Diputación Provincial de Málaga	15545
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid)	15545
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	15540
Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en el concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Granada	15539
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se jubila a don Juan José Fernández Montoya	15540
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se nombra, por ascenso, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el mismo, a don Manuel Muñoz Andrés	15540
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, a proveer entre Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas	15555
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Decreto 2145/1959, de 12 de noviembre, por el que se crea un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Villacarrillo (Jaén)	15548
Decreto 2146/1959, de 12 de noviembre, por el que se crea un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Molina de Aragón (Guadalajara)	15549
Decreto 2147/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	15549
Decreto 2148/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Arcos de la Cantera (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares	15549
Decreto 2149/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Centro de Formación y Estudios de la Compañía de Jesús en las cercanías de la ciudad de Córdoba	15549
Decreto 2150/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras de adaptación y reforma del Monasterio de Religiosas Benedictinas de San Pelayo, en Oviedo, para instalación en el mismo del Colegio Mayor Universitario femenino «Santa Maria»	15549
Decreto 2151/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para ampliar el Colegio «Sedei de Nuestra Señora del Sagrario», en Toledo, dirigido por don Antonio Bardón Fernández	15550
Decreto 2152/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo	15550
Decreto 2153/1959, de 12 de noviembre, sobre rescisión de contrata y construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid	15550
Decreto 2154/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Casa del Padre Suárez, de Granada, para instalar el archivo de la Chancillería del Reino de Granada	15550

PÁGINA	PÁGINA
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se concede a doña Rosalia Oliver Meroño la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	15540
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se convocan oposiciones a plazas de Profesoras especiales de Labores y de Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio	15555
Orden de 4 de noviembre de 1959 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa al Profesor titular del Ciclo de Formación Manual don José Mariño Ferreira	15542
Orden de 6 de noviembre de 1959 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a la Profesora especial de Idiomas del mismo doña María Teresa Campa Grane	15542
Orden de 9 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor especial, primera plaza, don Cristóbal Pons Ferrer	15541
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se establece el cuadro de incompatibilidades en la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid	15551
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona a don Roberto Terradas Vía, Catedrático numerario de la misma	15541
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Francisco Doménech Mansana, Catedrático numerario de la misma	15541
Resoluciones de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se citan	15541
Resolución de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Inspector de Alumnas del Real Conservatorio de Música de Madrid	15555
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a don Manuel Iglesias Tais la excedencia en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	15541
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a don Luis Rubio García el reintegro en el servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	15542
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas sobre el horario de las sesiones de las Comisiones provinciales de Enseñanza Primaria	15535
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican destinos a los Maestros nacionales comprendidos en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957	15540
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes a cátedras vacantes de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación	15555
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de «Explotación Comercial y Coordinación de Transportes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	15555
Anuncio de la Universidad de Madrid sobre la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología aplicada I», vacante en la Facultad de Farmacia	15557
Anuncio de la Universidad de Madrid referente al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de	
«Derecho del trabajo», vacante en la Facultad de Derecho	15567
Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Psicología, Antropología, Filosofía de la Naturaleza, Metafísica, Ontología Teodicea y Estética», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras	15567
Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a los concursos-oposición convocados para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en las Facultades de Derecho y Medicina	15557
Anuncio de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», vacante en la Facultad de Medicina	15567
Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química general», vacante en la Facultad de Ciencias	15557
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Dibujo», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación	15567
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, al señor Basabe Cotoner	15543
Resolución de la Subsecretaría por la que se declara excedente voluntario del grupo B) al Ingeniero Industrial don José Montes Heredia	15542
Resolución de la Subsecretaría por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Rafael Cortés Gallego	15543
Resolución de la Dirección General de Industria en el concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales	15543
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 29 de octubre de 1959 por la que se modifican los artículos 25 apartado quinto, y el 36 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry»	15552
Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se nombra Ingeniero-jefe de la Jefatura Agronómica de Oviedo al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Gabino Figar Alvarez	15543
MINISTERIO DE COMERCIO	
Decreto 2155/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza a «Rhein Stahl Hanomag Barreiros», de Madrid, a importar los 4.000 conjuntos de tractor y elementos complementarios comprendidos en la licencia de importación X-39.515, según su peso, pero con aplicación de la partida que corresponda al tractor completo, teniendo en cuenta su uso	15532
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 19 de noviembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Manuel Contreras Chena	15543
Orden de 20 de noviembre de 1959 por la que se jubila a don Melchor Fernández Almagro	15543

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire la que se relaciona.

Excelentísimos señores:

Aprobada por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar, Orden de 27 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 74), se declara norma «conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire la comprendida en la siguiente relación:

NM-E-32 EMA: Etiquetas para paquetes de vestuario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se dan normas para aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958, en relación con la Contribución general sobre la Renta.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Disfrutará de la desgravación a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958, con los límites en él señalados, la parte de renta imponible que los contribuyentes declaren en tiempo y forma reglamentarios y que se invierta, o se haya invertido desde 1 de enero del año en curso, en el desembolso por suscripción de valores mobiliarios emitidos por sociedades cuyos títulos cotizados en Bolsa hayan sido señalados por las Ordenes de este Ministerio de 5 de agosto y 14 de septiembre del año en curso, o lo sean en lo sucesivo, para inversión de los incrementos de patrimonio a que se refiere el artículo primero del Decreto-ley de 27 de julio último.

Segundo. En las declaraciones que deban presentarse por Contribución sobre la Renta figurarán de modo expreso los datos precisos para identificar los valores que se adscriben a la desgravación.

Tercero. Si el beneficiario de la desgravación falleciera antes de transcurrir los tres años señalados a dicho fin, no quedará aquella sin efecto, siempre que los valores se adjudiquen a los herederos en pago de su haber hereditario, los cuales vendrán obligados a no realizarlos dentro del plazo citado, en los mismos términos que lo estaba el causante.

Cuarto. No se estimará que se han realizado los valores cuando se reembolsen por amortización antes de transcurrir el plazo a que se refiere el número anterior si su titular suscribe y desembolsa o adquiere, dentro del mes siguiente a la fecha de aquélla, valores de los aludidos en el número primero de esta Orden por el importe líquido que haya recibido. En las declaraciones por Contribución sobre la Renta correspondientes deberán hacerse constar los datos precisos para identificar los valores amortizados y los adquiridos y sus importes respectivos, manteniéndose sin realizar los nuevos hasta que se complete el plazo de tres años, contado desde la fecha de adquisición de los que resultaron amortizados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local sobre el cómputo de las pagas extraordinarias para el señalamiento de los derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

El Excelentísimo Tribunal Supremo, en sentencia de 3 de octubre último, relativa a los habéres de jubilación de un Secretario, ha mantenido el criterio de que lo legal y ajustado a derecho es incrementar con las dos pagas extraordinarias anuales el sueldo regulador para fijar los habéres pasivos, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1955.

Aun cuando el fallo se limita a decidir sobre las pretensiones concretas formuladas en el pleito, la interpretación de los preceptos legales que se sustenta explícitamente en los fundamentos de derecho de la sentencia mueve a esta Dirección General a divulgar oficialmente el referido criterio, tanto más cuanto que discrepa del que se había venido manteniendo en vía gubernativa.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Dar publicidad al criterio mantenido por la Jurisdicción contencioso-administrativa de que las dos pagas extraordinarias anuales deben ser acumuladas al sueldo regulador para fijar los habéres pasivos.

2.º Encarecer a las Corporaciones locales que en el señalamiento de los habéres pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios procuren acomodar sus acuerdos futuros al expresado criterio jurisprudencial.

3.º Aconsejar asimismo a las Corporaciones locales que, por razones de equidad, procuren revisar y acomodar al citado criterio en todos los casos en que proceda, y aunque se trate de acuerdos consentidos, los que hayan adoptado con anterioridad sobre:

a) Derechos pasivos causados por funcionarios de Administración Local desde el 1 de julio de 1952.

b) Derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios desde el 1 de enero de 1954.

4.º Aclarar que los acuerdos de las Corporaciones locales a que se refieren los dos números anteriores, por suponer la aplicación de un criterio de interpretación legal, no necesitan la aprobación de esta Dirección General.

5.º Reiterar que los acuerdos de las Corporaciones locales, en cuanto al señalamiento de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, no son susceptibles de reclamación, recurso ni revisión en vía gubernativa y sólo pueden ser impugnados por los interesados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición, en su caso, ante la propia Corporación local.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas sobre el horario de las sesiones de las Comisiones provinciales de Enseñanza Primaria.

Habiéndose planteado consulta sobre la autoridad a quien corresponde fijar la hora de las sesiones de las Comisiones permanentes de Enseñanza Primaria, concretadas estas últimas por el artículo 237 del vigente Estatuto del Magisterio en el

sentido de que deben tener lugar el último día hábil de cada semana.

Esta Dirección General ha resuelto establecer con carácter general que la hora en que deben dar comienzo las sesiones de las Comisiones provinciales de Enseñanza Primaria sea fijada por la Presidencia de las mismas, en función, por una parte, a que las Secretarías deben preparar con antelación suficiente los asuntos objeto de deliberación de la indicada Comisión, y, por otra, que algunos miembros que las integran—los

Maestros nacionales—terminan la labor docente de la mañana a las doce horas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Geográfico y Catastral por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Sebastián Valero Moreno.

Ascenso a Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro. Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más cos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Eladio Sánchez Ballester.

La antigüedad del anterior ascenso se entenderá conferida con fecha 17 de noviembre del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente Puval.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don José Luis Alvarez Castellanos Niñerola a Contador del Estado de la Delegación de Hacienda de las Provincias de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de las Provincias de Guinea.

Esta Dirección General de conformidad con la propuesta de V. S. ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don José Luis Alvarez Castellanos Niñerola a Contador del Estado de la Delegación de Hacienda de las Provincias de Guinea, con el sueldo anual de 18.240 pesetas y antigüedad del día 10 de noviembre de 1959 percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de las Provincias.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia a don Pablo Sanz Diez-Ulzurrun.

Excmo. e Ilmo. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Industria.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Vocal en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas don Pablo Sanz y

Diez-Ulzurrun, en sustitución de don Rodrigo de Rodrigo Jiménez, que cesa por jubilación.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Industria y Director general de Estadística, Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Minería, Metalurgia y Siderurgia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se acuerda el cese de don Gabriel Alomar Oliver en el cargo de Oficial Habilitado provisional de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se acuerda el cese de don Gabriel Alomar Oliver en el cargo de Oficial Habilitado provisional del Juzgado Comarcal de La Puebla (Baleares), por haber pasado al Secretariado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se declara en situación de excedencia voluntaria a los señores que se citan.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Rodríguez Ocaña, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Carolina, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

Accediendo a lo solicitado por don Feliciano López Calvo, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vitoria, esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el

expresado cargo, de conformidad con lo prevenido en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones por las que se jubila a los señores que se citan.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Clemente Encinas Gutiérrez, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo especial de Prisiones, con 28.800 pesetas de sueldo anual y destino en la Provincial de Hombres de Madrid, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Salvador Jiménez Castillo, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones con destino en la Prisión de Partido de Martos, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

Esta Dirección General ha acordado jubilar en el día de la fecha a don Urbano del Pozo Izquierdo, Maestro Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Educación, con veintisiete mil pesetas de sueldo anual y destino en la provincia de Málaga, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 24 de noviembre de 1959 por la que se nombran para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, ratificado por el vigente Concordato, los Excmos. y Rvdmos. Sres. Obispos de Teruel, Orhuela, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Lérida, San Sebastián y Solsona, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Canónigo de oposición de la S. I. C. de Albarracín a don Manuel Navarro Sáez; Beneficiado de oposición de la S. I. C. de Alicante, a don José María Parreño Rameta; Beneficiado de Gracia de la S. A. I. C. de Cádiz, a don Tomás Prieto Gómez; Canónigo de Oposición de la S. I. C. de Córdoba, a don Juan Capó Bosch; Canónigo de Gracia de la

S. I. C. B. de Cuenca, a don Eleuterio Cruz Escudero; Canónigo de Gracia de la S. I. C. de Lérida, a don Jesús Jansá Llavert; Canónigo de oposición de la S. I. C. de San Sebastián, a don José Lasa Apalategui; Beneficiado de oposición de la S. I. C. de Solsona, a don Juan Prat Pandes.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Caravaca (Murcia), a don Fernando Ruiz Muriel.

Con esta fecha se nombra Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con el haber anual de 32.400 pesetas y con destino en el Juzgado Municipal de Caravaca (Murcia), a don Fernando Ruiz Muriel, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se proveen los cargos de Prisiones que se expresan.

Esta Dirección General ha acordado los siguientes nombramientos:

Director de la Prisión de Partido de Sabadell, don Juan Rivero Ramos, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Administrador de la Prisión Provincial de Segovia.

Administrador de la Prisión Provincial de Segovia, don Diclecio Adrián Ortega, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Administrador de la Prisión Provincial de Gerona.

Administrador de la Prisión Provincial de Gerona, don Ildefonso Saludador Garzón, Jefe de Administración Civil de primera clase y actual Jefe de Servicios de la Prisión Provincial de Murcia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Director de la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma, habilitada para Preventiva, a don Rajael Alvarez Melo.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma, habilitada para Preventiva, a don Rajael Alvarez Melo, Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Director de la Prisión de Partido de la expresada localidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de sete Centro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que pasan a la situación de «en expectativa de servicios civiles» el Jefe y Oficiales de Artillería que se citan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («Diario Oficial» número 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de Artillería, Escala activa, primer grupo, que a continuación se indica, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan.

Comandante de Artillería (Escala activa), don Francisco Garicano Goñi, disponible en la Séptima Región Militar, plaza de Valladolid, en dicha Región y plaza.

Capitán de Artillería (Escala activa) don Francisco Urmeneta Cervera, de la Jefatura de Artillería del Ejército, en la Primera Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, don Juan García Guerrero, del Regimiento de Artillería número 44, en la Cuarta Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se asciende a Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a don Fermín Abella Vera

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas y efectividad del día dieciocho del actual, a don Fermín Abella Vera, que es Jefe de Administración de primera clase con ascenso y que continuará adscrito a la Delegación de Hacienda en esta provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se designan Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo y Vicepresidente primero a los señores don Pedro de Azqueta, don Andrés Obeso y don Emilio Ponte, para el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Pasajes, y don Guillermo Bergareche para el de Irún, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones en que las Aduanas de Pasajes e Irún participan el fallecimiento de don Luis Larrañaga Menoia, Presidente y Vicepresidente primero, respectivamente, de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de las indicadas localidades.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas, ha acordado designar:

Presidente del Colegio de Pasajes, a don Pedro de Azqueta y Monasterio; Vicepresidente primero del mismo organismo, a don Andrés Obeso Rojo, y Vicepresidente segundo, a don Emilio Ponte Picabea, y Vicepresidente primero del Colegio de Irún, a don Guillermo Bergareche Maritorea (de la Agencia «Bergareche Hermanos»).

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se destina en comisión, hasta nueva orden, a la Delegación de Hacienda de Córdoba a don José Luis González Fernández, Inspector Técnico de Timbre del Estado de la plantilla de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vacante temporalmente la plaza de Inspector Técnico de Timbre en la provincia de Córdoba, por destino en comisión para otro cargo del titular de la misma, y a fin de que mientras duren las actuales circunstancias las necesidades del servicio en dicha provincia, en cuanto a la gestión del referido impuesto, queden suficientemente atendidas.

Este Ministerio ha acordado nombrar a don José Luis González Fernández Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el sueldo anual de 25.200 pesetas y destino en comisión hasta nueva orden, en la Delegación de Hacienda de Córdoba que lo es en la de Pontevedra con la misma categoría y sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Jerónimo Gargallo Centol.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado e) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a don Jerónimo Gargallo Centol, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 30 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Aurelio Boatas Solanellas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día primero del próximo mes de diciembre, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, a don Aurelio Boatas Solanellas, que es Jefe de Administración de primera clase con ascenso del mismo Cuerpo en la expresada dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número seiscientos cuarenta, interpuesto por don Pablo Santolaya Cascajo, Magistrado jubilado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 16 de septiembre de 1958,

que resolvió reclamación deducida por el interesado contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en expediente de clasificación, a efectos pasivos de recurrente, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 10 de julio de 1959, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos en parte, el recurso contencioso-administrativo deducido por don Pablo Santolaya Cascajo, Magistrado jubilado, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, debemos declarar, y declaramos en relación con la clasificación de los haberes pasivos del mismo, que procede adicionar a los veintinueve años dos meses y tres días de servicios abonables los que resulten como comprendidos entre el veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve y el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en que se acordó su cese y separación de servicio, ya que en ese particular no se conformó a Derecho la resolución citada, y desestimamos el mencionado recurso contra la resolución de dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho en todos los demás particulares de la misma, por estar ajustada a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración Central en los términos expresados.

Y, en consecuencia, disponemos que por la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas, como Organo de gestión, se practique la clasificación o señalamiento del haber pasivo de don Pablo Santolaya Cascajo, con arreglo a las siguientes normas: a) sueldo regulador, el de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas; b) años de servicios computables, los que resultan de sumar a los veintinueve años dos meses y tres días los comprendidos entre el veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve y veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en que fué separado del servicio en su carrera; c) céntimos del regulador para fijar la pensión de jubilación que le corresponde, el sesenta por ciento del sueldo antes expresado, y d) incrementando de modo automático en un veinticinco por ciento el sueldo regulador citado.

Todo sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Y, una vez firme la presente sentencia, librese de la misma testimonio litera al Tribunal Económico-Administrativo Central por el Ministerio de Hacienda, para que la lleve a puro y debido efecto.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo ha acordado sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Juan Gil Senis, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, y se le destina a la provincia de Lérida.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado una plaza de Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, por ascenso a Jefe Superior de don Fermín Abella Vera, es procedente cubrir la expresada plaza, y teniendo en cuenta que don Juan Gil Senis, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del mencionado Cuerpo, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, tiene solicitado su reintegro, al expresado funcionario corresponde ocupar la susodicha vacante, por ser la primera de su categoría y clase ocurrida, transcurrido un mes desde la fecha de su solicitud de reintegro, conforme establecen las disposiciones que regulan esta materia.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado nombrar Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con el sueldo anual de 31.680 pesetas y destino en la provincia de Lérida, a don Juan Gil

Senis, que lo era con la misma categoría y clase, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 26 de noviembre de 1959 por las que se asciende a Comisario principal y de primera clase del Cuerpo General de Policía a los funcionarios del expresado Cuerpo que se citan.

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía una vacante de Comisario Principal,

Este Ministerio, en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, al Comisario de primera clase del mismo Cuerpo don Victorino Espinosa Pérez, con antigüedad de 30 de octubre pasado, en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

Excmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo General de Policía dos vacantes de Comisario de primera clase,

Este Ministerio en virtud de la Ley de 12 de mayo de 1956, Decreto de 8 de junio del mismo año y presupuestos vigentes, ha tenido a bien nombrar para las referidas plazas, en ascenso de escala, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, a los Comisarios de segunda clase del mismo Cuerpo que a continuación se indican:

Don Luis López Alonso, con antigüedad de 30 de octubre pasado, en Sabadell; y

Don Honorino Rivero Calvo, con antigüedad de 30 de octubre pasado, en Zamora.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en el concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Granada.

Visto el expediente incoado con motivo de la convocatoria de fecha 5 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes y año) para proveer en concurso de méritos la plaza vacante de Jefe Administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Granada, dependiente de este Patronato, ha sido resuelto el mismo, adjudicándose la plaza indicada al concursante don Antonio Quesada Arias.

El expresado nombramiento se entiende hecho en las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria antes citada.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—Por el Delegado de su excelencia el Ministro de la Gobernación, Presidente, Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se reaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabos primeros: don Arturo Puertas, Pérez, don Vicente Normanéu García y don Narciso González García.

Policías: don Vicente Campos Terán, don Fernando Maíllo Hidalgo, don José Martí García, don Francisco Mercader González, don Pedro Portugués Nuñez, don Mariano Gila Jiménez, don Félix Sánchez Muñoz, don Victorio Viñuelas Pascual, don Martín Santander Fernández, don Basilio Yerro Santamaría, don Antonio Navarro Nieto, don Fabriciano Viñuelas Tamame, don Severiano Martín García, don José Pérez Fernández, don Clemente Méndez Álvarez, don Rafael Delgado Espina, don Salvador Martínez Palacios y don Jaime Fuentes Artero.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se jubila a don Juan José Fernández Montoya.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en su Reglamento de 21 de noviembre de 1927, y lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Juan José Fernández Montoya, quien cumple la edad reglamentaria el día 26 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDEN de 28 de noviembre de 1959 por la que se nombra, por ascenso, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el mismo, a don Manuel Muñoz Andréu.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por jubilación de don Juan José Fernández Montoya, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de agosto de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por ascenso, para cubrir la expresada vacante, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, antigüedad de 27 de noviembre de 1959 y destino en el Ministerio, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Manuel Muñoz Andréu.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica destino a los Maestros Nacionales comprendidos en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 7 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros nacionales que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales comprendidas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957:

Provincia de Baleares.—Doña Magdalena Coll Rosselló, apartado c) del artículo 2.º y número 20.079 del Escalafón. Palma.

Provincia de Cáceres.—Don Manuel Sánchez Romero apartado g) del artículo 2.º, unitaria número 2, de Bohonal de Ibor.

Provincia de Sorja.—Don Roberto García Olalla, apartado g) del artículo 2.º, unitaria número 2, de Duruelo de la Sierra.

Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallan o sirviendo la Escuela que actualmente desempeñan, y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el día 1 de septiembre próximo.

Los nombrados para localidades de censo superior a 10000 habitantes estarán obligados a participar en los concursillos que próximamente se convoquen para obtener en propiedad Escuela determinada.

2.º Desestimar las peticiones de los Maestros que a continuación se indican:

Doña Juana Carriero Iglesias, por no ser excedente de la localidad que solicita, como lo exige el apartado g) del artículo 2.º

Doña Laura Maldonado Carbonell, por no existir vacante de Escuela Maternal o Párvulos en Granada.

Doña Luisa Menacho Castanera y don Pedro Juan Ribas Suau no están comprendidos en el apartado d) del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 por no haber sido expresamente repuestos en sus antiguos cargos, como lo exige el citado precepto y el Decreto de 5 de marzo de 1954.

3.º Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1959. — El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

• • •

ORDEN de 2 de noviembre de 1959 por la que se concede a doña Rosalía Oliver Meroño la excedencia en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos

Vista la instancia presentada por doña Rosalía Oliver Meroño, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid, número 116 de su Escalafón, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, correspondiente a la 5.ª categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo por haber obtenido plaza, en virtud de oposición, en el Cuerpo Facultativo de Archivistas, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.º y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954 ha tenido a bien conceder a doña Rosalía Oliver Meroño la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a don Manuel Iglesias Tais la excedencia en su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Vista la instancia presentada por don Manuel Iglesias Tais, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, número 40 de su escalafón, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, correspondiente a la cuarta categoría, en la que solicita la excedencia de su cargo por haber obtenido plaza en virtud de oposición en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Manuel Iglesias Tais la excedencia de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se citan.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Severo Burgos Salcedo, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Salvador A. Brito Lorenzo, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Serafín Jaraiz Mojónero, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, el cual cumple la edad reglamentaria para el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 9 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor especial, primera plaza, don Cristóbal Pons Ferrer.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas, y de conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor titular especial, primera plaza, don Cristóbal Pons Ferrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona a don Roberto Terradas Via, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, de conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 7.º de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don Roberto Terradas Via, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Francisco Domenech Mansana, Catedrático numerario de la misma.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don Francisco Domenech Mansana, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se concede a don Luis Rubio García el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vista la instancia presentada con fecha 13 del pasado mes de octubre por don Luis Rubio García, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en situación de excedente voluntario, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Resultando que a don Luis Rubio García se le concedió la excedencia voluntaria de su cargo por Orden de 11 de octubre de 1958, prestando sus servicios en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza;

Resultando que desde la presentación de la solicitud de reingreso del señor Rubio ha transcurrido el plazo reglamentario par la adjudicación de destino;

Considerando que al solicitar el interesado su reingreso llevaba un año en situación de excedente;

Vistos los documentos que se acompañan a la solicitud,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha tenido a bien conceder al referido don Luis Rubio García el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en cuyo escalafón ocupará el número 285 que tenía al concederle la excedencia correspondiente a la octava categoría con el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios con carácter provisional en la Biblioteca Pública de Lérida, con la obligación de participar en el primer concurso de traslado en que pueca tomar parte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

• • •

ORDEN de 4 de noviembre de 1959 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa al Profesor titular del Ciclo de Formación Manual, don José Mariño Ferreira.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo que dispone el artículo 159 del Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa al Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del mismo, don José Mariño Ferreira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 6 de noviembre de 1959 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a la Profesora especial de Idiomas del mismo doña María Teresa Campu Grane.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y de conformidad con lo que dispone el artículo 159 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza a la Profesora especial de Idiomas del mismo doña María Teresa Campu Grane.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Convocado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio concurso de traslado para proveer las plazas de Jefatura y los destinos de Ingenieros subalternos que se relacionan en la disposición de esta Dirección de 22 de septiembre último, así como las resultas de éstos que se producirán.

Vistos los artículos 45 y 46 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, así como lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y de conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora de provisión de destinos de Jefatura y de Ingenieros subalternos de Servicios Centrales.

Esta Dirección General ha tenido a bien conferir los siguientes destinos:

Plazas de Jefatura

Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de: Gerona, a don Fernando Díaz Vega; Tarragona, a don Antonio Soler Morey; Guadalupe, a don Justino Bernard Méndez, y Huelva, a don Carlos Cerdán Márquez.

Plazas de Ingenieros subalternos

A las Delegaciones de Industria de: Madrid, don Enrique Alfaro Segovia y don Luis Amor Alvarez; Barcelona, don Angel Masferrer Padelasala; Gerona, don Alfonso Boguñá Tintoré; Gulpúzcoa, don Higinio Guillamón Reyes; Tarragona, don Gregorio González Arias; Badajoz, don Ricardo Serrano Rodríguez; Guadalupe, don Mario Viani Pequeño; Sevilla, don Eduardo Mías Naves; Avila, don José María Sáez García; Huesca, don José María Lasheras Esteban; Santander, don Juan Ramón Ruiz Castellano; León, don Diodoro Mateo Echevarría; Cádiz, don Joaquín Galindo Barberá; Valladolid, don Fernando Junco Esteban; Jaén, don Alfonso Rodríguez Boti, y Granada, don José Sisouella Argila.

A las resultas originadas en los Servicios Centrales se destinan los señores siguientes: Al Consejo Superior de Industria, don Fernando del Castillo Zaldivar, y a la Secretaría General Técnica don José Carlos Roca Rovira.

Por no haberles correspondido ninguna de las plazas solicitadas, se adjudican los siguientes destinos forzosos:

A las Delegaciones de Industria de: La Coruña, don Angel Arozamena Sierra; Huelva, don Antonio Farré Terré; Almería, don Juan Manuel Mateo Echevarría, y Cáceres, don Fernando Gutiérrez Martí.

En cuanto a don José Eceizabarrena Lecocq continuará en su actual destino interino de la Delegación de Industria de Melilla.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 19 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Personal Facultativo.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara excedente voluntario del Grupo B) al Ingeniero Industrial don José Montes Heredia.

Ilmo. Sr. Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria de Avila, don José Montes Heredia, en solicitud de pasar a la situación de excedencia voluntaria del Grupo B) para dedicar su actividad a asuntos particulares;

Visto el artículo setenta y siete del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955, así como la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar a don José Montes Heredia en la situación de excedencia voluntaria del Grupo B), en las condiciones que determina el mencionado artículo setenta y siete, o sea figurando en el escalafón sin consumir plaza en plantilla en la misma categoría y clase, no percibiendo sueldo ni ninguna otra especie de remuneraciones con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, sin computársele a ningún efecto el tiempo que permanezca en dicha situación, que se le concede por plazo mínimo de un año, que se contará a partir de la fecha de cese en el servicio que actualmente tiene encomendado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria

* * *

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se nombra Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, al señor Basabe Cotoner.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector general, Presidente del Consejo de Minería, por jubilación en 25 del corriente mes del ilustrísimo señor don Severiano Vega de Seoane y Echeverría, que lo desempeñaba.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el referido puesto al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, ilustrísimo señor don Luis Basabe Cotoner

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—P. D., Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Rafael Cortés Gallego.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Guadalajara, don Rafael Cortés Gallego, que solicita pasar a la situación de supernumerario por prestar sus servicios en el Centro de Estudios Técnicos de Electricidad del Instituto Nacional de Industria, según certificación que acompaña:

Visto el artículo setenta y seis del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, modificado por Decreto de 23 de diciembre de 1955, así como la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar supernumerario dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Ingeniero segundo don Rafael Cortés Gallego por todo el tiempo que preste sus servicios en el referido Centro, en las condiciones que determina el citado artículo setenta y seis, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo setenta y seis, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Oviedo al Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Gabino Figar Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Agricultura, formulada de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 17), para resolución del concurso convocado para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Oviedo

Nombro con esta fecha Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada a don Gabino Figar Alvarez, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que presta sus servicios como Ingeniero agregado en la mencionada Jefatura, por cuya plantilla deberá continuar percibiendo sus haberes y demás emolumentos que le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que se jubila a don Melchor Fernández Almagro.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y por reunir las condiciones que exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, vengo en disponer la jubilación del Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del Cuerpo Facultativo de Turismo, don Melchor Fernández Almagro, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectividad de esta misma fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Manuel Contreras Chena.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de marzo de 1955, vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo General Administrativo, con el sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 15 del presente mes, al Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso don Manuel Contreras Chena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Alcalde de Riahuélas contra calificación del Registrador de la Propiedad de Riazo.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por don Abdón Moreno Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Riahuélas, en representación de éste, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Riazo, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que el 2 de febrero de 1957, al número 181 del Diario 23 del Registro de Riazo, se asentó una certificación duplicada expedida por el Secretario de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, con el visto bueno del Alcalde Presidente de la misma, para inmatricular, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, varias fincas pertenecientes a dicha Comunidad entre las que figuraba «un campo titulado Reyertas de Valdesoria, proindiviso con Campo de San Pedro, en término municipal del mismo»; que tal certificación, como título de la finca mencionada, causó el 15 de febrero del mismo año la inscripción primera de la finca número 4080, al folio 34 del tomo 569 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Campo de San Pedro, y que el 12 de febrero de 1957 el Alcalde de Riahuélas dirigió escrito al Registrador de Riazo pidiendo dejase sin efecto la inscripción a favor de la Comunidad, y dicho funcionario contestó en 14 de marzo que el procedimiento indicado para lograrlo era la demanda judicial:

Resultando que el Alcalde de Riahuélas interpuso recurso gubernativo contra la negativa del Registrador a cancelar la anterior inscripción y alegó: que con anterioridad a la práctica de la inscripción se había opuesto a la misma por pertenecer la citada finca al pueblo cuyo Ayuntamiento preside con exclusión de cualquier otro, pues el de Campo de San Pedro sólo tiene un derecho común de pastos con Riahuélas sobre el terreno ocupado por unas pasas de ganado sin que los otros pueblos de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, de la que Riahuéla forma también parte, ostenten derecho alguno sobre ella; que así consta en antiguos títulos que transcribe y en un deslinde realizado el año 1903 que la sentencia de 11 de noviembre de 1954, que asignó la jurisdicción municipal sobre la indicada finca a Campo de San Pedro no prejuzga a quién corresponda el dominio de la misma, y como fundamento de derecho citó, entre otros, los artículos 40, 58, 59, 101 o), 116 g), 121 c) y j), 183 a 188, 199 y 404 del texto articulado del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, de 24 de junio de 1955; 206 y 207 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 y 112 de su Reglamento; la Resolución de 22 de enero de 1927 y la Sentencia de 26 de febrero de 1949:

Resultando que el Registrador informó: que el escrito del recurrente de 12 de febrero de 1957 no se reflejó en el libro Diario porque en él sólo figuran los documentos que tengan la consideración de títulos, conforme al artículo 33 del Reglamento Hipotecario; que no procede entrar en el fondo del asunto, puesto que el recurso es inadmisibile conforme al texto del artículo 66 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento; que, por tanto, no puede cumplirse el artículo 117 de dicho Reglamento, ya que ni los supuestos títulos son tales ni han sido presentados en forma; que los artículos 1 y 82 de la Ley Hipotecaria declaran que los asientos del Registro se hallan bajo la salvaguardia de los Tribunales; que aunque la inscripción impugnada no se formalizó en virtud de escritura pública, lo fué por certificación de dominio expedida por una Corporación pública que tiene igual valor; que si se le ordenase cancelar la inscripción practicada tendría que calificar el título y se vería obligado a denegar la inscripción con el consiguiente planteamiento de un nuevo recurso; que el recurrente no es el «interesado» del artículo 66 de la Ley Hipotecaria, y podría conseguir su pretensión si acude a los Tribunales de Justicia; y que si hubiese habido más diligencia en el cuidado de los intereses públicos no se habría producido la actual situación dado que el 27 de julio de 1956 se requirió al Ayuntamiento de

Riahuélas para que cumpliera la obligación de inscribir los bienes de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Hipotecario.

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por este funcionario:

Vistos los artículos 18 y 66 de la Ley Hipotecaria, 112 y siguientes del Reglamento y las Resoluciones de este Centro directivo de 16 de junio de 1948 y 9 de agosto de 1955:

Considerando que con la interposición de este recurso se pretende cancelar en el Registro el asiento de inscripción de una finca que aparece inmatriculada de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria en virtud de una certificación de dominio expedida por el Secretario del Ayuntamiento en cuya circunscripción radica:

Considerando que este recurso gubernativo no ha sido incoado con el objeto de impugnar la nota de suspensión o denegación de un asiento puesta por el Registrador en un título inscribible, sino para privar de efectos a un asiento de inscripción practicado en los libros registrales y que se encuentra, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley, bajo la salvaguardia de los Tribunales de Justicia y que no puede ser rectificado si se exceptúan los casos previstos en el título VII de la misma Ley mas que por sentencia obtenida en el procedimiento adecuado;

Considerando que, en consecuencia, carece el recurso de los requisitos indispensables según el artículo 18 de la Ley y 112 y siguientes del Reglamento para su ejecución para poder ser debidamente tramitado, toda vez que no aparece fundado en ningún instrumento público o documento inscribible, conforme al artículo 33 del propio Reglamento Hipotecario, ello sin perjuicio del derecho de la Corporación Pública para ejercitar conforme al 348 del Código Civil la acción reivindicatoria que ampare su dominio y poder asimismo contender con los interesados acerca de la validez o nulidad del título que provocó la inscripción.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

DECRETO 2140/1959, de 19 de noviembre, por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho el Título de Conde de Melgar a favor de doña María del Rosario Roca de Togores y Tordesillas

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; y de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Conde de Melgar a favor de doña María del Rosario Roca de Togores y Tordesillas vacante por fallecimiento de su tía doña María del Rosario Roca de Togores y Téllez Girón, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 2141/1959, de 19 de noviembre, por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Vizconde de Villandrande a favor de doña María de los Dolores Monedero y Schelesser.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y a propuesta del de Justicia

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la Sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del Título de Vizconde de Villandrande a favor de doña María de los Dolores Monedero y Schelesser, vacante por fallecimiento de su tío don Santiago Monedero y Martín, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BARALES

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero próximo, las plazas de los Cuerpos Nacionales de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga en la siguiente forma:

Secretaría.—Clase, primera; sueldo, 45.000 pesetas.
Intervención.—Categoría, primera; sueldo, 40.500 pesetas.
Depositaria.—Categoría, primera; sueldo, 36.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas nacionales del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 3 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos desde 1 de enero próximo, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Portillo (Valladolid) en la forma siguiente:

Secretaría.—Clase, sexta; sueldo, 24.000 pesetas.
Intervención.—Categoría, tercera; sueldo, 21.600 pesetas.
Depositaria.—Categoría, tercera; sueldo, 19.200 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

ORDEN de 5 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Médico Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez».

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización que fué concedida al Ministerio de la Gobernación por la disposición final de la Ley de 14 de abril de 1955, he tenido a bien aprobar el Reglamento que se publica a continuación por el que ha de regirse el Instituto Médico-Pedagógico «Fray Bernardino Alvarez», establecido en la posesión de Vista Alegre, de Carabanchel Bajo, y adscrito al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MEDICO-PEDAGOGICO «FRAY BERNARDINO ALVAREZ»

CAPITULO PRIMERO

NATURALEZA, DESTINO Y DEPENDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 1.º El Instituto «Fray Bernardino Alvarez» es un establecimiento del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica—Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Gobernación—, destinado a la asistencia y tratamiento médico y pedagógico de los niños oligofrénicos de ambos sexos comprendidos entre la edad de seis y dieciséis años.

CAPITULO SEGUNDO

GOBIERNO E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 2.º El gobierno e inspección del establecimiento corresponden al Ministro de la Gobernación, Director general de Sanidad, Secretario general de la Dirección General de Sanidad, Consejo Rector y Delegado gestor del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, en la esfera de sus respectivas atribuciones, conforme a las Leyes de 14 de abril de 1955 y 26 de diciembre de 1958.

CAPITULO TERCERO

RÉGIMEN DE LOS ASISTIDOS

Sección 1.ª Admisión de los niños oligofrénicos

Art. 3.º El ingreso de los niños oligofrénicos lo ordenará la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. Podrán ingresar en el Instituto los oligofrénicos de ambos sexos comprendidos en las edades que se indican en el capítulo primero, artículo primero, de este Reglamento. Se admitirán aquellos oligofrénicos capaces de recibir alguna instrucción y susceptibles de aprender algún oficio u ocupación por elemental que ésta sea, sin perjuicio de que, debidamente asegurada la asistencia de los que, no encontrándose en las circunstancias anteriores, se hallen en total abandono. El Director podrá proponer a la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica el traslado de los oligofrénicos a las secciones correspondientes de los manicomios si, transcurrido un tiempo suficiente de observación y de prueba, el niño se revelase como absolutamente incapaz de todo aprendizaje, y sobre todo si otros síntomas, tales como la agitación psicomotora, dificultara su convivencia con los demás ingresados.

Art. 4.º Para decretar la admisión de un niño oligofrénico se precisa el cumplimiento de las siguientes formalidades:

1.ª Al solicitar el ingreso se cumplirán los requisitos legales exigidos en las bases generales para el funcionamiento de los establecimientos psiquiátricos y el ingreso y salida de enfermos en dichos establecimientos.

2.ª Un informe psiquiátrico expedido por un especialista en Psiquiatría y en el cual se indique la existencia o no de una oligofrenia susceptible de mejorar por un tratamiento pedagógico que será visado por la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Art. 5.º Será condición indispensable, antes de informar la instancia de entrada solicitada por el familiar más próximo, el reconocimiento médico por un Facultativo del establecimiento. El reconocimiento no se limitará a la simple verificación de una psicometría, sino que, por el contrario, se recogerán cuantos datos acerca de la conducta del enfermo en el seno de la familia, en la Escuela, en el juego, en el trabajo, etc., ofrezcan algún interés, para apreciar el grado de déficit de los rendimientos intelectuales y, en general, el tipo de personalidad del solicitante.

Art. 6.º Completo el expediente, la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica concederá al interesado un turno de ingreso y cuidará de avisar cuando le correspondiera aquél, si al hacer la petición no hubiese vacante.

Art. 7.º Una vez cubierto el número total de plazas, no será obstáculo esta circunstancia para cursar solicitudes pidiendo ingreso en el Instituto. Los expedientes incoados con este objeto se resolverán fijándose, para los casos de Administración, un turno riguroso y por clases.

Sección 2.ª Salidas temporales y definitivas de los internados

Art. 8.º Las salidas o altas de los enfermos tendrán lugar cuando sus familiares lo soliciten de la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y éste, previo informe del Director, considere que el acogido puede vivir en el medio familiar.

Art. 9.º Todos los alumnos del Instituto recibirán a su salida del mismo un certificado-informe, en el que se haga constar su capacidad para el trabajo, determinando las características del mismo.

Art. 10. En caso de fuga de un alumno se comunicará a los padres o más inmediato pariente y a la autoridad gubernativa o policíaca, y se informará de este hecho a la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Art. 11. La salida temporal de los acogidos en el establecimiento se decretará por la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica cuando el Director lo considere oportuno, pudiendo conceder, como ensayo, permisos o licencias temporales que no podrán exceder de dos meses. Solamente en casos excepcionales podrá ser ampliado este plazo, y al final del mismo será canjeado por el alta definitiva en caso de su no presentación en el Instituto.

Art. 12. Las plazas serán conservadas hasta el regreso del acogido. Terminado este plazo, la no presentación supone, si pretende ingresar posteriormente, nueva solicitud y número de turno en el escalafón general de Ingresos en el establecimiento. Terminado este plazo de licencia, se proveerá la plaza con el enfermo a quien corresponda por turno, si aquél no se hubiere presentado al día siguiente de la terminación.

Art. 13. Las condiciones de estos permisos o salidas provisionales son:

a) Los enfermos que salen del establecimiento en estas condiciones podrán ser readmitidos sin formalidades de ninguna clase, salvo lo dispuesto en los artículos anteriores.

b) Sus familiares están obligados a remitir al Médico Director del establecimiento una relación mensual del estado del enfermo.

c) No podrán negarse los familiares del paciente a que éste pueda ser visitado por el personal médico del establecimiento, si lo estima oportuno para el buen conocimiento de la conducta del niño.

Art. 14. Al cumplir el acogido los dieciséis años cesará la obligación contraída por el Instituto respecto a la asistencia médica y pedagógica del niño, dándole el alta definitiva al mismo en el Centro, la que se comunicará a la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, siendo entregado el niño a la familia que se haga cargo de él.

Art. 15. Si la familia de un enfermo dado de alta definitivamente o con licencia temporal no se presentase a recogerlo en el término de diez días siguientes a la notificación, se entregará a la autoridad gubernativa correspondiente para que sea conducido a su residencia familiar o a los Centros benéficos de la Diputación Provincial a que pertenezca el niño. En caso de que el niño quedara en el domicilio de sus padres, por los Servicios Provinciales de Higiene Mental u otros Centros psiquiátricos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica se mantendrá contacto con el niño mediante el Servicio de Visitadoras Sociales.

CAPITULO CUARTO

RÉGIMEN ESPECIAL

Sección 1.ª Plantilla del personal

Art. 16. El personal del Instituto estará integrado, por:

- a) Un Médico Director.
- b) Un Médico Subdirector.
- c) Dos Médicos becarios residentes.
- d) Ocho Ayudantes Técnicos Sanitarios psiquiátricos menores.
- e) Ocho cuidadores psiquiátricos.
- f) Un Jefe de estudios que esté en posesión de los títulos de Licenciado en Filosofía y Letras o Magisterio.
- g) Siete Maestras y cuatro Maestros especializados en pedagogía de anormales.
- h) Un Administrador.
- i) Un Auxiliar de Administración.
- j) Un Capellán.
- k) Diez Religiosas.
- l) Tres Jefes de talleres.
- m) Un conserje.
- n) Un maquinista.
- ñ) Un peluquero.
- o) Dos porteros.
- p) Dos serenos.
- q) Dos hortelanos.
- r) Catorce sirvientas.
- s) Un vaquero.

Sección 2.ª Personal sanitario.

Art. 17. El Director del establecimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.º Será Jefe de todo el personal del establecimiento.
- 2.º Llevará tres controles diarios: clínico, pedagógico y administrativo, sin que en ningún caso pueda delegar en otro subordinado del establecimiento, excepto en un caso de enfermedad o ausencia legal.
- 3.º El Director habrá de establecer las diferentes raciones alimenticias que se administraran a los acogidos al Centro, procurando que la dieta tanto en el aspecto cualitativo como en el energético, sea suficiente, dando cuenta a la Superioridad de cualquier deficiencia que se observase en el cumplimiento de sus instrucciones.

4.º Estará al frente de toda labor médica y psicológica que se efectúe en el establecimiento y dirigirá los servicios de psicología del niño. De la misma manera dirigirá personalmente los servicios de pedagogía referentes al tratamiento del niño, con arreglo a sus defectos y a sus aptitudes. En toda labor será asistido por el Médico Subdirector y Médicos residentes, así como por el personal a cuyo cargo estará la ejecución inmediata de los métodos pedagógicos (Maestras y Maestros, Jefes de talleres, etc.).

Art. 18. El Subdirector Médico tendrá a su cargo la asistencia médica de los alumnos y estará a las órdenes inmediatas del Director, al que sustituirá en caso de ausencia.

- a) Cuidará de llevar al día las historias clínicas.
- b) Llevará estadísticas diarias del número de niños internados y de los que estuvieren con permiso.
- c) Efectuará la visita médica a la enfermería.
- d) Llevará personalmente el control de los resultados obtenidos en la educación de los acogidos.
- e) Propondrá al Director el alta o traslado de los acogidos, bien por cumplir la edad de salida o bien por causas de inadaptabilidad del niño al Centro.
- f) Permanecerá, por lo menos, tres horas diarias en el Centro.

Art. 19. Los Médicos residentes tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Visitas diarias a todos los departamentos.
- b) Efectuarán todas las tareas médico-pedagógicas que les fueran asignadas por el Director y Subdirector.
- c) En todo momento deberá permanecer, por lo menos, un Médico residente en el establecimiento.

Art. 20. Tanto el Director como el Subdirector permanecerán alternativamente en el establecimiento durante toda la jornada escolar. Los Médicos residentes trabajarán en el Instituto durante toda la jornada escolar, de suerte que durante todo el día dichos Facultativos se encuentren al frente de las secciones que les fuesen asignadas y durante la noche se distribuyan en turnos de guardia.

Art. 21. Las enfermeras psiquiátricas o Ayudantes Técnicos Sanitarios psiquiátricos femeninos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acompañar en la visita a los Médicos.
- b) Cumplimentar las disposiciones que los mismos ordenen.
- c) Permanecerán, por lo menos, dos de ellas durante toda la jornada en el establecimiento.
- d) Cumplimentarán visita en los domicilios de los niños con licencia y conocerán la conducta de ellos y de sus padres, así como cualquier otro dato de interés que les fuera encomendado por la Dirección.

Art. 22. Los cuidadores psiquiátricos serán los encargados de cumplir las órdenes del personal médico o las enfermeras psiquiátricas o Ayudantes Técnicos Sanitarios psiquiátricos femeninos, respecto a higiene general, higiene personal, vigilancia en los juegos, anotación de novedades en la conducta de los mismos. Permanecerán toda la jornada en el establecimiento, donde se les facilitará comida y habitación.

Art. 23. Para todo lo concerniente a sustituciones, licencias o causas imprevistas de ausencias de los Auxiliares Sanitarios psiquiátricos y de los cuidadores psiquiátricos se seguirán las mismas normas que para los Médicos becarios residentes.

Sección 3.ª Administrador

El Administrador tendrá a su cargo todo lo relacionado con los servicios administrativos y régimen económico del establecimiento, correspondiéndole fijar la organización de aquéllos, de la que dará cuenta al Médico Director. Su nombramiento corresponderá al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, conforme a las normas en vigor, y deberá recaer en un funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación o de la Dirección General de Sanidad, siendo requisito previo e inexcusable para la toma de posesión del cargo el haber depositado antes la correspondiente fianza. En el caso de que por necesidades urgentes del servicio tenga que hacerlo sin tiempo para constituir la fianza, deberá comprometerse a depositarla en el plazo de cuarenta y cinco días que concede la Ley.

Serán funciones del Administrador:

- a) La Jefatura del personal subalterno del establecimiento.
- b) Llevar a cabo las adquisiciones ordinarias para el sostenimiento del Centro, así como las obras ordinarias de reparación y conservación del mismo.
- c) La distribución del trabajo, con la conformidad del Director, del personal subalterno y señalamiento de los turnos de descanso del mismo.
- d) El desempeño de la Habilitación para el pago de retribuciones a todo el personal del Centro.
- e) El cobro de pensiones de los enfermos acogidos en el establecimiento.
- f) El régimen de funcionamiento de la despensa, lavadero, cocina, costurero, planchador, almacén, carboneras, leñeras, puerta y demás dependencias de carácter no médico, siendo preceptiva la plena conformidad del Director, asumiendo ambos mancomunadamente la responsabilidad de la marcha de estos servicios, sin perjuicio de la que pueda exigirse al personal subordinado.
- g) La fiscalización de las entradas y salidas de artículos y efectos en las dependencias a que se refiere el apartado anterior, pudiendo levantar actas de existencias cuando lo estime necesario o conveniente.
- h) Llevar los libros de contabilidad que se determinen por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y los auxiliares que crea indispensables para la buena marcha administrativa, y cuidar del archivo y registro.
- i) A tender cuantas indicaciones emanen del Director destinadas a mejorar los servicios y las asistencias de los niños acogidos, siempre y cuando dichas mejoras no rebasen o modifiquen las consignaciones disponibles para dichas atenciones.

Sección 4.ª Capellán

Art. 25. Para el servicio espiritual habrá un Capellán.

Sección 5.ª Religiosas

Art. 26. Serán funciones propias de las Religiosas el cuidado y vigilancia de los servicios domésticos del establecimiento.

Sección 6.ª Personal docente

Art. 27. El Jefe de estudios tendrá a su cargo la dirección pedagógica del Instituto, de acuerdo con el Médico Director; inspeccionará la labor de los Maestros y Maestras y será responsable de que la enseñanza de los alumnos tenga lugar de manera adecuada.

Art. 28. Los Maestros y Maestras, que pertenecerán o no al Escalafón nacional, tendrán a su cargo las clases de niños y niñas, en grupos no superiores a 30 alumnos educables, con un mínimo de seis horas diarias de clase.

Art. 29. Los Maestros y Maestras formarán parte de la Junta de Profesores, que presidirá el Jefe de estudios, e informarán ante ella de las normas que deben seguirse para la mejor educación de los acogidos siempre supercedidas a las directrices señaladas por la Dirección del establecimiento, a quien se dará cuenta de las decisiones adoptadas.

Art. 30. Los Jefes de talleres tendrán como obligaciones las siguientes:

- a) Cumplimentar las órdenes del Director y del Jefe de estudios para la ejecución del trabajo en talleres y granjas.
- b) Cuidar de que asistan al taller todos los niños anormales seleccionados para ello y anotar las faltas que cometan y otras observaciones especiales, que pondrán en conocimiento del Director del establecimiento.
- c) Poner el mayor celo en la enseñanza del oficio a su cargo, contribuyendo con ello a la educación señalada por la Dirección del Centro.

Sección 7.ª Personal de servicio

Art. 31. Conserje.—Tendrá como funciones primordiales la redacción de las hojas de entrada de enfermos, a cuyo efecto llevará el oportuno registro. En dicho registro inscribirá el nombre y apellidos, edad, naturaleza y vecindad de los enfermos, nombres y apellidos de sus representantes legales que hayan solicitado el ingreso y la orden en cuya virtud se haya éste verificado. En este registro se hará constar también, en su caso, la salida temporal o definitiva del acogido y las causas que lo motiven.

Asimismo, este empleado cuidará también de la correspondencia dirigida a los enfermos, así como de cualquier otro género de mensajes.

Art. 32. Porteros.—Tendrán a su cargo el cuidado de las puertas, procurando que los acogidos no salgan del establecimiento sin la autorización del Director. También cuidarán de que el personal de servicio no salga del Centro sino para asuntos de su cargo o con permiso del Administrador. Deberán asimismo no permitir la entrada a persona alguna dentro del establecimiento y ajena a él sin el previo conocimiento y autorización del Médico Director o Administrador, en su caso.

Art. 33. Serenos.—Estos empleados ejercerán la más estricta vigilancia, recorriendo el recinto cuantas veces sea necesario, dando parte de las faltas de seguridad que adviertan, evitando que se sustraiga e introduzca subrepticamente objeto alguno en el Centro y que los internados se fuguen por las tapias, ventanas y demás puntos que den al exterior.

Art. 34. Maquinistas, peluquero, hortelanos y vaquero.—Estos empleados estarán a las inmediatas órdenes del Administrador del establecimiento, realizando las funciones que se les encomienden y sean propias de su cometido.

Art. 35. Sirvientas.—Estarán a las órdenes del Administrador y, por delegación del mismo de la Superlora, realizando las funciones propias de su denominación.

CAPÍTULO QUINTO

RÉGIMEN INTERNO

Art. 36. La vivienda del Centro será ocupada, por orden de preferencia, por el Director, Subdirector o la persona que estime conveniente la Secretaria General del Patronato.

Art. 37. La Administración facilitará al personal uniformes especiales que requiera la función asignada al mismo, así como el número de batas necesarias al personal médico, auxiliar sanitario y subalterno, cuyos modelos señalará el Director del Centro.

Art. 38. El Médico Director señalará los días adecuados para la visita a los enfermos autorizando o denegando las visitas extraordinarias que tengan lugar fuera de los días y horas establecidos.

Madrid, 5 de noviembre de 1959.—El Secretario general de Sanidad.

DECRETO 2142/1959, de 12 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española a don Alvaro Augusto Augusto.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Alvaro Augusto Augusto, súbdito portugués, Brigada Legionario y ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 2143/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueban los proyectos correspondientes a obras de reforma, ampliación y mecanización de los Servicios de Apartados y anejos de la Administración Principal de Correos de Madrid y se autoriza la celebración de la oportuna subasta para las obras de Arquitectura, y de un concurso para las de mecanización.

De acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los proyectos redactados por el Arquitecto don Luis Gámir Prieto y el Ingeniero Industrial don Enrique Castillo para las obras de reforma, ampliación y mecanización de los Servicios de Apartados y anejos de la Administración Principal de Correos de Madrid que ascienden a un millón cuatrocientas sesenta y una mil doscientas siete pesetas noventa y tres céntimos, y ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos siete pesetas veintidós céntimos, respectivamente, cuyos presupuestos en junto hacen un total de dos millones trescientas cincuenta mil ochocientos quince pesetas trece céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de una subasta a fin de contratar las obras comprendidas en el proyecto del Arquitecto don Luis Gámir Prieto, y un concurso para efectuar las que corresponden a la mecanización de los Servicios que recoge el proyecto del Ingeniero Industrial don Enrique Castillo.

Artículo tercero.—Ambas obras se llevarán a cabo en el año en curso, hasta una cifra de cincuenta mil ochocientos quince pesetas trece céntimos, correspondiendo treinta y ocho mil noventa y dos pesetas veintidós céntimos a las obras de Arquitectura, y doce mil setecientos veintidós pesetas ochenta y ocho céntimos, a las de mecanización, y en el año mil novecientos sesenta, las restantes dos millones trescientas mil pesetas de las que corresponden a obras de Arquitectura un millón cuatrocientas veintidós mil ciento quince pesetas sesenta y ocho céntimos, y de mecanización, ochocientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas treinta y dos céntimos, abonándose dichas cantidades de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, apartado a), párrafo tercero de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres por la que se reorganiza el Servicio de Correos.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto a tenor de lo establecido en los artículos diez y doce de la repetida Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a fin de habilitar en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para el pago de esta obligación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

DECRETO 2144/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obra, de consolidación, reparación y reforma del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en Cádiz y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.

De acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Gámir Prieto para obras de consolidación, reparación y reforma del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en Cádiz por un importe de un millón seiscientos cuarenta y una mil ciento cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de cien mil pesetas en el año en curso, un millón de pesetas, en el de mil novecientos sesenta y quinientas cuarenta y una mil ciento cincuenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos en el de mil novecientos sesenta y uno cuyas cantidades serán satisfechas en la forma que previene la Ley de Reorganización de los Servicios de Correos de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en su artículo octavo, párrafo tercero del apartado A)

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, para el pago de esta obligación, con objeto de habilitar en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortización de la cifra indicada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2145/1959, de 12 de noviembre, por el que se crea un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Villacarrillo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete procede aceptar la iniciativa del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) y constituir en dicha localidad un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Constitución.—Se crea un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en la localidad de Villacarrillo (Jaén), de acuerdo con lo previsto en los artículos veintinueve

de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y segundo, apartado a), y cuarto del Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo. Funcionamiento.—El Centro creado se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de septiembre), y a las normas estatutarias concertadas entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ayuntamiento de Villacarrillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO 2146/1959, de 12 de noviembre, por el que se crea un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Molina de Aragón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete procede aceptar la iniciativa del Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara) y constituir en dicha localidad un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Constitución.—Se crea un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en la localidad de Molina de Aragón (Guadalajara), de acuerdo con lo previsto en los artículos veintinueve de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y segundo, apartado a), y cuarto del Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo. Funcionamiento.—El Centro creado se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de septiembre), y a las normas estatutarias concertadas entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ayuntamiento de Molina de Aragón. El Centro constará de una sección masculina y otra femenina independientes entre sí.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO 2147/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Omedilla de Alarcón (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Omedilla de Alarcón (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2148/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Arcos de la Cantera (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción de edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Arcos de la Cantera (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO 2149/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para la construcción del Centro de Formación y Estudios de la Compañía de Jesús en las cercanías de la ciudad de Córdoba.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Centro de Formación y Estudios de la Compañía de Jesús en las cercanías de la ciudad de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO 2150/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras de adaptación y reforma del Monasterio de Religiosas Benedictinas de San Pelayo, en Oviedo, para instalación en el mismo del Colegio Mayor universitario femenino «Santa María».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de adaptación y reforma del Monasterio de Religiosas Benedictinas de San Pelayo, en Oviedo, para la instalación en el mismo del Colegio Mayor universitario femenino «Santa María».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2151/1959, de 12 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras para ampliar el Colegio «Sadel de Nuestra Señora del Sagrario», en Toledo, dirigido por don Antonio Bardón Fernández.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para ampliar el Colegio «Sadel de Nuestra Señora del Sagrario», en Toledo, dirigido por don Antonio Bardón Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO 2152/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de tres millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos, que serán satisfechas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de estas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO 2153/1959, de 12 de noviembre, sobre rescisión de contrata y construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

En virtud de expedientes reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los expedientes de rescisión de contrata y de nuevo expediente de obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, por un presupuesto total de veintinueve millones trescientas veintitrés mil seiscientos tres pesetas con cuarenta y un céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material diecisiete millones trescientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones seiscientos seis mil quinientas noventa y

una pesetas; pluses, un millón setenta y un mil trescientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos; importe de la contrata, veintinueve millones cincuenta y cuatro mil doscientas doce pesetas con veintinueve céntimos honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, ciento tres mil seiscientos dos pesetas; al mismo por dirección de la obra, ciento tres mil seiscientos doce pesetas; honorarios del Aparejador, sesenta y dos mil ciento sesenta y siete pesetas con veinte céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Cuatro millones trescientas veintitrés mil seiscientos tres pesetas con cuarenta y un céntimos con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional de mil novecientos cincuenta y nueve y ochenta y cinco pesetas mil pesetas para cada uno de los años de mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

DECRETO 2154/1959, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obra de ampliación de la Casa del Padre Suárez, de Granada, para instalar el Archivo de la Chancillería del Reino de Granada.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Casa del Padre Suárez, de Granada, para instalar el Archivo de la Chancillería del Reino de Granada, por un presupuesto total de diez millones seiscientos sesenta y dos mil treinta y dos pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, ocho millones seiscientos noventa y siete mil novecientos diez pesetas con sesenta céntimos; pluses, quinientas veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, un millón trescientas cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos; importe de la contrata, diez millones quinientas veinticuatro mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos; honorarios del Aparejador, treinta y cuatro mil cincuenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en tres anualidades: Trescientas mil pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, tres millones trescientas sesenta y dos mil treinta y dos pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y siete millones de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se establece el cuadro de incompatibilidades en la Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Universitaria, y para adaptar el cuadro de incompatibilidades en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid en el plan vigente, aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio, a propuesta del Decanato de la citada Facultad, ha dispuesto:

Primero. El régimen de incompatibilidades en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid será el siguiente:

A) Incompatibilidad para matrícula.—Será necesario tener aprobadas todas las asignaturas del primer curso para matricularse en el segundo en cualquiera de las dos Secciones.

B) Incompatibilidades para examen en la Sección de Políticas:

a) Para poder examinarse de Historia de las Ideas y de las formas políticas e Historia Política Contemporánea deberá tenerse aprobada la Historia Política Moderna.

b) Filosofía social deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Tesorería del Estado, Sociología (primero), Política social, Principios de estadística social y Contabilidad.

c) Introducción a la Ciencia del Derecho deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Derecho civil, Teoría general del Derecho administrativo y Principios de Ciencias de la Administración, Derecho internacional público y relaciones internacionales, Derecho público eclesástico y relaciones de la Iglesia y el Estado, Derecho del trabajo e instituciones de seguridad social.

d) Economía deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Estructura económica y Hacienda pública.

e) Geografía Humana deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Geografía y Geopolítica de América.

f) Historia de las Ideas y de las Formas Políticas deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Historia del Pensamiento Político español, Historia de las Ideas y de los Movimientos sociales, Doctrina social de la Iglesia, Ideas y Movimientos Sociales de Hispanoamérica.

g) Teoría del Estado deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Sistemas de Organización Política Contemporánea y Teoría de la Política.

h) Historia Política Contemporánea deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Historia de las Relaciones Internacionales y Política exterior de España e Historia Contemporánea de Hispanoamérica.

i) Derecho civil deberá tenerse aprobado antes de examinarse de Derecho mercantil.

j) Estructura económica deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Política económica.

k) Sociología (primero) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Sociología (segundo).

l) Sistemas de Organización política Contemporánea deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Derecho político español y Doctrina del Movimiento Nacional.

m) Teoría general del Derecho administrativo y Principios de Ciencias de la Administración deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Organización administrativa y Servicios públicos.

n) Política social deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Derecho del trabajo e Instituciones de seguridad social, Política social agraria e industrial.

o) Política económica deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Administración y Economía de las Plazas y Provincias Africanas, Comercio exterior y Economía del mundo hispanoamericano.

p) Derecho internacional público y Relaciones internacionales deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Derecho internacional privado, Organización política y administrativa internacional, Derecho diplomático y consular.

q) Hacienda pública deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Organización, contabilidad y procedimiento de la Hacienda pública.

r) Derecho del trabajo e Instituciones de seguridad social deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Seguridad social, Organización y acción sindical.

s) Organización administrativa y servicios públicos deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Régimen jurídico de la Administración, Organización política y administrativa internacional, Administración y economía de las Plazas y Provincias Africanas.

r) Derecho político español y Doctrina del Movimiento Nacional deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Derecho político hispanoamericano.

s) Historia del pensamiento político español deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Historia del Pensamiento español sobre Derecho internacional.

Sección de Economías:

a) Teoría económica (primero) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Teoría económica (segundo).

b) Análisis matemático (primero) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Análisis matemático (segundo) y Teoría económica (segundo).

c) Sociología y Metodología y Sistemática de las Ciencias sociales deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Teoría del Estado y Organización política administrativa.

d) Historia Económica Mundial deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Historia Económica de España.

e) Derecho civil deberá tenerse aprobado antes de examinarse de: Derecho Mercantil.

f) Teoría económica (segundo) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de: Teoría económica (tercero), Política económica (primero), Hacienda pública (teoría).

g) Análisis matemático (segundo) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Estadística teórica, Matemáticas de las Operaciones Financieras, Teoría Matemática del Seguro.

h) Teoría del Estado y Organización política administrativa deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Derecho administrativo.

i) Historia económica de España deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Historia de las Doctrinas económicas.

j) Estructura e Instituciones económicas (primero) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Estructuras e Instituciones económicas (segundo).

k) Teoría económica (tercero) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Teoría económica (cuarto), Política económica (segundo).

l) Estadística teórica deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Econometría y Métodos estadísticos y Estadística actuarial.

m) Derecho del trabajo e Instituciones de seguridad social deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Seguros sociales.

n) Estructura e Instituciones económicas (segundo) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Organización económica internacional.

o) Política económica (primero) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Política económica (segundo).

p) Teoría de la Contabilidad deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes, Verificación de contabilidad y análisis y Consolidación de balances.

q) Teoría económica (cuarto) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Política económica (tercero), Historia de las Doctrinas económicas.

r) Política económica (segundo) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Política económica (tercero), Historia de las Doctrinas económicas, Organización económica internacional.

s) Hacienda pública (teoría) deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Organización, Contabilidad y procedimiento de la Hacienda y Empresas públicas, Política económica (tercero), Sistema Fiscal español y comparado, Historia de las Doctrinas económicas.

t) Economía de la Empresa deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Economía de la Empresa (de quinto A), Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes, Verificación de contabilidades y análisis y Consolidación de balances, Política económica de la Empresa, La Empresa aseguradora.

u) Teoría general del Seguro deberá tenerse aprobada antes de examinarse de Derecho del Seguro privado, Seguros sociales, Teoría matemática del seguro, La Empresa aseguradora.

Segundo. La incompatibilidad establecida en la letra A del número primero de la presente Orden se aplicará a los alumnos del plan de estudios de 11 de agosto de 1953 y a partir del curso de 1960-61.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de octubre de 1959 por la que se modifican los artículos 25, apartado quinto, y el 36 del Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry».

Ilmo. S.: Vista la solicitud elevada a este Ministerio por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», proponiendo la modificación de los artículos 25, apartado 5.º, y el 36 de su Reglamento de 20 de octubre de 1941, fundamentando esta variación en que, habiendo sido autorizado el Consejo Regulador por el Ministerio de Comercio para intervenir los precios de exportación de los vinos protegidos por la denominación, se hace preciso adaptar los expresados artículos a la nueva situación para la mejor realización de las funciones encomendadas al Consejo en la intervención de los precios indicados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien disponer que el apartado 5.º del artículo 25 y el 36 del vigente Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xérès-Sherry», de 20 de octubre de 1941, queden modificados en la forma siguiente:

Artículo 25. Apartado 5.º Vigilar el mercado nacional e internacional, a fin de conseguir que se respete la denominación de origen «Jerez-Xérès-Sherry», evitando y persiguiendo las falsificaciones y la competencia ilícita en precios y calidades que puedan dañar el prestigio de nuestro vino.

Artículo 36. Las sanciones de que trata el artículo anterior se impondrán previo levantamiento de acta en la bodega o almacén del infractor o, en casos de competencia ilícita en precios y calidades, lo que se considera falta grave, previa denuncia del Sindicato de Exportadores, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Vid. o del Organismo que le sustituya en el cumplimiento de las funciones que le están encomendadas y formación de expediente, en el que se oirá al denunciado y se tramitará en forma análoga a la prevista para los que incurren las Jefaturas Agronómicas Provinciales por infracciones al Estatuto del Vino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2155/1959, de 26 de noviembre, por el que se autoriza a «Rhein Stahl Hanomag Barreiros», de Madrid, a importar los 4.000 conjuntos de tractor y elementos complementarios comprendidos en la licencia de importación X 39.515, según su peso, pero con aplicación de la partida que corresponda al tractor completo, teniendo en cuenta su uso.

«Rhein Stahl Hanomag Barreiros», de Madrid, se dirige a este Ministerio solicitando que se autorice el despacho de cuatro mil conjuntos de tractor y elementos complementarios para el montaje que ampara la licencia número X treinta y nueve mil quinientos quince por la partida quinientas sesenta y ocho del Arancel de Aduanas, con el fin de que los derechos arancelarios sean iguales a los correspondientes a tractores completos, toda vez que los conjuntos que se importan no constituyen recambios o piezas de repuesto, sino que forman conjuntos completos para el montaje de tractores en España, a los que ha de incorporarse un cincuenta y dos por ciento de material de fabricación nacional a los dos mil primeros, y un sesenta y dos por ciento a los dos mil restantes.

En apoyo de su pretensión manifiesta el interesado que está llevando a cabo un gran esfuerzo para poner a disposición

de la agricultura española tales tractores, manteniendo los precios de venta al público análogos a los que resultan de la importación de tractores completos, que como consecuencia de la elevación de los derechos de la partida setecientos treinta y dos el aumento de precio de los referidos tractores haría antieconómica su fabricación.

Estudiada la cuestión a fondo por este Ministerio, se aprecia desde el primer momento la extraordinaria importancia que tenía aquella para la economía del país por la enorme repercusión de los nuevos derechos sobre el precio de unos tractores fabricados en gran parte con piezas de producción nacional y con la finalidad de llegar en dos años a su fabricación total en España, propósito que resultaría grandemente dificultado por la expresada subida, que supone una carga a todas luces excesiva. De acuerdo con este criterio, por Orden ministerial de este Departamento de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve se aprobó que, por analogía con otras operaciones que gozan de las bonificaciones arancelarias establecidas por Decretos de tres de julio y diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, podía resolverse la cuestión creada mediante una disposición que autorizara con carácter excepcional el despacho de los conjuntos y elementos comprendidos en la licencia X treinta y nueve mil quinientos quince ya expresada, según su peso, pero con aplicación de la partida que corresponda al tractor completo, teniendo en cuenta su uso, previo cumplimiento de determinadas condiciones. Oído asimismo el parecer de la Dirección General de Aduanas, este Centro ha emitido un informe en sentido por completo favorable.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a «Rhein Stahl Hanomag Barreiros», de Madrid, a importar los cuatro mil conjuntos de tractor y elementos complementarios comprendidos en la licencia de importación número X treinta y nueve mil quinientos quince, según su peso, pero con aplicación de la partida que corresponda al tractor completo, teniendo en cuenta su uso.

Artículo segundo.—Para ello el interesado presentará en este Ministerio dos relaciones detalladas por triplicado, una de los elementos y sus pesos, con indicación del lugar de colocación en los tractores, y otra de las piezas nacionales complementarias.

Artículo tercero.—El montaje de los tractores se hará con intervención de un funcionario técnico de Aduanas nombrado al efecto por la Dirección General del Ramo, el que seguirá las instrucciones que ésta estime conveniente dictar para el mejor cumplimiento de su misión.

Artículo cuarto.—El solicitante queda obligado a justificar el empleo en usos agrícolas durante dos años consecutivos, y al finalizar cada uno de ellos, de los tractores fabricados con estos conjuntos y elementos complementarios. Esta justificación se llevará a cabo mediante los correspondientes certificados de las Jefaturas Agronómicas de las provincias donde estén radicados los referidos tractores.

Artículo quinto.—El importador garantizará debidamente la diferencia de derechos que resulte de aplicar los establecidos por esta disposición y los que corresponderían por la partida arancelaria setecientos treinta y dos para caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo sexto.—El plazo para el montaje de tales tractores será de dos años, contados a partir de la publicación del presente Decreto, que podrán prorrogarse si circunstancias de carácter extraordinario así lo aconsejasen.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Comercio y de Hacienda se dictarán las Ordenes complementarias que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que aquí se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica lo Orden de 31-10-1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) sobre provisión de vacantes de Agentes Judiciales.

Habiéndose padecido un error material en la publicación de la Orden de 31 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), en la que se inserta relación de vacantes de Agentes de la Administración de Justicia, se rectifica en el sentido de que la anunciada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alicante número 2 debe ser sustituida por la de la misma clase del Juzgado de Enguera (Valencia).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

• • •

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, por el que se transcribe relación de opositores admitidos y se señala lugar, día y hora del comienzo de la práctica de los ejercicios.

Relación de opositores admitidos a la práctica de la oposición por el orden determinado en el sorteo verificado para establecer el de su actuación:

- 1 Echevarría García, Juan José.
- 2 Entrena Santaella, Manuel.
- 3 Escarpizo Lorenzana y Majua, Rodrigo.
- 4 Escobar Gallego, Juan Antonio.
- 5 Español Ardiaca, Manuel.
- 6 Esparza Quintana, Jesús.
- 7 Espi Llopis, José.
- 8 Espinosa Cabezas, Alvaro.
- 9 Espinosa de los Monteros, Eugenio.
- 10 Fano Rodríguez, Alfonso.
- 11 Farreres Bochaca, Gregorio.
- 12 Fayanas Agueras, Emilio.
- 13 Fayanas Agueras, José Luis.
- 14 Felipe Vinuesa, Luis.
- 15 Fernández Alvarez, Odilio.
- 16 Fernández Artacho, Juan.
- 17 Fernández Casal, Manuel.
- 18 Fernández Fábrega, Antonio.
- 19 Fernández Gallego, Francisco.
- 20 Fernández López, Manuel.
- 21 Fernández López del Vallado, Fermín.
- 22 Fernández-Llebrez Samper, Antonio.
- 23 Fernández Montes, Antonio.
- 24 Fernández Posse, Jesús María.
- 25 Fernández Rodríguez, José María.
- 26 Fernández Rubio, José María.

- 27 Fernández de Velasco, Manuel Valentín.
- 28 Ferrer de la Hoz, Luis.
- 29 Ferrer Mañogil, Vicente.
- 30 Flores Márquez, Enrique.
- 31 Flores Pérez, Alfredo.
- 32 Fontán Yanes, Manuel.
- 33 Fraile Galán, Manuel del.
- 34 Franch Serra, Rafael.
- 35 Frasset Escrivá, Francisco.
- 36 Fuentes Pérez, Luis.
- 37 Fuentes Vázquez, José.
- 38 Fuertes Sintas, Joaquín.
- 39 Furones Ferrero, José.
- 40 Fustigueras Iznardo, Mario.
- 41 Galán Senso, Agustín.
- 42 Gallardo Santiago, José.
- 43 Gallardo Seara, Pedro.
- 44 Gascón Lázaro, Francisco.
- 45 Gavalda Roig, Marcelino.
- 46 García Alonso, Jesús.
- 47 García Alonso, Joaquín.
- 48 García Brusola, José Antonio.
- 49 García Diaz, Leonardo.
- 50 García Ferrera, Domingo Marcial.
- 51 García Fons, Manuel.
- 52 García García, José Guillermo.
- 53 García Gómez, Ignacio.
- 54 García Hernández, Luis.
- 55 García Luengo, Ramón Bernabé.
- 56 García Matilla, Heliodoro.
- 57 García Moreno Cándido.
- 58 García Pamplona, Ignacio.
- 59 García Pérez, Francisco.
- 60 García Puertas Camilo José.
- 61 García Ruiz, José.
- 62 García Zarandieta, Antonio.
- 63 Gely Gutiérrez, Augusto.
- 64 Génova de Araujo, Rafael.
- 65 Gil, Martín Miguel.
- 66 Gómez Albarracín, José.
- 67 Gómez García, José.
- 68 Gómez Roldán, Juan.
- 69 González Alejano, Agustín.
- 70 González González, Diego.
- 71 González Izquierdo, Pablo.
- 72 González Jiménez, Antonio.
- 73 González Lorca, José Luis.
- 74 González Martín, Jerónimo.
- 75 González Medina, Idefonso.
- 76 González Rendón, Diego.
- 77 Granados García, Diego.
- 78 Grana Rodríguez, Joaquín.
- 79 Guelberzu Valdés, Miguel.
- 80 Guillén Madrián, Alfonso.
- 81 Gutiérrez Carbonell, Miguel.
- 82 Gutiérrez Marraco, Francisco Fernando.
- 83 Hayek Hayek, Mauricio.
- 84 Hedo Garrido, Honorio.
- 85 Hernández Caballo, Antonio.
- 86 Hernández Gascón, Pedro.
- 87 Hernández Comendador, Benedicto.
- 88 Hernández Gómez, José.
- 89 Hernández Rodríguez, José Juan.
- 90 Herrera Gabarda, Pedro.
- 91 Herrero Leal, Antonio.
- 92 Hicalgo Pérez, Antonio Abad.
- 93 Honrubia Brañas, Angel Alberto.
- 94 Honrubia Brañas, Gervasio.
- 95 Ibáñez Alcalde, José María.
- 96 Ibáñez Fatas, José.
- 97 Jaramillo Martín, Antonio.
- 98 Javato Moreno, Manuel.
- 99 Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba, José Alvaro.
- 100 Jiménez Blázquez, Germán.
- 101 Jiménez Gallardo, Nicolás.
- 102 Jiménez Girona, Juan.
- 103 Jiménez León, Bartolomé.
- 104 Jiménez López, Fernando.
- 105 Jiménez Ortega, José María.
- 106 Juan Burguera, Guillermo.
- 107 Juanmarti Climent, Jacinto.
- 108 Lacarra Azcona, Jesús.
- 109 Ladero Alvarez, Jesús.
- 110 Lafuente Sánchez, José Antonio.
- 111 Laso González, Angel.
- 112 Legaz Puebla, Gonzalo.
- 113 Lojo Aller, Ramón.
- 114 Longo Sanz, Carlos.
- 115 López Bernal, Mariano.
- 116 López y López, Eugenio.
- 117 López Torres, Ramón.
- 118 López Villanueva, Fernando.
- 119 Lorente Chaigneau, Emiliano.
- 120 Lorenzo Otero, Alfredo.
- 121 Lozano Huertas, Victor.
- 122 Lucio Conejo, Gonzalo.
- 123 Lumeras Sánchez-Matas, Antonio.
- 124 Luque Carmona, Manuel.
- 125 Lledos Marcos, Enrique.
- 126 Llop Villalba, Carlos.
- 127 Machuca Jiménez, Rafael.
- 128 Madrigal García, Carmelo.
- 129 Marcos Aporta, Evaristo.
- 130 Marín Tronch, Constantino.
- 131 Marín Veiga, Angel Eusebio.
- 132 Martín Alonso, Urbano.
- 133 Martín Alvarez, Benito.
- 134 Martín Ambiola, Fernando.
- 135 Martín García, Antonio.
- 136 Martín Martín, Fernando Antonio.
- 137 Martín y Martín, Virgilio.
- 138 Martín Pérez, Adolfo.
- 139 Martín Vaca, Anastasio.
- 140 Martínez Fons, José.
- 141 Martínez Fons, Simón.
- 142 Martínez Garrido, Luis Ramón.
- 143 Martínez Huguet, Manuel.
- 144 Maza Ochoa, Pedro.
- 145 Medina Marín, Enrique.
- 146 Menayo García, Alfonso.
- 147 Méndez Goas, Francisco.
- 148 Mendieta Rodríguez, César.
- 149 Millán Muñoz, Francisco.
- 150 Miralles Lozano, Francisco.
- 151 Mochón Morcillo, Joaquín.
- 152 Molina Rodríguez, Braulio.
- 153 Molina Parra, Luis.
- 154 Molina Vázquez, Alvaro.
- 155 Moner Muñoz, Alejandro.
- 156 Monterreal Alemán, Joaquín.
- 157 Montijano Rodajo, Francisco.
- 158 Moreno Alvarez, Javier.
- 159 Moreno Cadierno, Ramón.
- 160 Moreno Pérez, Marcial.
- 161 Morente Campos, José.
- 162 Moro González, Jorge.
- 163 Morón Gómez, Rafael.
- 164 Morote Pérez, José.
- 165 Moya Monreal, Juan.
- 166 Muñoz Caparrós, José María.
- 167 Muñoz Rojas, Tomás.
- 168 Navarro Bernádez, José Antonio.
- 169 Navarro Caro, Jesús.
- 170 Navarro Gómez, Miguel.
- 171 Negrín China, Fernando.
- 172 Nogales Barquero, Manuel Vicente.
- 173 Núñez Caro, Antonio Manuel.
- 174 Ochoa Paraiso, Carlos.
- 175 Olarte Cullén, Lorenzo.
- 176 Olarte Sánchez, José.
- 177 Oliver Ypiéns, Rafael.

- 178 Oliveros Juste, Enrique.
 179 Onís González, Carlos de.
 180 Onorato Ariza, Emilio.
 181 Orriols Llinares, Lorenzo.
 182 Ortega García, Santiago.
 183 Ortiz Bernal, Antonio.
 184 Ortiz Mereio, Miguel.
 185 Ortiz Navacerrada, Santiago.
 186 Ortiz Pérez Ayala, Francisco Javier.
 187 Otero Soto, José Luis.
 188 Ozores Veiga, Jorge.
 189 Pacheco Marín, Viriato.
 190 Palma Domínguez, Juan.
 191 Palomino Marín, Valeriano.
 192 Palomo Madruga, Jesús.
 193 Pano Martínez, José María.
 194 Paño Lalana, Mariano E.
 195 Pardo Rojo, Jesús.
 196 Parra Moracho, Luis Antonio de la.
 197 Pascual Zuazagoitia, Zoilo.
 198 Payá Agustí, Francisco.
 199 Paz González, Alberto.
 200 Paz Gutiérrez, Carlos de.
 201 Peláez Sainz, José María.
 202 Penalva Esquer, Manuel.
 203 Peñalver Rey, Jesús.
 204 Pérez Bobillo, Francisco.
 205 Pérez Delgado, Angel.
 206 Planas Palau, Juan.
 207 Platero Jaén, Emilio.
 208 Polo Soler, José Antonio.
 209 Poncel Guallar, José Luis.
 210 Porcel Gámez, Eduardo.
 211 Priego Cascales, José María.
 212 Prieto Prada, Celedonio.
 213 Prieto Sánchez, Nicolás.
 214 Quijano Juárez, Antonio.
 215 Ramírez Navarro, Pedro.
 216 Ramírez Salcedo, Antonio.
 217 Ramón y Montañana, José Antonio.
 218 Ramos Sánchez-Escobar, José María.
 219 Rascón Fernández, Pablo.
 220 Revuelta Rioja, Carmelo.
 221 Reyes Téllez, Arturo.
 222 Rial López, Juan.
 223 Río Guilaite, Juan I. del.
 224 Río Sánchez, Gabriel del.
 225 Rivárez Salas, Fernando.
 226 Rodríguez Arribas, Ramón.
 227 Rodríguez Docavo, Ignacio.
 228 Rodríguez Escobar, Narciso.
 229 Rodríguez Esteban, Marcial.
 230 Rodríguez García, Angel.
 231 Rodríguez García, Idefonso.
 232 Rodríguez González, Joaquín.
 233 Rodríguez López, José Luis.
 234 Rodríguez Pedrero, José Antonio.
 235 Rodríguez Sainz, Angel.
 236 Rodríguez Suárez, Joaquín.
 237 Roldán Verdejo, Roberto.
 238 Roman Gil, José.
 239 Romero Carreño, Miguel.
 240 Rubio Bagueña, José.
 241 Rubio Ortega, Fernando.
 242 Rueda Santoyo, José.
 243 Ruiz Gómez, Julián.
 244 Ruiz de la Muela Peña, Rafael.
 245 Ruiz Rico, Gerardo.
 246 Ruiz Sáez, José.
 247 Ruiz Tallón, Antonio.
 248 Ruiz Tapiador de Partearroyo, Jaime.
 249 Sabán Gutiérrez, Carlos.
 250 Salguero Esteban, Amalio.
 251 Samaniego Trigo, José Miguel.
 252 Sampedro Corral, Mariano.
 253 Sánchez Arjona, José.
 254 Sánchez Medina, Aquilino.
 255 Sánchez de la Parra y Alonso Marty, José Mauricio.
 256 Sánchez Rodríguez, Pedro.
 257 Sánchez Salmerón, Francisco.
 258 Sande Velázquez, Carmelo de.
 259 Sanz Vicente, Francisco Javier.
 260 Sebastián Sánchez, Blas.
 261 Sella Abad, Ricardo.
 262 Seoane Cacharrón, Jesús.
 263 Seoane Iglesias, José.
 264 Sequeros Sánchez de Amoraga, Francisco.
 265 Serrano Monteavaro, Fernando.
 266 Serrano-Piedecasas Fernández, Pedro.
 267 Serrano Remón, Germán.
 268 Soriano Marín, José María.
 269 Suárez Bárcena de Liera, Carlos.
 270 Suárez Martínez, Antonio.
 271 Sureda Moragues, Enrique.
 272 Talón García, Rafael.
 273 Tarrn García, Carlos.
 274 Tobalina Vsdillo, Angel.
 275 Toranzo Fernández, Emiliano.
 276 Tormo Campos, José.
 277 Torre Montes, Salvador de la.
 278 Treznado Ruiz, Manuel.
 279 Tudanca Saiz, Antonio.
 280 Uribarri Merillo, Antonio.
 281 Vado Ruiz, Antonio del.
 282 Vallejo Arreola, Antonio.
 283 Varón Cobos, Ricardo.
 284 Vázquez Rivero, Alfredo.
 285 Vázquez Sotelo, José Luis.
 286 Vázquez de la Torre, Rafael.
 287 Vega García, José.
 288 Vega Martín del Campo, Manuel.
 289 Veiga Ferreiro, Perfectino.
 290 Vela Pastor, Arturo.
 291 Velasco Jiménez, Angel.
 292 Vera Méndez, Rafael.
 293 Vicente Chamorro, Jacinto.
 294 Vidal Girones, Angel.
 295 Villanueva Vedia, Afrodísio María Jesús.
 296 Villarejo González, Manuel.
 297 Villanas Velasco, Gonzalo.
 298 Villorlada Montilla, Leovigildo.
 299 Vivas Moreno, Salvador.
 300 Yebra Pimentel, Julio.
 301 Zafra Valverde, José.
 302 Zalaya Ferrer, Joaquín.
 303 Zubiria Sierra, Manuel.
 304 Abella Poblet, Manuel.
 305 Abellán Pérez, Atanasio.
 306 Abizanda Chordi, Pedro.
 307 Aguayo Gámez, Remigio.
 308 Agulló Berdín, Francisco Javier.
 309 Alcalá-Zamora Matilla, Emilio.
 310 Aldeguer Verdú, Luis.
 311 Almansa Ballón, Antonio.
 312 Almarza Pinar, Tomás.
 313 Alonso Martín, Carlos.
 314 Alonso Rodríguez, Mariano.
 315 Alvarez Nerón, Miguel Angel.
 316 Alvarez-Quinones Caravia, Eugenio.
 317 Aparicio Carreño, Julio.
 318 Aparicio de Vega Nicolás.
 319 Aranda Herrera, Joaquín.
 320 Arenas Domínguez, Mariano.
 321 Ariñez Lázaro, Modesto.
 322 Arjona Padilla, Antonio.
 323 Arquer Vilar, Enrique.
 324 Arribas Sanvicente, Fernando.
 325 Arroyo Muñoz, Rafael.
 326 Asenjo Sedano, José.
 327 Avilés Caballero, Jesús José María.
 328 Balén Villaverde, Fernando.
 329 Balén Villaverde, Guillermo.
 330 Barranco Ramírez, Juan.
 331 Barronechea de Castro, Juan José.
 332 Bautista Saiz, Félix.
 333 Bayona Asensio, Elías.
 334 Beltrán Gras, Juan.
 335 Beloso Castillo, Manuel.
 336 Benavides Suárez, José.
 337 Beneytez Merino, Luis.
 338 Bensusán y del Río, Guillermo.
 339 Berenguer Morales, Antonio.
 340 Berenguer Valero, Francisco.
 341 Bergés Aliacar, Félix Raimundo.
 342 Bernal Valls, Jesús.
 343 Blanco Muñoz, Angel.
 344 Bollo de la Peña, Antonio.
 345 Bravo Bravo, José.
 346 Bueno Aras, Francisco.
 347 Burgueno Cela, Julio.
 348 Cabana Requejo, Manuel.
 349 Cabrera Cordeiro, Joaquín.
 350 Cabrera Puerta, Evaristo.
 351 Cabrerizo Morales, Manuel.
 352 Cabrer Bordes, Antonio.
 353 Cacharrón López, Manuel.
 354 Calvo Teixeira, Manuel.
 355 Calle Serrano, José.
 356 Campello Torrecilla, Carlos.
 357 Canto Arguello, Agustín del.
 358 Cappa Angulo, Miguel.
 359 Calazo Valenzuela, Manuel.
 360 Carbajo Barahona, José.
 361 Cardona Escandell, Bernardo.
 362 Carrascosa Montero, Antonio M.
 363 Casañas Llagostera, Juan.
 364 Casinello Claves, Joaquín.
 365 Castaños Vasconcellos, Jaime.
 366 Castejón Mateo, Felipe.
 367 Castillo Crespo, Rubén.
 368 Castro y Calvo Luis de.
 369 Cavadas Cobos, Pedro.
 370 Cebrán Padia Francisco Javier.
 371 Cegarra Páez, Andrés.
 372 Cerezueta Castro, José.
 373 Cerrodo Fernández, Enrique.
 374 Ceva Sebastia, José.
 375 Cima García, Carlos.
 376 Cima Buxaderas, José Antonio.
 377 Coavasa Fontan, Francisco.
 378 Cola Casaseca, Jesús de.
 379 Cortés Rodríguez, Antonio.
 380 Cremadas Cerdán, Andrés.
 381 Crespo Alvarez, José Francisco.
 382 Crevillén Sánchez, Clemente.
 383 Dávila Lorenzo, José.
 384 Delgado García, Luis.
 385 Delgado López, Teofilo.
 386 Delgado Martín, Alfonso.
 387 Díaz Román, César.
 388 Díaz Sabina, Manuel.
 389 Dieguez Fernández, Manuel.
 390 Díez Garay, José.
 391 Docavo Pau, Antonio.
 392 Docavo Pau, Manuel.
 393 Domínguez Gonda, Jesús Teodoro.
 394 Domínguez Viguera, Antonio.
 395 Dorel Navarro, César Antonio.

Se convoca para la práctica del primer ejercicio a los señores opositores comprendidos entre el número 1 al 107 de la presente lista, ambos inclusive, en único llamamiento para el día 11 de enero de 1960, a las tres y media de la tarde, en el local del Salón de Procuradores del Palacio de Justicia.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Secretario, Arturo Gallardo.—Visto bueno: el Presidente, Francisco de la Rosa y de la Vega.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de noviembre de 1959 por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Médico del Hospital Militar de Valencia.

Se anuncia concurso para proveer una vacante de Oficial Médico que existe en el Hospital Militar de Valencia para Mé-

dicio de guardia, siendo requisito indispensable acreditar haber realizado servicios de la especialidad de Anestesiología.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determina la Orden de 17 de abril próximo pasado («D. O.» núm. 87)

Percibirán, mientras estén en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados Alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento.

Documentación: Instancia debidamente informada.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, a proveer entre Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio que se cita del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Valencia.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes a cátedras vacantes de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes fijado por la Orden de 4 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), para proveer en propiedad las cátedras vacantes de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación,

Esta Dirección General ha dispuesto se publique, para general conocimiento, la lista de aspirantes definitivamente admitidos a cada una de las cátedras que se indican:

Matemáticas

D. Antonio Camarasa Monge.
D. Gregorio Sabater Diana.
D. Procopio Torca Terol.
D. Antonio Jover Bonmati.
D. Rafael García Araez.
D. Juan Vila Rodríguez.
D. Francisco Pérez García.
D. Mariano Ros Giner.
D. Julián Rodero Carrasco.
D. Pedro Manuel Castro Rodrigo.
D. Juan Ochoa Mérida.
D. Pedro Arrojo Basquero.
D. Juan Torres Noguera.

Físico-Química

D. Hernán Cortés Peláez.
D. José Manuel Rodríguez González.
D. Mariano Mojena Díaz.
D. Luis González Camero.
D. Fernando Gómez Herrera.
D. Manuel Panea Ruiz.
D. Joaquín Martínez Losada.

Dibujo

D. Ricardo Donoso-Cortés y Mesonero Romanos.
D. Angel Zubizarreta Olabarria.
D. Alfonso Jiménez de los Galanes de Figueroa.

Electricidad y redes

D. José María Coronado Valcárcel.
D. Francisco Moreno Cruz.
D. Antonio Soto García.
D. Angel Martín Faquina.
D. Enrique Pardo González.

Electrotecnia (Incluido Telemando y Servomecanismos)

D. Arturo Ruiz Martínez de Tejada.
D. Luis González Camero.
D. Francisco Moreno Cruz.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos definitivamente a la oposicion libre para la provision en propiedad de la plaza de «Explotación Comercial y Coordinación de Transportes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Terminado el plazo fijado por Orden de 4 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la admisión de solicitudes a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Catedrático numerario de «Explotación

comercial y coordinación de transportes, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a la misma:

D. Carlos Roa Rico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposicion a una plaza de Inspectora de alumnas en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 31 de marzo último, convocando concurso-oposición para cubrir una plaza de Inspectora de alumnas, vacante en el Real Conservatorio de Música, de esta capital.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente. Don José Carlos Rodríguez Sedano, Catedrático del Real Conservatorio de Música

Vocales: Don Javier Alfonso Hernán, Catedrático del mismo, y don Carlos Martínez Enriquez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará de Secretario

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ORDEN de 2 de noviembre de 1959 por la que se convocan oposiciones a plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado C) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien para su provisión en propiedad por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio Maestras, de Alicante, Almería, Ceuta, Coruña

(La), Huelva, León, Málaga, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Valencia.

2.º Podrán concurrir a estas oposiciones las aspirantes que se hallen en posesión del título de Maestra de Primera Enseñanza y de Profesoras de Labores y Hogar con título adquirido en la Escuela Nacional de especialidades de la Sección Femenina o el de Profesora de la Sección Femenina o el de Profesora de la extinguida Escuela Superior del Magisterio según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, debiendo acreditar ser española, mayor de veintiún años de edad y no estar incapacitada físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

3.º Los ejercicios de oposición para ingreso en el Profesorado Especial de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio, Maestras, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Presentación de una Memoria conteniendo una breve exposición sobre esta materia y normas metodológicas en relación con su enseñanza y un programa de la asignatura con un número de lecciones adecuadas a dos cursos con tres y cuatro horas semanales, respectivamente, en cada uno de ellos.

Este programa abarcará las diferentes materias que integran las Enseñanzas de Hogar, dando a cada una de ellas la importancia que la opositora crea conveniente.

La Memoria y el programa serán leídos por la opositora ante el Tribunal, y ello dará lugar a un estudio crítico de la misma hecho por la opositora en un periodo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio (práctico, en tres partes):

- a) Labores, bordados y encajes.
- b) Corte y confección.
- c) Trabajos manuales aplicados al hogar y a la Escuela.

Los trabajos a ejecutar por la opositora serán sacados a suerte de un cuestionario, que previamente se publicará y que comprenderá 50 temas como máximo para la primera parte del ejercicio, 20 para la segunda y 30 para la tercera.

Tercer ejercicio (escrito, sobre las diferentes Enseñanzas de Hogar).—Economía doméstica, Cocina, Convivencia social y Puericultura, según cuestionario publicado previamente con un máximo de 50 a 60 temas.

Cuarto ejercicio (práctico, en dos partes, ante un grupo de alumnas).—La primera parte: Enseñanza de una labor o trabajo manual sacada a suerte del programa que lleve redactado la opositora; tiempo máximo, una hora.

Segunda parte: Explicación de una lección de las restantes materias de Hogar, también del programa redactado por la opositora; tiempo máximo, treinta minutos.

La calificación será de 0 a 10 puntos por cada ejercicio o parte de él, hallando en todo caso la media de calificación, eliminando siempre las dos extremas (la calificación más alta y la más baja), por lo que la media se hará entre la de tres Jueces.

Serán eliminatorios los ejercicios segundo y cuarto.

4.º El Tribunal estará formado por cinco Jueces:

Un Consejero nacional de Educación, como Presidente.

Un Vocal designado en terna por el Consejo Nacional de Educación.

Dos Profesoras de Labores de Escuelas de Magisterio.

Una Profesora de la Escuela Nacional de Especialidades de la Sección Femenina (Rama de Labores y Hogar).

5.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de formación del Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones al Ministerio.

6.º Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

7.º En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931, y en lo que no estuviese prevenido en el mismo por el de 8 de abril de 1910 y disposiciones complementarias.

8.º Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesoras Especiales de Labores y Enseñanza del Hogar de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alicante, Almería, Ceuta, La Coruña, Huelva, León, Málaga, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Valencia.

2.º Para ser admitidas a estas oposiciones, las aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser española.
- b) No hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintiún años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.

e) Poseer el título de Maestra de Primera Enseñanza y Profesora de Labores y Hogar, con título adquirido en la Escuela Nacional de la Sección Femenina, o el de Profesora de la extinguida Escuela Superior del Magisterio, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, de 7 de julio de 1950, y Decreto de 13 de enero de 1956, o que las aspirantes reúnan todas las condiciones que le habilitan para la obtención de los mencionados títulos, de acuerdo con lo dispuesto en el número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Las aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitada para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Las opositoras que se crean comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

i) Certificación expedida por la Delegación correspondiente, acreditativa de la prestación del Servicio Social de la Mujer, o exención, en su caso.

3.º El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, con énfasis a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 75 pesetas por derecho de oposición, y a la Caja Única, 60 pesetas por formación de expediente. Las residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo de la interesada, y asimismo ante las autoridades que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidas y excluidas, y las aspirantes que consideren infundada su exclusión podrá recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del mismo.

5.º Las aspirantes admitidas a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo noveno del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.º Las opositoras propuestas por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta

Orden, no pudiendo ser nombrados aquellas opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias mediante hoja de servicios.

7.º La toma de posesión del cargo habrá de efectuarse en el plazo señalado en el artículo 15.º expresado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los establecimientos públicos de Enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal constituido el día 28 de los corrientes, a las doce de la mañana en la Escuela Central de Artes y Oficios Artísticos (Palma, 46).

El cuestionario a que hace referencia el artículo 13 de la Orden ministerial de convocatoria, de 7 de agosto del presente año, estará a disposición de los opositores, a partir del día 21, en la Conserjería de la Escuela citada.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente, Luis Alegre.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Psicología, Antropología, Filosofía de la Naturaleza, Metafísica, Ontología, Teodicea y Estética» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de

Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Psicología, Antropología, Filosofía de la Naturaleza, Metafísica, Ontología, Teodicea y Estética» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha resultado admitido al mismo el único aspirante presentado, don Francisco Goma Muste.

Barcelona, 10 de noviembre de 1959
El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno: el Rector, A. Torroja.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a los concursos-oposición convocados para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en las Facultades de Derecho y Medicina.

Relación de aspirantes admitidos a los concursos-oposición convocados por Ordenes ministeriales de 3 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para proveer las plazas vacantes de Profesores adjuntos de esta Universidad que a continuación se relacionan:

Una adscrita a «Derecho internacional público y privado».

Aspirante:

Doña María del Carmen Martí de Vases Pug.

Dos adscritas a «Patología y Clínica médicas».

Aspirantes:

Don Rafael Báguena Candela.
Don José Báguena Candela.
Una adscrita a «Patología y Clínica quirúrgica».

Aspirantes:

Don Fernando Gómez-Ferrer Bayo.
Don Francisco París Roméu.

En ninguno de los tres concursos ha habido aspirantes exluidos.

Valencia, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario general, M. Gitrama.—Visto bueno: el Rector, J. Corta.

ANUNCIO de la Universidad de Madrid sobre la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Microbiología aplicada 1.º», vacante en la Facultad de Farmacia.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Farmacia celebrada el día 17 de junio último, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor Adjunto adscrita a la disciplina de «Microbiología aplicada 1.º».

Don Angel Santos Ruiz.
D. Felipe Gracia Dorado.
D. Salvador Rivas Goday.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Vicerrector, M. Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Madrid referente al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho del trabajo» vacante en la Facultad de Derecho.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Derecho, celebrada el día 7 de los corrientes, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Derecho del trabajo».

Don José Valenzuela Soler.
Don Alfonso García-Valdecasas.
Don Gaspar Bayón Chacón.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Vicerrector, M. Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» vacante en la Facultad de Medicina.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina, adscrita a «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», convocada por Orden ministerial de 6 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 siguiente):

Don Santiago Benito Arranz.
Don Antonio Calvo Madariaga.

Valladolid, 14 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Filemón Arribas.—Visto bueno: el Rector, I. Serrano.

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química general», vacante en la Facultad de Ciencias.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente: Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria a don Luis Lostao Camó, único aspirante al concurso-oposición convocado por Orden de 3 de septiembre de 1959, para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química general», vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con la gratificación anual de 18.600 pesetas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1959.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Hablándose extraviado el resguardo de 6.380 pesetas, expedido por esta sucursal en 8 de marzo 1955 con números 817 de entrada y 112.452 de registro, a disposición del Ilmo Sr Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona y constituido por «Seida, S. A.» (Suministros Generales) para interponer recurso de apelación en sentencia de dicho Tribunal en expediente número 800 de 1954, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 23 de noviembre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
6.101.

Por la presente se comunica a Manuel Sotelo Graña, del cual se desconoce su filiación y residencia, a Félix López José Benage López (o José Benajes López) y Emilia López Marco, domiciliados en Barcelona, calle de la Granada, número 12, primer piso, primera puerta, sin que haya constancia exacta de su actual paradero, que el Ilmo Sr Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 14 de diciembre de 1959, a las once treinta horas, para ver y fallar el expediente número 621 de 1959, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se les previene asimismo que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).
6.104.

Tramitándose en este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación expediente de contrabando bajo el número 488 de 1959, por aprehensión de cojinetes, bujías Champion y un vehículo marca «Ford», matrícula francesa, número 234 CN 64, al parecer, documentado con carnet de passages en Douane, número 549.985 Fd a nombre de Paul Walfisz, domiciliado en 17, rue Oliva Perpignan según dicho documento, se pone en conocimiento de dicho interesado que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado

convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 14 de diciembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente más arriba indicado, que se celebrará en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho advirtiéndole que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

6.102

Por la presente se pone en conocimiento de Francisco Alonso Castro, del que se tienen noticias vive o vivía en «Hospedaje Antigua Victoria Pens», calle de Alfonso XIII número 53, en Vigo, según consta en expediente número 621 de 1959, que contra él se sigue en este Tribunal por contrabando de café, que el Ilmo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 14 de diciembre de 1959, a las once treinta horas, para ver y fallar el referido expediente, que se celebrará en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—El Presidente (ilegible).

6.103.

ALBACETE

Don Antonio Reolia Moreno, en instancia dirigida a esta Delegación de Hacienda manifiesta habérsele extraviado el resguardo del depósito números 334 de entrada y 6.629 de registro de los necesarios sin interés, constituido en esta sucursal el día 30 de mayo de 1955 por el Recaudador de la Zona de Albacete, de 3.691.40 pesetas.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial del Estado» para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a partir de la publicación, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese hallado se sirva presentarlo en este Negociado de la Caja General de Depósitos, sucursal de Albacete, dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo que se cita y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Albacete, 31 de marzo de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

14.175.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 101

Desamparados Colomer Figuera. — M. Civil.
Huérfanas Remacha Antón.—M. Civil.
Carmen Lorenzo Yago.—M. Militar.
Cecilia Martínez García.—M. Militar.
Laura Vidal Adán.—M. Militar.
Engracia Calvo Ruls.—M. Militar.

Índice núm. 102

José Gil Silvestre.—Jubilados.
Huérfanas Balaguer Iborra.—M. Militar.
Sara Fernández Rodríguez.—M. Militar.
Juan Pardo San Andrés.—Retirados-Cruces.
Pablo Moreno Troya.—Retirados-Cruces.
Julian Tristante Martínez.—Retirados-Cruces.
Eliseo Navarro Escudero. — Retirados-Cruces.
Francisco Montero Gallego.—Retirados-Cruces.
Miguel Dols Dols.—Retirados-Cruces.
Mercedes Doñate Martínez.—Duplicado orden.
Eusebio Alonso Cano.—Contestando a a instancia.

Índice núm. 103

Blasa Fernández-Palencia y Tomás.—M. Civil.
Pedro Pérez Enrique.—Jubilados.
José Ibáñez Ortega.—Jubilados.
Alfredo Tejedor Ibáñez.—Jubilados.
Luis Sanz Sanz.—Jubilados.
José Gil Boquera.—Retirados-Cruces.
Eusebio Alvarez Granero.—Retirados-Cruces.
Enrique Felui Oardona. — Retirados-Cruces.

Índice núm. 104

Julia Lanza Asensio.—M. Civil.
Arturo Tapia Martínez.—Jubilados.
Manuela Caballer García.—M. Militar.
Francisco Morales Martínez.—M. Militar.
Josefa Navarro Navarro.—M. Militar.
Carmen Montañana Garrido.—M. Militar.
Carmen Ferrer Rico.—M. Militar.
Huérfanas Mari Vila.—Acumulación.

Índice núm. 105

Manuela Leyro Valero.—M. Civil-Traslado.
Luisa Gilabert Latorre.—Ampliación orden.

Índice núm. 106

Enriqueta Huguet Viada.—M. Civil.
Enriqueta Fernández Checa.—M. Civil.
Alejandrina Selma Llorca.—Jubilados.
Vicente Oltras Vela.—Jubilados.
Angela Portillo Izquierdo.—Jubilados.
María Isabel Martín García.—M. Militar-Rehabilitación.

Concepción García Arroyo.—Acumulación.

Valencia 25 de noviembre de 1959.—El Delegado de Hacienda 6.115.

Por el presente se notifica a Razongles y Pierre Farre, súbditos franceses de domicilio desconocido, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, fallando sobre el fongo del recurso de alzada promovido por Félix Salas Ruberte contra fallo dictado con fecha 15 de mayo de 1957 en el expediente número 127 de 1957 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia, acuerda: Primero, desestimar los recursos interpuestos por Félix Salas Ruberte y Gonzala Cerda Sarrió, este último por estar interpuesto fuera de plazo, y segundo, confirmar el fallo recurrido en todos sus pronunciamientos.

Valencia, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, C. Gutiérrez.—Visto bueno, el Presidente, P. D. F. Jorro 6.161

Por el presente se notifica al súbdito español, de domicilio desconocido, Félix Salas San Andrés que el expediente número 215/59, instruido por aprehensión de un automóvil valorado en 180.000 pesetas, ha sido calificado en principio de infracción de mayor cuantía y de la competencia del Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que contra dicha calificación puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin hacer uso del derecho de recurso se considerará firme su calificación, convocándose sesión del Tribunal en Pleno para el día 16 de diciembre del corriente año, a las dieciséis treinta horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente mas arriba indicado, a la que deberá comparecer por su asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo asimismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 28 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, C. Gutiérrez.—Visto bueno, el Presidente, P. D. F. Jorro 6.162

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

CASTELLON DE LA PLANA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Esta Comisión ha acordado anunciar a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan de 1958:

Subasta número 1.—Mejora de abastecimiento de aguas de Benlloch.

Tipo de subasta: 301.348,15 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza provisional: 6.026,96 pesetas.

Asimismo, se anuncian a subasta las siguientes obras, que forman parte del Plan de 1959:

Subasta número 1.—Abastecimiento de aguas de Benlloch.

Tipo de subasta: 584.499,14 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 11.689,98 pesetas.

Subasta número 2.—Abastecimiento de aguas de Canet i Roig.

Tipo de subasta: 1.073.044,31 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 16.095,66 pesetas.

Subasta número 3.—Distribución de aguas de Morella.

Tipo de subasta: 1.224.382 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 18.365,73 pesetas.

Subasta número 4.—Distribución de aguas de Caudiel.

Tipo de subasta: 200.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Subasta número 5.—Abastecimiento de aguas de Torrealba.

Tipo de subasta: 537.749,89 pesetas, al alza.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 10.754,87 pesetas.

Subasta número 6.—Abastecimiento de aguas de Viver (excepto captación).

Tipo de subasta: 572.092,32 pesetas, al alza.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 11.441,84 pesetas.

Subasta número 7.—Alcantarillado de Rosell.

Tipo de subasta: 795.447,67 pesetas, al alza.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Fianza provisional: 15.908,95 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones de cada una de las obras reseñadas podrán ser examinados en la Comisión provincial de Servicios Técnicos y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El modelo de proposición para concurrir a dichas subastas es el siguiente:

«Don ... vecino de ... provincia de ... según documento de identidad número ... que acompaña, con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... cuyo presupuesto asciende ... pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (escrita en letra) pesetas.»

El plazo para la presentación de plicas sera de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose tales días hábiles, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Comisión de Servicios Técnicos o Confederación Hidrográfica del Júcar, de diez a doce horas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de terminación de admisión de las mismas, y se celebrará en el Palacio de la Diputación, a las doce horas.

Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de la subasta

1.º Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo oficial, presentándose en sobre cerrado. De licitar en nombre ajeno, se adjuntará poder especial bastante.

2.º Documentos necesarios, a presentar en sobre abierto: Resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, sucursal de Castellón de la Plana, la fianza provisional; justificante de hallarse al corriente de pago de subsidios, seguros sociales obligatorios y contribu-

ciones; carnet de Empresa con responsabilidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna incompatibilidad e incapacidad. Las Sociedades, en su caso, presentarán copia de la escritura social, certificación de incompatibilidades y del acuerdo del Consejo de Administración, autorizando al firmante de la propuesta con las firmas legítimas y el documento legalizado, así como también la documentación acreditativa del firmante de la propuesta.

Reintegro.—Se reintegrará la proposición con póliza del Estado de seis pesetas y los demás documentos con arreglo a la legislación vigente.

La subasta tendrá lugar para su celebración con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y al capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952.

Castellón de la Plana, 28 de noviembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, José Antonio Serrano Montalvo.

4.343.

SORIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión provincial de Servicios Técnicos de esta provincia acordó anunciar la subasta de las obras de «Reparación con riego asfáltico del C. V. de Fuente-toba a la C. N. 234, P. K. 2.821 al 3.354, por el precio de 48.517,21 pesetas.

Las bases a las que deberán atenerse cuantos licitadores deseen tomar parte en dicha subasta han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 23 del actual.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas, una vez transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la admisión de pliegos finalizará a las trece horas del día anterior.

Soria, 24 de noviembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente.

4.347.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

IV JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Término municipal de Carballino.—Provincia de Orense

EXPROPIACIÓN FORZOSA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras en estaciones y accesorias, servidumbres y pérdidas de riego en el trozo tercero, Sección segunda, del ferrocarril de Zamora a La Coruña.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la expropiación que se intenta y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, puesto que la necesidad de ocupación está acordada por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 9 de noviembre de 1939:

Relación de bienes afectados

Abreviaturas: P/C, parcial por el centro; P/E, parcial por un extremo; T, total.

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Número	Clase	Bienes o derechos que se expropian o adquieren
1	Eligio Martínez Otero	Carballino	Corzos	N., ferrocarril; S., camino; E., camino, y O., Daniel Puentes	P/E	1.96 áreas	Labradío seco y traslado de un lavadero.	
2	Manuel González González (Aimeira)	Idem	Idem	N., Zona ferrocarril; S., camino acceso estación; E., José Foncado y O., ferrocarril	P/E	0.77 áreas	Monte.	
3	Rogelio Viétez Avarez	Idem	Idem	N., camino, S., ferrocarril; E., Esperanza Portugal y O., camino	P/E	0.91 áreas	Monte.	
4	Camino.							
5	Eligio Martínez Otero	Idem	Idem	N., el mismo, S., ferrocarril; E., camino, y Oeste, Constantino Fernandez	P/E	0.97 áreas	Monte.	
6	Constantino Fernández López	Idem	La Tilleira	N., viuda de José Calvo, S., ferrocarril, E., Eligio Martínez y O., viuda de José Calvo	P/E	2.69 áreas	Monte.	
7	Viuda de José Calvo	Idem	Idem	N., Esperanza Novoa, S., ferrocarril, E., Constantino Fernandez y O., Esperanza Novoa	P/E	2.31 áreas	Monte.	
8	Esperanza Novoa Bravo	Idem	Idem	N., Emilio Crespo, S., ferrocarril; E., viuda de José Calvo, y O., Emilio Crespo	P/E	0.19 áreas	Monte.	
9	Emilio Crespo	Idem	Idem	N., el mismo, S., ferrocarril; E., Esperanza Novoa, y O., camino	P/E	0.76 áreas	Monte.	
10	Camino.							
11	Herederos de Joaquín González, Sarria (Lugo)	Idem	Idem	N., Perfecto Rúa y Maria Janeiro, S., ferrocarril; E., camino, y O., herederos de Juana Pereira	P/E	6.15 áreas	Monte.	
12	Perfecto Rúa Hermida	Carballino	Idem	N., Matilde Bravo; S., herederos de Joaquín González; E., camino, y O., Maria Janeiro	P/E	1.36 áreas	Monte y dos pinos maderables.	
13	Matilde Bravo Corral	Arcos	Idem	N., Teófila López; S., Perfecto Rúa; E., camino, y O., herederos de Francisco Valeiras	P/E	0.42 áreas	Monte y tres pinos maderables.	
14	Teófila López Corral	Idem	Idem	N., Jesus Valeiras; S., Matilde Bravo; E., camino, y O., herederos de Francisco Valeiras	P/E	0.38 áreas	Monte y dos pinos maderables.	
15	Jesus Valeiras Pereira	Idem	Idem	N., Matilde Bravo; S., Teófila López, E., camino, y O., Cesáreo Sobrino y herederos de Francisco Valeiras	P/E	0.45 áreas	Monte y dos pinos maderables.	
16	Matilde Bravo Corral	Idem	Idem	N., Jesus Valeiras; S., Jesus Valeiras; E., camino, y O., Cesáreo Sobrino y Jesus Seirol	P/E	2.16 áreas	Monte y dos pinos maderables.	
17	Jesus Valeiras Pereira	Idem	Idem	N., el mismo, S., Matilde Bravo; E., camino, y O., Jesus Seirol	P/E	2.60 áreas	Monte y dos pinos maderables.	
18	Jesus Seirol Rodríguez	Carballino	Idem	N., el mismo, S., Cesáreo Sobrino; E., Jesus Valeiras y Matilde Bravo, y O., camino	P/E	0.91 áreas	Monte y un pino maderable.	
19	Cesáreo Sobrino Pereira	Idem	Idem	N., Jesus Seirol; S., herederos de Francisco Valeiras; E., Matilde Bravo y Jesus Valeiras, y O., camino	P/E	0.77 áreas	Monte y cinco pinos maderables.	
20	Herederos de Francisco Valeiras	Idem	Idem	N., Cesáreo Sobrino; S., Maria Janeiro; E., Teófila López y Matilde Bravo, y O., camino	P/E	0.94 áreas	Monte y dos pinos maderables.	
21	Maria Janeiro Sobrino	Idem	Idem	N., herederos de Francisco Valeiras; S., herederos de Joaquín González; E., Perfecto Rúa, y O., camino	P/E	1.19 áreas	Monte y un pino maderable.	
22	Herederos de Juana Pereira Pérez	Idem	Idem	N., común; S., ferrocarril; E., herederos de Joaquín González, y O., camino	P/E	1.61 áreas	Monte.	
23	Camino.							
24	Avuntamiento de Carballino	Idem	Idem	N., camino y varios propietarios; S., ferrocarril y camino; E., camino, y O., camino	P/E	0.46 áreas	Monte comunal.	
25	Camino.							

26	Laureano Corral Alvarez	Arcoas	Idem	N., canino; S., ferrocarril; E., ferrocarril, y O., el mismo	P. E	0,90 áreas	Monte
27	Laureano Corral Alvarez	Idem	Idem	N., herederos de Florinda Vaehias; S., ferrocarril; E., el mismo, y O., herederos de Florinda Vaehias	P. E	0,47 áreas	Labradío secano.
28	Herederos de José Caivo Rodríguez	Carballino	Barrela	N., Joaquín Arcoas; S., ferrocarril; E., el mismo, y O., Teresa Alemparte	P. E	1,26 áreas	Prado.
29	José Muñoz Reque	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., camino de acceso; E., herederos de Higinio R. Trigo, y O., Teresa Alemparte	P. E	14,44 áreas	Pérdida de riego en prado.
30	Teresa Alemparte Rodríguez	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., camino de acceso; E., José Muñoz, y O., Juana Alemparte	P. E	0,56 áreas	Labradío secano.
31	Juan Alemparte Rodríguez	Cabarellas	Idem	N., ferrocarril; S., camino de acceso; E., Teresa Alemparte, y O., Adolfo Cerdeira	P. E	0,75 áreas	Labradío secano.
32	Herederos de Tomás Novoa Lama	Carballino	Idem	N., Ernesto Arcoas; S., ferrocarril; E., Ernesto Arcoas, y O., carretera de Ribadavia a Cea	P. E	0,10 áreas	Labradío secano.
32	Francisco Fernández Álvarez	Longoseiro	Agro de Veiga	N., Doslida Fereira; S., Manuel González; Este, Leopoldo Ulloa, y O., el mismo	P. E	68 m	Solar.
34	Viuda de Leopoldo Ulloa González	Veiga	Idem	N., José Fernández; S., Avelina Castro, E., el mismo, y O., Francisco Fernández	P. E	0,07 áreas	Monte.
35	José Gayoso Lorenzo	Idem	Idem	N., Francisco Fernández; S., Esperanza Fernández, E., Avelina Castro, y O., Asunción Ulloa	P. E	0,35 áreas	Labradío riego.
36	Avelina Castro López	Miomis	Idem	N., viuda de Leopoldo Ulloa; S., ferrocarril; E., José González, y O., José Gayoso y Esperanza Fernández	P. E	0,20 áreas	Labradío riego.
37	Esperanza Fernández Filgueira	Vilar	Idem	N., José Gayoso; S., ferrocarril; E., Avelina Castro, y O., Asunción Ulloa	P. E	0,39 áreas	Labradío riego.
38	José González Trigas	Idem	Idem	N., viuda de Leopoldo Ulloa; S., ferrocarril; E., Manuel González, y O., Avelina Castro	P. E	0,11 áreas	Labradío riego.
39	Agustín Fernández Des	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., Manuel Fernández; E., Doslida Ulloa, y O., Esperanza Fernández	P. E	0,06 áreas	Labradío riego.
40	Esperanza Fernández Filgueira	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., Francisco Pérez; E., Agustín Fernández, y O., herederos de Agustín Ulloa	P. E	0,04 áreas	Labradío riego.
41	Herederos de Agustín Ulloa	Veiga	Idem	N., ferrocarril; S., Manuel Gayoso, E., Esperanza Fernández, y O., José González	P. E	0,12 áreas	Labradío riego.
42	José González Trigas	Vilar	Idem	N., ferrocarril; S., Francisco Pérez; E., herederos de Agustín Ulloa, y O., herederos de Agustín Ulloa	P. E	0,06 áreas	Labradío riego.
43	Herederos de Agustín Ulloa	Veiga	Idem	N., ferrocarril; S., Francisco Pérez; E., José González, y O., Manuel González	P. E	0,06 áreas	Labradío riego.
44	Bernardo Portabales Ferreiro	Longoseiro	Palenque	N., ferrocarril; S., David Pirral; E., José Lois, y O., ferrocarril	P. C	0,05 áreas	Labradío riego.
45	José Lois García	Idem	Idem	N., ferrocarril; S., el mismo; E., Delina Darrriba, y O., Bernardo Portabales	P. C	0,10 áreas	Servidumbre en labradío secano.
46	Delina Darrriba Touriño	Idem	Idem	N., el mismo; S., José Lois; E., Rogelio Nanín, y O., José Lois	P. C	0,11 áreas	Servidumbre en labradío secano.
47	Rogelio Nanín Pérez	Idem	Idem	N., el mismo; S., José Lois; E., Edelmiro Darrriba, y O., Delina Darrriba	P. C	0,13 áreas	Servidumbre en labradío secano.
48	Edelmiro Darrriba González	Idem	Idem	N., el mismo; S., José Lois; E., Camilo Caderne, y O., Rogelio Nanín	P. C	0,12 áreas	Servidumbre en labradío secano.
49	Camilo Caderne García	Idem	Idem	N., el mismo; S., el mismo; E., María González, y O., Edelmiro Darrriba	P. C	0,12 áreas	Servidumbre en labradío secano.
50	María González Dominguez	Idem	Idem	N., el mismo; S., Camilo Caderne; E., Concepción Pérez, y O., Camilo Caderne	P. C	0,24 áreas	Servidumbre en labradío secano.
51	Concepción Pérez Dominguez	Idem	Idem	N., el mismo; S., Camilo Caderne; E., Florentina Darrriba, y O., María González	P. C	0,20 áreas	Servidumbre en labradío secano.
52	Florentina Darrriba Dominguez	Idem	Idem	N., la misma; S., viuda de Secundino Portabales; E., Doslida Penela, y O., Concepción Pérez	P. C	0,36 áreas	Servidumbre en labradío secano.
					P. C	0,12 áreas	Servidumbre en labradío secano.

Número	Nombre del propietario	Vicindad	Situación de la finca	Lindero	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropiaran o adquirieren	Número	Clase
53	Losinda Penela Guinea	Longoséiro	Palenque	N., la misma; S., viuda de Secundino Portabales; E., Francisco Darriba, y O., Florentina Larriba	P/C	Servidumbre en monte.	0,06 áreas	Servidumbre en monte.
54	Francisco Darriba Domínguez	Idem	Idem	N., la misma; S., viuda de Secundino Portabales; E., viuda de Secundino Portabales, y O., Doslada Pencia	P/C	Servidumbre en monte.	0,04 áreas	Servidumbre en monte.
55	Carmen Pousa	Idem	Nabeigas	N., camino; S., Nemesio Castro; E., Manuel Veiga y otros; y O., ferrocarril	T	Pérdida de riego en labradío segunda.	15,33 áreas	Pérdida de riego en labradío.
56	Nemesio Castro Pousa	Idem	Idem	N., Carmen Pousa; S., Carmen Pousa; E., Manuel Veiga y otros; y O., ferrocarril	T	Pérdida de riego en labradío.	17,39 áreas	Pérdida de riego en labradío.
57	Carmen Pousa	Idem	Idem	N., Nemesio Castro; S., Erundina Fernández; E., Bernardo Portabales, y O., ferrocarril	T	Pérdida de riego en labradío.	13,13 áreas	Pérdida de riego en labradío.
58	Erundina Fernández Pérez	Idem	Chouxifres	N., Carmen Pousa; S., viuda de Secundino Portabales, con sendero; E., ferrocarril, y O., la misma	P/E	Vinya de primera clase.	0,39 áreas 12,50 metros lineales de frasiado de muro de cierre.	Vinya de primera clase.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero encargado, Marcobio Enriquez.—Conforme. El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, José Luis Tovar.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

ALICANTE
EMPÉSTITOS

El anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de octubre de 1959, debe considerarse rectificado en el sentido de que la autorización será únicamente de 300 Obligaciones de la serie A del empréstito de esta Junta.

Alicante, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente, Heitor Madrona Julbe.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.
4.306

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Vicenta Miguel Miguel, don Eustasio y don Alejandro Contreras Miguel y doña Felicitas Carrasco Blanco, esta última en representación de sus hijos menores María Nieves y Gerardo Contreras Carrasco, vecinos de Torralba de Arciel (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riego de la finca denominada «Vegatillas».

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo durante seis horas y cuarenta y cinco minutos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rituerto.

Término municipal en que radicarán las obras: Gomara (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente incluida a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentarse en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5 (Valladolid), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.
2.226.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Vicenta Miguel Miguel, don Alejandro y don Eustasio Contreras Miguel, doña Felicitas Carrasco Blanco, esta última en representación de sus hijos menores de edad María Nieves y Gerardo Contreras Carrasco, y todos ellos como herederos de don Santiago Contreras-Jiménez, vecinos de Torralba de Arciel.

Clase de aprovechamiento: Riegos de la finca «Iajones».

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo durante seis horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rituerto.

Término municipal en que radicarán las obras: Gomara (Sorta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Sifas en la calle de Muro, 5 (Valladolid), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de noviembre de 1959.—
El Ingeniero Director, Juan B. Varela
2.225.

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

SUBASTA

Pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de la finca 26-AE, con la acequia del Este en servicio, propiedad del Canal de Isabel II, con facultades al paseo de Francisco Silvela y calle de Alcántara, de 205,96 metros cuadrados de superficie, que se describirá

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en su sesión celebrada el 30 de octubre de 1959, acuerda enajenar en pública subasta la finca 26-AE, con la acequia del Este en servicio, situada en Madrid, en la manzana comprendida entre las calle de Francisco Silvela, calle de Alcántara y calle de Juan Bravo, distrito de Buenavista, mediante subasta pública, con arreglo a las condiciones que se insertan a continuación:

Primera. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato de enajenación en pública subasta de la finca 26-AE, con la acequia del Este en servicio, situada dentro de la manzana limitada por la calle de Francisco Silvela, calle de Alcántara y calle de Juan Bravo, de 205,96 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 2.652,76 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, don José Garate; Sur, don José Redonell y don Carlos Ovillo; Este, con calle de Francisco Silvela, a la que tiene 11,10 metros lineales de fachada, y al Oeste, con la calle de Alcántara, a la que tiene 11 metros lineales de fachada.

Segunda. Tipo de licitación.—El precio de la subasta será de 926.820 pesetas. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Los que le mejores deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. Proposiciones.

1.ª Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de la finca 26-AE, con la acequia del Este en servicio, situada en la manzana limitada por la calle de Francisco Silvela, calle de Alcántara y calle de Juan Bravo, de 205,96 metros cuadrados de superficie, propiedad del Canal de Isabel II, firmados y rubricados».

2.ª Las proposiciones se dirigirán al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente; se redactarán en castellano y se presentarán en pliegos cerrados, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de este pliego, y se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en sus oficinas, desde la fecha de aparición del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece (13) horas del día en que finalice el plazo de presentación, con arreglo a lo dispuesto en este pliego.

3.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, con arreglo a la condición anterior.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposición.—Podrán ser solicitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o por representantes mediante poder bastantado por un Letrado de la Asesoría Jurídica de este Canal. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Fianza.—Para tomar parte en la subasta cada licitador entregará, en calidad de fianza provisional, una cantidad igual al dos por ciento (2 por 100) del importe del precio inicial de la subasta.

Esta fianza se depositará en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones o en la Caja-Pagaduría del Canal en metálico, obligaciones del Canal o efectos de la Deuda Pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes, a disposición del excelentísimo señor Delegado y para responder de sus obligaciones. En los últimos casos se acompañará la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Sexta. Responsabilidad económica del adjudicatario:

a) El adjudicatario deberá satisfacer el precio del remate mediante depósito que efectuará en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II dentro de los quince días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación provisional, y siempre antes del otorgamiento de la escritura, incurriendo, en otro caso, en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1953.

b) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad, derechos reales y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados, incluso el impuesto de plus valía, si hubiera lugar.

c) Serán asimismo de cuenta del adjudicatario los gastos de tasación, medición y deslinde de la parcela adjudicada.

Séptima. Plazo de presentación de proposiciones.—El plazo de presentación de proposiciones será de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la su-

basta en el «Boletín Oficial del Estado». Los papeles que se refieren al solar objeto de este pliego estarán expuestos en las oficinas del Canal de Isabel II, Secretaría de la Dirección facultativa, todos los días laborables de dicho plazo, desde las diez (10) hasta las trece (13) horas, pudiendo tomar los interesados los datos que deseen de los mencionados planos.

Octava. Acto de subasta.—Para la celebración de la subasta se constituirá la Mesa con arreglo al artículo 76 del Reglamento de 23 de septiembre de 1909 para el Canal de Isabel II, y de la que formará parte el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, levantándose el acta correspondiente.

Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a la apertura de los pliegos, que tendrá lugar en el salón de Consejo del Canal de Isabel II en las oficinas del mismo, al siguiente día hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas del mismo, con la asistencia del Notario, quien extenderá la correspondiente acta.

Novena. Adjudicación definitiva. Uso condicionado.—Corresponderá a la facultad de efectuar la adjudicación definitiva al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, quien notificará la resolución al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II para que éste la haga llegar al adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes, el cual tendrá derecho a cubrir por su cuenta, y con la inspección del Canal, el trozo de acequia en la parcela adjudicada para utilizarla como jardín o paseo hasta que la desviación de la acequia, en su día, permita la libre utilización de la parcela, sin que puedan existir reclamaciones por el tiempo que el Canal tarde en desviar la acequia.

Décima. Plena y libre posesión de la parcela.—El adjudicatario disfrutará de la plena y libre posesión de la parcela siempre que, además de sufragar el valor obtenido en la subasta, se comprometa a realizar a sus expensas la desviación de la acequia por la calle de Francisco Silvela, desde Diego de León hasta el cruce de la acequia con la citada calle de Francisco Silvela.

El adjudicatario presentará proyecto de dicha desviación, que deberá ser aprobado por el Canal de Isabel II, y la obra se ejecutará bajo la inspección del mismo.

Undécima. Derecho de tanteo:

a) El derecho de tanteo se concede y se llevará a efecto en relación con las disposiciones de la Ley de 17 de junio de 1864 y su instrucción de 20 de marzo de 1865. El Consejo de Administración del Canal absorbe y ejercita las facultades que aquellas disposiciones concedían a los Gobernadores y otras autoridades.

b) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta los propietarios colindantes que lo acrediten mediante los correspondientes títulos de propiedad.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo, y acompañando el resguardo de haber depositado la fianza en la cuantía y forma que determina la base quinta.

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiendo en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que cataran y ejerciesen el indicado derecho y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanto que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciados al mismo a todos los efectos legales.

Duodécima Legislación aplicable y supletoria.—Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que disponen:

a) Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre de 1943.

b) Ley de 17 de junio de 1864 y su Instrucción de 20 de marzo de 1865.

c) Reglamento del Canal de Isabel II y disposiciones complementarias.

Décimotercera.—Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., en su nombre (o en representación de don ...), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, comparece y expone:

Que desea tomar parte en la subasta anunciada para la venta de la finca 26-AE (finca con la acequia del Este en servicio), propiedad del Canal de Isabel II, situada dentro de la manzana limitada por las calles de Francisco Silveira, de Alcántara y Juan Bravo, de 205.96 metros cuadrados de superficie, y estando conforme en todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de ... pesetas (se expresará en letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en las oficinas del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada, 4.324.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS NAVALES

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE EXÁMENES EN EL MES DE FEBRERO DE 1960

Se anuncia la convocatoria para exámenes de ingreso, con carácter extraordinario, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, con arreglo al Plan de Estudios de 29 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), modificado por la Orden de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de igual mes), así como a la disposición transitoria cuarta de la Ley de 20 de julio de 1957, sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes) y Orden de 8 de octubre de 1959.

Los exámenes se verificarán en el mes

de febrero de 1960 en el local de esta Escuela, situado en la Ciudad Universitaria. Los días y horas en que han de efectuarse las pruebas de las distintas materias se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios del Centro.

Por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, a propuesta del Claustro de la Escuela, será nombrada la Comisión de Admisión, que estará formada por los Profesores y Profesores Adjuntos de esta Escuela. Si una vez nombrada y aprobada la Comisión se produjera alguna vacante, el Director del Centro hará la designación del sustituto o suplente, poniéndolo en conocimiento de la indicada Dirección General.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de ingreso se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Escuela y serán presentadas en la Secretaría del Centro en los días 25 al 30 de enero de 1960, ambos inclusive, durante las horas de diez a doce, acompañando: Partida de nacimiento legalizada (en el caso de que el aspirante no haya nacido en Madrid o dentro de su distrito notarial) y dos fotografías del aspirante tamaño carnet.

Los derechos de examen e inscripción para cada grupo serán los que determinan las disposiciones vigentes.

Para examinarse del Grupo Complementario del Plan de Estudios de 1946 será condición indispensable haber aprobado previamente el Grupo de «Matemáticas», por lo que la matrícula de dicho Grupo Complementario tendrá carácter condicional si se matricula simultáneamente para los dos Grupos, excepto en el caso que se indica a continuación.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de febrero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo) los aspirantes a ingreso de este Centro que tengan aprobado el Primer Grupo del Plan de 1933 y hayan sido reprobados en convocatorias anteriores pueden convalidar los estudios efectuados para pasar al Plan de 1946, a cuyo efecto habrán de matricularse en los dos Grupos completos, si bien se examinarán únicamente de «Cálculo infinitesimal», para obtener la convalidación del Primer Grupo de «Matemáticas» del Plan de Estudios de 1946, y de «Inglés» (traducción directa e inversa), «Dibujo de figura» y «Dibujo de copia del natural» para la del Grupo Complementario del mismo Plan. Aprobadas estas asignaturas se les considerará aprobados en los Grupos respectivos, debiendo aprobar el Curso Selectivo que preceptúa la referida Orden de 21 de julio de 1955 para poder matricularse en el primer año del Plan de 1946, dentro de esta Escuela.

Antes de ser examinados los candidatos al Grupo de «Matemáticas» de acuerdo con la Orden ministerial de 30 de abril de 1956, habrán de acreditar que no están afectados por alguna enfermedad contagiosa por medio de reconocimiento facultativo, que se efectuará en el local de esta Escuela por Médicos designados por el Claustro de Profesores. Los aspirantes que hubieran sido reconocidos en el año 1959 quedan exentos de hacerlo, y por ello del pago de los derechos.

Los aspirantes declarados aptos en esta convocatoria y en las de junio y septiembre del citado año 1960 se incorporarán a las enseñanzas correspondientes en el curso académico 1960-61.

Quiénes no hayan logrado adquirir las condiciones necesarias para el ingreso en el Centro realizarán los estudios sucesivos por el nuevo Plan, con las convalidaciones que, en su caso, se determinen.

Condiciones generales de ingreso

Para tener derecho a matricularse como alumno del Curso Selectivo serán condiciones indispensables:

1.ª Haber aprobado los dos grupos de materias que a continuación se detallan. Grupo de «Matemáticas».—Aritmética, Geometría métrica y proyectiva, Álgebra, Trigonometría rectilínea y esférica, Geometría analítica, Cálculo infinitesimal e integral.

Grupo Complementario.—Redacción de un tema sobre Geografía Industrial e Historia Naval, Francés (traducción directa e inversa), Inglés (traducción directa e inversa), Dibujo lineal, Dibujo de figura, Dibujo topográfico, Dibujo del natural.

2.ª Ser mayor de diecisiete años en primero de octubre del año en que se efectúa la matrícula.

3.ª No estar afectado por enfermedad contagiosa, lo que se acreditará por medio de reconocimiento médico, previo el examen del Grupo de «Matemáticas».

4.ª Acreditar por medio de certificación legalizada estar en posesión del título de Bachiller en su grado máximo.

Los acogidos al nuevo Plan de Bachillerato precisarán tener aprobado el Curso Preuniversitario.

Los programas de las materias sobre las que versarán los ejercicios del Grupo de «Matemáticas» son los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de marzo de 1947.

La Comisión podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan ya la parte correspondiente aprobada; del mismo modo, los admitidos a ejercicios teóricos en cualquier Grupo no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, ya que cada Grupo forma un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el candidato que sea eliminado en una cualquiera de las eliminaciones parciales, o al final, deberá repetir el Grupo completo correspondiente en otra convocatoria.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Director, Nicolás Franco.—Visto bueno: El Director general, G. Millán.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS

CONVOCATORIA DE INGRESO PARA EL MES DE FEBRERO DE 1960

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 8 de octubre de 1959, se convocan exámenes de ingreso en esta Escuela Superior Técnica de Ingenieros Agrónomos, que se celebrarán en el mes de febrero de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Requisitos y documentos que han de poseer los aspirantes:

a) Ser español y no padecer enfermedad contagiosa.

b) Poseer el título de Bachiller superior, condición que será precisa para matricularse del primer año de la carrera.

c) Aprobar en las fechas que al efecto se designen los grupos o materias siguientes: Cultura general, Biología general, Matemáticas (primer grado), Matemáticas (segundo grado) Idioma francés, Idioma inglés, Dibujo lineal acotado, Dibujo con aplicaciones a las Ciencias naturales.

d) Los aspirantes que tengan aprobado el Bachillerato (Plan 1938) o el Curso Preuniversitario de Ingeniería que sean exentos del Grupo de Cultura y del idioma aprobado en aquéllos.

Para tomar parte en los exámenes deberá solicitarse, mediante impreso que se facilitará en esta Escuela, en los días laborales comprendidos del 25 al 28 de enero de 1960.

La inscripción dará comienzo a las diez de la mañana, siendo limitado el número de matrículas diarias.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los as-

plantes satisfarán en concepto de derecho: 50 pesetas, por el Grupo de Cultura; 150 pesetas, por cada uno de los Grupos de Matemáticas (primero o segundo grados) y Biología; 50 pesetas, por cada una de las asignaturas de Idiomas o Dibujo; 10 pesetas por Grupo o asignatura para diligencia en el Libro escolar; 10 pesetas, por renovación de la Tarjeta Escolar; cuatro pesetas, por matrícula para las Mutualidades de Agricultura y Enseñanzas Técnicas; 48 pesetas, por la cuota anual del S. E. U.

Los solicitantes que se matriculen por primera vez abonarán además 135 pesetas por derechos de formación de expediente: Libro de Calificación Escolar y reconocimiento médico, debiendo entregar la siguiente documentación: Partida de nacimiento, certificado corriente de vacunación, expedido en papel oficial del Colegio de Médicos; certificado de la Universidad de tener aprobado el Curso Preuniversitario de Ingeniería o el Eachiller (Plan 1938), con indicación de los idiomas aprobados; dos fotografías de tamaño carnet.

Segunda.—Prolación de aprobación de las asignaturas.

Sin la previa aprobación o exención de Cultura general los aspirantes no podrán presentarse a examen de ninguna otra asignatura ni grupo excepto las de Dibujo.

Tercera.—Exámenes de Cultura general: Consistirán en una serie de ejercicios escritos u orales en el orden que señale el Tribunal sobre temas o algunas de las cuestiones siguientes: Escritura al dictado y análisis gramatical; redacción y composición de temas propuestos por el Tribunal; Geografía general y de España; Historia de España y hechos más salientes de la Historia de la Civilización; Cuestiones fundamentales de Lógica.

La extensión de las materias citadas será análoga a la exigida en los cuestionarios del Plan de estudios del E. A. hilleto vigente, pudiendo agruparse como acuerde el Tribunal y constituir eliminaciones parciales.

Cuarta.—Exámenes de Biología general: Consistirán en uno o más ejercicios teóricos y prácticos todos ellos eliminatorios, a guisa de un ejercicio oral.

Quinta.—Exámenes de Matemáticas (primero y segundo grados).

Se realizarán en el orden que su denominación sobre abiese, siendo indispensable la aprobación del primero (en la misma o anterior convocatoria) para poder ser examinado del segundo grado.

Consistirán en la resolución por escrito o gráficamente de los ejercicios prácticos eliminatorios que dicte el Tribunal y de un ejercicio oral.

Sexta.—Exámenes de Dibujo.

Los de Dibujo lineal acotado consistirán en dos partes:

a) El aspirante tomará sobre modelos piezas de máquinas o elementos de construcción los datos necesarios, que traducirá a los croquis que considere precisos.
b) Con auxilio de dichos croquis dibujará a escala la parte del modelo o proyección de este que el Tribunal señale. En uno y otro caso deberá hacer también el rotulado.

El examen de Dibujo con aplicaciones a las Ciencias naturales consistirá en la copia a lápiz de una lámina de Historia Natural.

Séptima.—Exámenes de Idiomas.

Consistirá en la versión escrita u oral (o ambas formas) de estos idiomas.

Octava.—Segundo llamamiento.

El aspirante que no se presente a examen de una materia cuando sea llamado no podrá examinarse de aquellas a no ser que el Tribunal, a instancia escrita y razonada del interesado y presentada en el momento de su llamamiento, le dispense de la falta por resultar atendibles las razones alegadas, concediéndosele nuevo señalamiento por una sola vez y dentro del período de exámenes.

Novena.—Que según el apartado segundo de la referida Orden ministerial de 8 de octubre de 1959, los decretados aptos en esta convocatoria se incorporarán a las enseñanzas del primer año de carrera en el curso académico 1960-61, advirtiéndose que sigue en vigor la dispensa de dos asignaturas auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Director, Angel Arrue Astiazarán.—Visto bueno: El Director general, G. Millán.

* * *

INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA «ESTEBAN TERRADAS»

Secretaría

SUBASTA

El día 11 del próximo mes de diciembre, a las once horas, y en el local que ocupa este Instituto en la calle de Serrano, núm. 43, se celebrará segunda subasta pública para la enajenación de diversa maquinaria industrial que no precisa para su servicio, con una reducción en la valoración de los diversos lotes que la componen del 20 por 100 respecto a la primera.

El pliego de condiciones técnicas y legales, así como la relación del material y modelo de proposición, podrán ser examinados en el lugar anteriormente indicado, todos los días laborables durante las horas hábiles de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Secretario, 12.633.

* * *

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

BALEARES

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Puerto de Sóller (Sóller): Una Escuela y una vivienda para Maestro.

Presupuesto de contrata total: pesetas 367.516,06.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los veinte días naturales, a las trece horas, y la subasta tendrá lugar en la sala de Juntas del Gobierno Civil de Baleares dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación de dicho plazo.

En la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Quiénes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevista en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de

por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1959.—El Secretario-Administrador, L. Miró de Mesa. 4.285.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Empleo

SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

ANUNCIO NÚMERO 532

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada a la Sección de Trabajo de Extranjeros, del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

49.048. Tarrasa. Embalador, con conocimiento del idioma francés. 1.031 pesetas mensuales.

49.083. Zaragoza. Albañil. 38 pesetas diarias.

49.172. Málaga. Empleado de hotel. 930 pesetas mensuales.

49.224. Madrid. Auxiliar administrativo. 1.250 pesetas mensuales.

49.451. Málaga. Profesor de idiomas. 1.000 pesetas mensuales.

49.934. Murcia. Mecanógrafa traductora de idiomas alemán, inglés y francés. Pesetas mensuales 1.950.

49.946. Gerona. Jornalero (peón). 36 pesetas diarias.

50.666. Barcelona. Traductora y corresponsal en los idiomas francés alemán y español. 2.000 pesetas mensuales.

50.694. Barcelona. Taquímeconógrafa, Cálculo y Contabilidad, conocimiento los idiomas francés alemán, español e inglés. 2.080 pesetas mensuales.

51.051. Barcelona. Corresponsal traductor de alemán, francés e inglés. 2.200 pesetas mensuales.

51.079. Barcelona. Corresponsal Traductor de alemán e inglés. 2.200 pesetas mensuales.

51.080. Barcelona. Cocinero de primera de cocina franco-sueca, hablando los idiomas francés, alemán, inglés, sueco, danés y noruego. 2.500 pesetas mensuales.

51.038. Madrid. Taquímeconógrafa y traductora. 2.500 pesetas mensuales.

51.047. Barcelona. Corresponsal administrativo, con categoría de Oficial de primera. 1.720 pesetas mensuales.

51.172. Algeciras. Recepcionista de hotel, idiomas español, inglés, francés y alemán. 1.489 pesetas mensuales.

51.176. Sevilla. Cocinero especialidad de cocina china. 1.500 pesetas mensuales.

51.279. Palma. Jardinero aprendiz. 50 pesetas semanales.

51.281. Palma. Ayudante de comercio, hablando francés, inglés y español. 680 pesetas mensuales.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Manuel Troyano.

ANUNCIO NÚMERO 533

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la relación de

empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Extranjeros, del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos.

49.216. Intérprete en los idiomas alemán, español e inglés.—Santa Cruz de Tenerife.

50.439. Agricultor.—Santa Cruz de Tenerife.

50.441. Comerciante.—Santa Cruz de Tenerife.

50.507. Profesora de idiomas.—Valladolid.

50.516. Profesora de idiomas.—Valladolid.

50.594. Agencia de viajes.—Blanes (Gerona).

50.616. Profesora de idiomas.—Madrid.

50.636. Comerciante. Las Palmas.

50.690. Profesor de idiomas.—Madrid.

50.732. Profesor de idiomas.—Barcelona.

50.733. Industrial. Taller mecánico de lavado.—San Sebastián.

50.764. Comerciante. Juguetería.—Alicante.

49.951. Industrial. Fábrica de plásticos. Barcelona.

50.962. Profesora de baile.—Barcelona.

49.969. Industrial.—Madrid.

51.050. Pensión de viajes.—Sitges (Barcelona).

51.177. Industrial. Hostelería.—Sevilla.

51.271. Industrial. Instituto de belleza (tratamiento de conservación del cabello). Barcelona.

51.319. Profesora de idiomas.—Palma de Mallorca.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Manuel Troyano.

Instituto Nacional de Previsión

ADMINISTRACION

Ponemos en conocimiento de las Entidades suscriptoras de obligaciones del Plan de Instalaciones del Seguro de Enfermedad que el día 21 del actual ante el Notario de esta capital con Matia, Martínez Pereda, se ha efectuado el quinto sorteo para la amortización de este empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Noventa y cinco, serie «A»

30	632	1284
46	635	1323
76	700	1327
80	706	1442
84	720	1448
106	734	1465
179	816	1553
215	838	1608
240	891	1616
265	898	1686
300	904	1696
305	905	1704
309	943	1748
347	955	1750
349	965	1802
365	967	1808
378	995	1853
383	998	1884
426	1007	1889
430	1076	1938
506	1105	1982
509	1133	2021
530	1163	2040
542	1203	2051
613	1263	2060
619	1279	2114
623	1281	2141

2142	2199	2236
2169	2202	2246
2181	2218	2264
2184	2224	2281
2196	2230	

Cuarenta y ocho, serie «B»

159	1368	3374
183	1400	3452
277	1841	3512
343	1858	3686
383	1903	3892
390	1905	3978
614	1985	4130
823	2271	4432
826	2345	4448
1012	2429	4538
1032	2508	4687
1112	2598	4839
1113	2740	4864
1186	2851	4902
1272	3088	5034
1289	3355	5163

Cinco, serie «C»

56	296	363
201	350	

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día 1 de enero próximo, previa la presentación de las obligaciones con cupón adherido número 32 de vencimiento 1 de abril de 1960 y siguientes.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Subdelegado general de Administración, Luis Palos Iranzo. 4.265.

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de abril de 1959 falleció en Vitoria el obrero Félix Jesús Inigo y Ochoa de dieinueve años de edad, natural de Allo (Navarra), hijo de Francisco y de Brigida Sabina, domiciliado en Allo (Navarra) que trabajaba al servicio de «Forjas Alavesas, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 25, Madrid.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BALEARES

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Vaquer Ramis.

Capital: 30.000 pesetas.

Emplazamiento: Felanitx (Balears).

Objeto: Instalación de una nueva industria de bordados, con la instalación de los elementos siguientes: Una máquina bordadora «Marco», C. L. 154/174, con motor acopiado de 200 vatios de potencia, con transporte infinito para matrices «Jacquard», para distintas clases de bordados.

Producción: Pañuelos y blusas, 25.000 unidades por valor de 350.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren

afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 14.043.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

JAEN

A las once horas del día que haga quince naturales, contados consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», o en el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar, en la Alcaldía de La Iruela y en esta Jefatura, Navas de Tolosa, núm. 8, Jaén, la subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Guadahornillos» situado en la jurisdicción del pueblo citado.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará con todas las formalidades legales prevenidas en los pliegos de condiciones generales y el especial número 7, publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 13 de noviembre de 1952, y que están de manifiesto en esta Jefatura y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en reses o leñosos de pino para alquitrán, en la cantidad de 12.500 arrobas, siendo el tipo de tasación de 375.000 pesetas y el importe del presupuesto de ejecución, el de 4.159,37 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad si el remate excede de la tasación.

El aprovechamiento se liquidará con arreglo a las arrobas de alquitrán que se aprovechen y al precio alcanzado en la subasta, quedando por tanto en la condición segunda del pliego especial de condiciones número 7, publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Jaén» de 13 de noviembre de 1952.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante en el 20 por 100 de la adjudicación.

Se fija el precio índice que determina el derecho de tanteo a la entidad propietaria del monte de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de julio de 1959, en el que resulte de elevar en un 25 por 100 el tipo de tasación.

El plazo para el aprovechamiento será desde la fecha de la entrega hasta el 30 de septiembre de 1960, final del año forestal 1959-60.

El monte está clasificado en el grupo tercero de la norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Para tomar parte en esta subasta se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de la clase D, y hoja de compras anexa que deseen utilizar.

La subasta se ajustará en su tramitación a lo dispuesto en la mencionada Orden de 4 de octubre de 1952, tanto para desear los pliegos que no reúnan las condiciones exigidas como para efectuar la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle ... número ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de maderero de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha ... en el monte ... de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta... a ... de ... de 1959.

El interesado,

Jaén, 28 de noviembre de 1959.—El Interesado Jefe (legible).

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca por segunda vez concurso público para la ejecución de la obra «Alojamiento de carácter militar en la ciudad de Badajoz», por un importe de tres millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (3.946.465,75 pesetas) en dos anualidades; para la primera anualidad, 2.334.255,85 pesetas, y para la segunda anualidad, 1.612.209,90 pesetas, incluidos los beneficios de contrato, 3 por 100 de beneficio industrial,

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CANFRANC (HUESCA)

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1959, página 15035, segunda columna, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«Este Ayuntamiento anuncia la enajenación mediante subasta pública de 521 pines de pino y abeto correspondientes al plan forestal de 1959-60. Se encuentran en el monte número 240, partida Porciofas, teniendo un volumen de 667 metros cúbicos. Tasación: 533.600 pesetas. Precio índice: 667.000 pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría.»

TRAGACETE (CUENCA)

Autorizada por la Superioridad, y previo acuerdo de esta Corporación municipal de mi presidencia, se abre subasta pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1959-60, en el monte denominado «La Fuenseca y otros», número 150 del catálogo de los de utilidad pública, de la

2,5 por 100 de administración y el 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de sesenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesetas con noventa y ocho céntimos (64.196,98 ptas.) Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Badajoz, Carolina Coronado, número 23, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de diciembre corriente, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

El anuncio de cuenta del adjudicatario Madrid, 4 de diciembre de 1959.—E. Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas. 14.288.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 4 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas ...	119,70	120,30
Franco suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá...	62,69	63,00
Deutsche Mark...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,578	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

pertenencia de este Municipio, consistente este primer lote en 1.069 pinos, silvestres y laricios, con un volumen provisional de 1.250.000 metros cúbicos de madera, en pino en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación base de novecientos noventa y cuatro mil trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (994.337,50). Precio índice de un millón ochocientos cuarenta y dos mil novecientas veintinueve pesetas con ochenta y siete céntimos (1.242.921,87).

Se hace constar que el grueso de la corteza, a la altura de 1,30 metros del suelo, varía entre los 1,7 y 4 centímetros para los pinos silvestres o albar y entre los 2 y 4,5 centímetros para el pino laricio o negral.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, así como al pliego de condiciones Económico-administrativas que ha sido aprobado por esta Corporación Municipal. Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Decreto de 4 de agosto de 1952, y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.ª Que el aprovechamiento que se subasta está clasificado en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la su-

basta los poseedores del certificado A, B o C, que han de presentar en la Mesa, y acompañando la hoja de compras anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Las proposiciones, iguales al modelo que después se insertará, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la rúbrica en el mismo del proponente o persona legalmente autorizada, y reintegradas conforme a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles del plazo indicado al principio, durante las horas de oficina (nueve a trece).

En sobre aparte presentarán los licitadores el resguardo de haber constituido en forma preceptiva la garantía provisional, 49.716,88 pesetas; declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación en sus artículos cuarto y quinto. Esta cantidad se elevará al 10 por 100 sobre la cantidad total del remate como fianza definitiva, una vez adjudicada la enajenación con tal carácter.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe de acto.

El licitador, si concurrese en representación de otro, acompañará poder bastanteado por Letrado en ejercicio en Cuenca.

Será obligación del adjudicatario satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica y demás que se originen con motivo de esta subasta, tales como anuncios, reintegros de expediente, derechos reales, etc.

En caso de que quedase desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda subasta al octavo día hábil siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y requisitos que la primera.

Las leñas procedentes de este aprovechamiento quedan a beneficio de los vecinos del pueblo, sin que por ningún concepto el rematante pueda invocar derecho alguno sobre ellas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle de ... número ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fecha ... de ... y de ... de ... respectivamente, en el monte de ... de la pertenencia ... ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en número y en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada.

B) Saldo existente en dicha hoja en el día de la subasta ... a ... de ... de 195...

El interesado,

Tragacete, 10 de noviembre de 1959.—El Alcalde. 14.198.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.965.—Doña Obdulia García Calero contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de abril de 1959, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 6 de la calle Jesús María, de Córdoba.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario Decano, Rodríguez Rodríguez. 6.117

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan a instancia de los Bancos Central, de Bilbao, Hispano Americano, Mercantil e Industrial y Banca López Quesada, contra don Antonio Parejo Capilla, don Juan José, don Manuel, don Alfonso y don Miguel Parejo García, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.^a Cercón o bodega en la villa de Guareña, en el Altozano del Pozo Dulce, señalado con el número once, de ignorada superficie, que linda: por la derecha entrando, con ejido; izquierda, casa de herederos de Vicente Bravo, y espalda, con bodega de Luis Lozano.

En esta finca se halla instalada una industria de planta desdobladora de grasas y fábrica extractora de aceite de orujo, con cuanta maquinaria, útiles y demás enseres constituyen dicha industria y fábrica, los cuales fueron instalados por don Antonio Parejo García, a nombre del cual figuran.

2.^a Casa bodega con su cercón, en término de Guareña (Badajoz), al sitio del ejido, junto al Pozo Dulce sin número de gobierno; en la actualidad se denomina dicho sitio calle del Pozo Dulce, de ignorada superficie, que linda: por la derecha entrando, con arroyo; izquierda, bodega de Juan Herrera, y fondo, cerca de Purificación López.

Dentro de esta finca existe instalada una fábrica de jabón, con todo cuanto la constituye.

3.^a Terreno, que antes fué una tierra de secano, al sitio denominado camino del Manantial, siendo su cabida de una cuartilla o dieciséis áreas y diez centiáreas, que linda: por Saliente, con tierra de Demetrio de Llanos, así como por Poniente y Norte, y por Mediodía, con el camino del Manantial.

Dentro de esta finca, el compareciente, don Juan Parejo García, con el consentimiento y autorización expresas de su hermano don Miguel Parejo García, dueño, según se expresaba en la escritura de préstamo, del terreno deslindado, construyó un garaje compuesto de lo siguiente:

Taller de reparaciones, de gran capacidad, que consta de una nave central y dos naves laterales, una oficina de control, tienda de accesorios, taller de carrocería y vivienda sita en la planta alta; local de aparcamiento de camiones y ómnibus para doce unidades; pequeño local para exposición, con capacidad para un coche y alguna maquina agrícola; jaulas de alquiler de coches; locales para pintura de coches, engrasado y aprovisionamiento y vivienda sobre la tienda de accesorios; primera crujía del taller de reparaciones y oficina de control, compuesta de hall, cuarto de estar, comedor, cinco dormitorios y otro de servicio; baño, aseo de servicio, despensa y cocina.

4.^a Un edificio destinado a bodega y almacenes, compuesto de varias naves, corrales y otras dependencias, en la calle de Atrás, de la villa de Guareña (Badajoz), señalado con el número 12, que mide una superficie de seis mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando o Norte, con camino de Villagonzalo; Mediodía o Izquierda, con fincas que fueron de Catalina Chamarro y Fabian Calero, hoy bodega de don Lorenzo Barrero, y por espalda, con olivar del mismo don Lorenzo, que perteneció a don Fructuoso Fetemar. Su fachada principal da al Saliente, que es la calle de su situación, hoy carretera.

5.^a Casa en la villa de Guareña y su calle de los Mártires, antes denominada Cuatro Esquinas, señalada con el número ocho, antes nueve. No consta su extensión superficial, y linda: al Norte con la calle de su situación; por la derecha entrando o Poniente, con la calle derecha y casa de don Pedro Lozano; izquierda o Saliente, con la calle denominada de don Manuel Dorado, antes del Cura, y espalda o Mediodía, con casa de herederos de Félix Palma.

5.^a bis. Trozo de terreno o solar de casa, hoy en construcción, en la ciudad de Don Benito y su calle del General Sanjurjo, sin que pueda determinarse el número de gobierno que le corresponde, situado antes al sitio de la Alcazuleña; el que mide diecisiete varas de ancho por cincuenta de largo, o sea ochocientas setenta y cinco varas cuadradas, equivalentes a seiscientos once metros y treinta y seis decímetros, y veinticuatro centímetros cuadrados, y linda: al Mediodía, con la calle General Sanjurjo, por donde tiene su puerta de entrada; Norte, con terreno de don Florencio Cáceres Reyes; Saliente, con casa de don Damián y don Vicente Rodríguez Díaz, y Poniente, con otra de doña Elisa Calderón Herrera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 3 de enero próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Todas las fincas descritas salen a la venta en segunda subasta, a excepción de la designada como quinta, que lo es en concepto de primera, por haber sido anulado su primer remate y acordada su reproducción, sirviendo de tipo para cada una de ellas las cantidades siguientes, que respecto a aquellas equivalen al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en primera subasta y respecto a la quinta la establecida por las partes a tal fin:

Para la primera finca, un millón ochocientas mil pesetas.

Para la segunda, doscientas veinticinco mil pesetas.

Para la tercera, quinientas veinticinco mil pesetas.

Para la cuarta, setecientos cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos.

Para la quinta, doscientas cincuenta mil pesetas.

Para la quinta bis, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.^a Las fincas salen a la venta separadamente y no se admitirán posturas inferiores a las cantidades señaladas como tipo de cada una de ellas.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de los respectivos tipos.

4.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Los autos y la certificación del Registro o que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las entidades acreoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate y las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación cuando menos al de la subasta, se expide el presente en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario (ilegible), 14.142.

En el expediente que se instruye en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castañes número uno, a instancia de doña María de los Dolores Gómez Castro, que tiene concedido el beneficio de pobreza por sentencia firme, sobre declaración de ausencia de su esposo don Juan Tavira Goas, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de esta capital, hijo de Juan y de Rosa, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama al presunto ausente y a cuantas personas puedan dar datos relacionados con el mismo para que dentro de los plazos de quince días puedan comparecer ante este Juzgado al efecto en este expediente.

Y para su notificación y citación de oficio sin exacción de derechos, por ahora, en el «Boletín Oficial del Estado», se libra el presente, que se firma por su señoría y el infrascrito, de que doy fe.—Ante mí, Manuel Priego Godoy.

5.865. y 2.^a 5-12-1959

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, a instancia de doña María Fernández Grandizo y Martín, contra don Manuel García Arévalo y otros sobre declaración de dominio y reivindicación de finca se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados don Arturo Urruea Foz, don Antonio Martínez Entregana y don Eduardo Rueda Duque, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin

de que comparezcan dentro del término de cinco días en mencionados autos, personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda respecto a los mismos.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.
14.206.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que ante dicho Juzgado se sustancia con sujeción a la Ley de 26 de julio de 1922, se ha declarado a la Compañía Mercantil Anónima Industrias Reunidas Españolas, S. A. (IRESA), domiciliada en Madrid y con talleres sitos en la calle del Marqués de Monteaudo, números 13, 15 y 17, y otra factoría en la calle de Monte Olivetti, número 4 (Puente de Vallecas), en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional; y se ha acordado asimismo convocar a sus acreedores a la celebración de la Junta que establece el artículo 10 de la mencionada Ley, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este mismo Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja mano derecha, el día 21 de enero próximo, a las cuatro de su tarde.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Ponce de León y Beloso.—El Secretario (ilegible).
14.192.

BARCELONA

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona se tramita expediente promovido por doña María Letort Lecert, para obtener la declaración del fallecimiento de su esposo don Fernando Sala Vidal, nacido en Escunhan, hijo de Pablo y de Francisca, domiciliado en Barcelona, de cuyo domicilio desapareció en los primeros días de 1947, probablemente al extranjero sin haber dejado dirección ni haberse obtenido ninguna noticia desde aquella fecha, y a la vez se llama cita y empieza al expresado señor Sala y demás personas ignoradas que pudieran dar noticia de su paradero o hallarse interesadas en su fallecimiento y herencia, a fin de que comparezcan en el Juzgado en un principio expresado para ser oídas.

Barcelona, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Celedonio de Barrera.
13.553. y 2.º 5-12-1959

MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que el día ocho de enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de doscientos ochenta mil kilos de aceite de soja.

Dicha mercancía ha sido tasada, a razón de 16,25 pesetas el kilo, en la cantidad total de cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas, por cuya suma sale a subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento de referida tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Pues así está acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Moreno García, en nombre de don James May, sobre venta de cargamento para pago de fletes.

Dado en Málaga a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.—El Secretario (ilegible).
14.200.

MURCIA

Don Mariano Cánovas Girada, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con sujeción al procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Gabriel García Guillén, en nombre del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don José Alcaraz Franco, Agente Comercial, y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de un millón trescientas once mil trescientas pesetas con doce céntimos, de principal, más ciento cincuenta mil pesetas para gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado (sito en el piso segundo del edificio de la Audiencia, Plano de San Francisco) el día dieciséis de enero próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

1.º Una casa, marcada con el número veintiocho, hoy treinta, de la calle Cánovas del Castillo, de esta ciudad, que ocupa ciento diecinueve metros veinte decímetros cuadrados, que linda a la derecha, entrando, u Oeste, con la de don Fulgencio Martínez, izquierda, u Este, con las de don Ricardo González del Campo y al fondo, u Sur, con la casa de don José Jiménez, don Juan Raya, don Juan José Vinas y don Juan de Dios Herrera, valorada en trescientas mil pesetas.

2.º Una finca urbana, formada por dos casas, almacén y terreno para edificar, situada en término municipal de Torrevieja, antes de Orihuela, lugar denominado los «Ensánchez», extramuros de Torrevieja, cuyos linderos, con expresión de medida o longitud de los lados, son: Norte, ciento treinta y tres metros, calle García Morato, de la ciudad de Torrevieja; Sur, ciento treinta y tres metros, la de Caballero de Rodas, que la separa de la fábrica de la antigua central eléctrica; Oeste, ciento cincuenta y tres metros, la calle de Mariones, y Este, ciento setenta y ocho metros, tierras de los herederos de don Antonio Menarguez Sánchez. Ocupa una superficie de trece mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, u once mil quinientos cincuenta y un metros cuadrados una vez deducida la parte de la finca edificada ocupada por la calle Caballero de Rodas que es la de mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados, sin que haya habido expropiación en forma, valorada en seiscientos noventa y seis mil novecientas ochenta y tres pesetas doce céntimos.

3.º Terreno situado en término de la ciudad de Orihuela, hoy de Torrevieja, afueras de esta villa y punto conocido por los «Ensánchez», de ochenta y tres metros de latitud por ciento sesenta y tres metros de longitud, o sea ocho mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados. Forma un rectángulo regular, orientado longitudinalmente de Este a Oeste; está cercado de pared de piedra y barro, con revoque de yeso y altura de tres metros, sobre el suelo; en la actualidad se dedica a campo de fútbol o de balompié, estando dotado en parte de gradas, localidades y otros anejos propios de su actual uso, y linda:

por el Sur, Oeste y Norte, con terreno de don Octavio Bueno Muñoz, hoy don Leopoldo Caramunt, y Es.e, terrenos de don Antonio M. nguez Sanchez, valorada en trescientas setenta mil pesetas.

4.º Tres tahullas y una ochava de tierra, equivalentes a treinta y tres áreas y ochenta y una centiáreas y dos decímetros cuadrados; riego moreral, sito en este término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Oihajada, que linda por el Norte, tierras de don Luis Alarcon y don Francisco Lopez; Mediodía, tierras de don Mariano Perez Rodriguez; Poniente, tierras de don Luis Alarcon, brazal de aguas muertas por medio; Este, de don Francisco Ballester Aroca. Este trozo de tierra contiene una casa de nueva edificación que consta de una sola planta para vivienda del encargado, valorada en cien mil pesetas.

Condiciones

1.º Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad en que cada una de dichas fincas ha sido valorada y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo por que sale a subasta cada una de las fincas, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

3.º La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.º Que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en su concepto de acreedor solidario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Cánovas Girada.—El Secretario, Juan Martín.
14.174.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Jesús Millarengo Fernandez, mayor de edad, viudo, vecino de esta ciudad, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hijo político don Juan José Durán Piñeiro, nacido en Anca, Neda, el seis de mayo de mil novecientos cinco, hijo de Juan y de Josefa, que desde dicho lugar se ausentó para América, sin que desde hace más de diez años volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco Javier Badía.—El Secretario, R. Chantrero.
13.567. y 2.º 5-12-1959

MONTANCHEZ

El Juez de Primera Instancia de Montánchez (Cáceres).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancias de Doña Florentina Fernández Prieto, conocida por Martina, expediente de declaración de fallecimiento de su marido, Pedro Puerto Solís, que desapareció del pueblo de su naturaliza, y en donde residía, Zarza de Montánchez, el día 24 de julio de 1936, sin haberse te-

nido con posterioridad a dicha fecha noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Montañés a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.
14.180. 1.ª 5-12-1959

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Por el presente se hace público, a los fines dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia legal, de don Francisco Montañés Vicent, de más de setenta años de edad, hijo de Vicente y de Concepción, y natural de Barcelona, que se ausentó de esta villa hace unos cuarenta y cuatro años, trasladándose a la República del Uruguay, y del que se desconoce su actual paradero.

Villanueva y Geltrú, 13 de noviembre de 1959.—El Juez, Manuel Alvarez Díaz. El Secretario, R. Sánchez.
5.844. y 2.ª 5-12-1959

JUZGADOS COMARCALES

RIBADAVIA

El señor Juez comarcal de Ribadavia y su término, don Evaristo García Colhazo, en proveído de esta fecha, dictado en demanda de juicio de cognición interpuesta por el Procurador don Celso Martínez Riveira, a nombre de doña Teresa Simón Sánchez, mayor de edad, viuda, y domiciliada en el pueblo de Leiro, contra don José González Lorenzo, domiciliado en Leiro; don Antonio Lorenzo Pérez, vecino de La Coruña; don Rafael Lorenzo Pérez, vecino también de La Coruña, y don Francisco Alvarez Simón, mayor de edad, casado, ausente en América, domiciliado en Caracas (Venezuela), calle principal de San Agustín del Sur, núm. 30, sobre declaración de la existencia de un arrendamiento y nulidad de un contrato, acordó emplazar al demandado referido, don Francisco Alvarez Simón, domiciliado en Caracas (Venezuela), para que en el plazo inderrogorable de seis días comparezca en autos, personándose en forma a contestar la demanda con intervención de Letrado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al mencionado don Francisco Alvarez Simón en el «Boletín Oficial del Estado», la expido en Ribadavia a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.
14.138.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Juzgados Civiles

GALVAN MOSTAZO, María Victoria; de treinta y cuatro años, natural de Santander, hija de José y de Virtudes, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en traviesa de Pozas, 3; procesada por robos en causa 107 de 1956; comparecerá den-

tro del plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(4.578.)

ANDRADA PFEIFFER, Francisco; de treinta y cuatro años, casado, funcionario, hijo de Francisco y de María Luisa, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en la calle General Pardiñas, número 45, piso segundo, centro izquierda; procesado en sumario 350 de 1955 sobre falsedad y estafa; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid.—(4.578.)

ARELLANO MORALES, Manuel; Maudric; mecánico, soltero, de veintidós años, natural de Alcáudete de la Jara, vecino que fué de Palma de Mallorca, con domicilio en «Pensión Pasaje», calle Teatro, número 10, hijo de Valeriano y de Cándida; procesado en sumario 497 de 1959 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno de Palma de Mallorca.—(4.581.)

AMIBILIA PRIETO, Antonio; de veintidós años, soldador, hijo de Ignacio y de Carmen, natural y vecino de San Sebastián, últimamente con domicilio en Nueva, 20, segundo; procesado en causa 210 de 1957; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno de San Sebastián.—(4.582.)

GARCIA TORRALBA, Damián; hijo de Vicente y de María, natural de Aguilón, hojalatero, que fijó su domicilio en Málaga, calle Carreras, núm. 8; procesado en expediente 7 de 1953; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(4.584.)

RUIZ VILLEGAS, Natalio; de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de José y Martirio, natural y vecino de Albuñol, marchó a Barbastro y estuvo trabajando en las obras de El Grado; procesado en causa 59 de 1959 por abandono de familia; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Albuñol.—(4.585.)

ALVAREZ ALVARADO, Benjamín; Rufino Alfonso; de veintisiete años, soltero, mecanógrafo, hijo de Alfonso y de Eloísa, natural de Cabezuela del Valle y vecino de Madrid, Arroyo del Olivar, 38; procesado en causa 598 de 1954 por robo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(4.586.)

ROMERO FERNANDEZ, Diego; soltero, de dieciocho años, hijo de Rafael y de Rosario, natural y vecino de Jaén, con domicilio en el barrio de la Magdalena, sin número; procesado en sumario 67 de 1959 sobre hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.—(4.587.)

LUQUE RUIZ, Alejandro; nacido en Alcaucín, hijo de Manuel y de María, industrial, con último domicilio en Amorebieta; procesado en causa 53 de 1958 por imprudencia; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(4.589.)

EXPOSITO ALAMINO, Emilio; natural de Córdoba, de veinticinco años, hijo de José y de María, casado, pintor, vecino de Barcelona, calle Nou de San Cuofate, 2; procesado en causa 327 de 1958 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(4.590.)

GARCIA BRAVO, GARCIA, María; de cuarenta y seis años, hijo de Florencio e Isidora, natural de Ocaña y domiciliada en Pinto, calle Generalísimo, 2;

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Benito; de setenta y dos años, hijo de Gervasio y de Fermina, zapatero, natural de Valdeverdeja, domiciliado en Pinto, calle Calvo Sotelo, 19;

DIAZ BENJUMEA, José (a) «el Heladero»; natural de Lervas, hijo de José y de Juana, domiciliado en Pinto, Generalísimo, 3; procesados en causa 301 de 1948 por robo; comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(4.595.)

CANALES ARIZA, Antonia; natural de Fernán Núñez de veinte años, hija de Antonio y de Leonor, casada, camarera, vecina de Barcelona, calle Neu de San Cucufate, 2; procesado en causa 327 de 1958 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(4.591.)

CACERES MARTINEZ, Esteban; natural de Meilla, de cuarenta y dos años, hijo de Alfonso y de María, casado, jornalero, que salió definitivamente en libertad de la Prisión de Lema; procesado en el sumario 154 de 1959 por robos de trigo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca.—(4.596.)

MORA MARTIN, Vicente; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesado en sumario 393 de 1959 por robo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(4.600.)

PRESA GARCIA, Eutiquio; de treinta y seis años, hijo de Gerardo y de Eusebia, natural de Riaño, que vivió en Madrid, Alonso Cano, 26; procesado en sumario 361 de 1956 por robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(4.604.)

RAPOSO RAPOSO, Carmelo Ramón; natural de Santiago de Compostela, soltero Agente de veintidós años, hijo de José y de Carmen; procesado en causa 182 de 1956 por apropiación indebida; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(4.605.)

GONZALEZ GOMEZ, Rogelio; de diecinueve años, hijo de Rogelio y de Luisa, natural de Madrid, con último domicilio en la calle Tribulete, 21, piso cuarto; procesado en sumario 431 de 1959 por robo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(4.603.)

CARRION MARTIN, Anastasio; cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Antonio Arias, 6; procesado por estafa en causa 344 de 1959; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid.—(4.607.)

SANTOS MARTINEZ, José; de treinta años, hijo de José y de Josefa, natural de Córdoba, domiciliado en Villaverde Bajo, Cruce, núm. 2; procesado en causa 431 de 1959 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid.—(4.608.)

JACKSON, Jesu o Jesé; cuyos demás datos se desconocen, que tuvo su último domicilio en Madrid; procesado en sumario 52 de 1959 por violación; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 19 de Madrid.—(4.609.)

CANTADOR GARCIA, Juan; cuyos demás datos se desconocen, que tuvo su último domicilio en Madrid; procesado en sumario 408 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(4.610.)

FERNANDEZ GOMEZ, José; de treinta y un años, casado, vendedor, natural de Peñaroya, hijo de Manuel y de Isabel, con último domicilio en Madrid; procesado en sumario 135 de 1955 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(4.611.)

GARRASCO GARCIA, Esteban; casado, de sesenta y cuatro años, comerciante, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de Benigna, con último domicilio en Téllez, número 2; procesado en sumario 289 de 1952, por estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(4.614.)

DE LA COBA VELASCO, Francisco; de cuarenta y seis años, casado, guarnicionero, natural de La Carolina, hijo de Francisco y de Remedios, con último domicilio en Jorba del Pinar; procesado en suma-

rio 206 de 1954 por apropiación indebida; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(4.613.)

SERRANO, Manuela; cuyos demás datos se desconocen, de la que sólo se sabe que el día 29 de septiembre del actual año estuvo prestando servicio doméstico en el domicilio de don Jacinto Muniesa Fantoba, calle Doctor Velasco, 6, Madrid; procesada en sumario 328 de 1959 sobre hurto doméstico; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(4.615.)

LORENTE DOÑA, Manuel; de cuarenta y ocho años, casado, agricultor, natural de Súcar (A. Mer.), residente en Escaldes; procesado en sumario 275 de 1959 sobre falsificación; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(4.618.)

TOME MARTINEZ, José; de veinticuatro años, hijo de Jesús y de Dolores, natural de Santiago de Compostela, de donde es vecino; procesado en sumario 132 de 1959 por robo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos.—(4.619.)

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mario; de cuarenta y cinco años, natural de Segovia, hijo de Antonio y de María, residente en Andorra; procesado en sumario 275 de 1959 por falsificación; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(4.617.)

VARELA SAZ, Manuel; de treinta y cuatro años, natural de Mugía (La Coruña), soltero, marino, vecino de Barcelona, calle San Ramón, 21. 2.º 1.º; procesado en sumario 81 de 1951 sobre hurtos; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(4.622.)

CAMBRA PAZ, Teresa; de treinta y tres años, hija de Antonio y de María, natural de Bilbao, con último domicilio en callejón Bolantín, 23, Bilbao; procesada en sumario 310 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(4.624.)

PEÑA CUADRADO, Luis de la; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen; procesado en sumario 47 de 1959 por violación; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción 22 de Madrid.—(4.579.)

GARCIA DE LA RUBIA, Fernando; nacido en Portugalete, partido de Valmaseda (Vizcaya), empleado del Servicio Municipal de Arbitros de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por apropiación indebida en sumario 358 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo.—(4.562.)

ABELLAN GONZÁLEZ, Antonio; natural de Algezares, soltero, peón, de veintiocho años, hijo de Blas y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 12, principal; procesado por el delito de atentado en causa 391 de 1957; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(4.570.)

MOLINETE LOPEZ, Félix; de veintiocho años, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, natural de Béjar, mecánico, vecino de Bilbao; procesado por hurto frustrado en sumario 418 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(4.571.)

CUTIERREZ FERNÁNDEZ, Julio; de diecinueve años, hijo de Julio y de Remedios, soltero, natural de Barco de Valdeorras, partido de Bilbao (Vizcaya), chófer; procesado por usurpación de funciones en causa 87 de 1959; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.—(4.572.)

FRANCISCO VICENTE, José; natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Félix y de Anselma, de diecinueve años, soltero,

electricista, domiciliado últimamente en la calle de Muller, 44, bajo; procesado por robo en sumario 189 de 1957; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(4.574.)

SANCHEZ LOPEZ, Angel; de veintiseis años, natural de Almodóvar del Río (Córdoba), hijo de Juan y de Angela, zapatero, soltero, vecino de Hospitalet de Llobregat, calle Cruz Roja, 54, bajos; procesado en sumario 464 de 1958 sobre hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(4.623.)

RAMOS FERNANDEZ, Francisco; natural de Lubrín, de veinticinco años, hijo de José y de Gabriela, casado, jornalero; procesado en sumario 275 de 1959 sobre falsificación; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.—(4.618.)

MATA RODRIGUEZ, Luis; natural de Palma de Mallorca, casado, industrial, de veintiséis años, con último domicilio en Valencia, calle Marvá, núm. 10, quinto; procesado en causa 129 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(4.625.)

PEREZ TABOADA, José María; casado, de cuarenta y cuatro años, natural de Carballino; procesado en sumario 259 de 1958 sobre estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(4.627.)

MATA RODRIGUEZ, Luis; natural de Palma de Mallorca, casado, industrial, de veintiséis años, con último domicilio en Valencia, calle Marvá, 10, quinto; procesado en causa 7 de 1959 por estafa, alzamiento de bienes y apropiación indebida; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(4.626.)

BERNARDEZ GIL, José; de cincuenta y siete años, hijo de José y de Cayetana, natural de Madrid, que fijó su domicilio en Soría, calle Dos de Mayo, 2; procesado en expediente 37 de 1958; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(4.628.)

TOME MARTINEZ, José; de veinticuatro años, hijo de Jesús y de Dolores, natural de Santiago de Compostela, de donde es vecino; procesado en sumario 217 de 1959 por robo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte.—(4.620.)

RIVERA SANCHA, Angel; de treinta y siete años, natural de Madrid, peón, que fijó su domicilio en Puente de Arzobispo; procesado en expediente 59 de 1949; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(4.629.)

RUIZ ECHEVERRIA, Ramón; de diecisiete años, soltero, hijo de Ignacio y de Martina, gitano; procesado en causa 4 de 1959 por robo y hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azeiteia.—(4.630.)

TORAL GARCIA, Antonio; natural de Valladolid, casado, del comercio, de sesenta y tres años, hijo de Felipe y de Consuelo, con último domicilio en Barcelona, General Mola, 86. 5.º 3.º; procesado en causa 491 de 1953 por estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(4.632.)

TOME MARTINEZ, José; de veinticuatro años, hijo de Jesús y de Dolores, natural de Santiago de Compostela; procesado en sumario 129 de 1959 por robo frustrado; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos.—(4.621.)

MARTINEZ ALONSO, Alejandro; natural de Gernuillo, casado, chófer, de cuarenta y cinco años, hijo de Simón y de Marcelina, con último domicilio en Barcelona, calle Vilamarí, 103. 3.º 2.º; procesado en causa 331 de 1951 por lesiones,

comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(4.633.)

MARTINEZ HOULIJAN, Vicente Augusto; vecino de Badajoz, natural de Brooklyn (Estados Unidos), hijo de Rafael y de Margarita, de treinta y cuatro años, soltero, con último domicilio en Barcelona, calle Conde del Asalto, núm. 10, «Hotel Ibérica»;

GRACIA SAUCH, José María; natural de Barcelona, hijo de Tomás y de María, marino mercante, de veintiséis años, casado, Dr. Fleming, 33, y

MARCO CHAPARRO, Luis; natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Ramón y de María, de veintiocho años, casado, Industrial, Dr. Fleming, 33. 2.º C; procesados en sumario 111 de 1956 por estafa; comparecerán en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(4.639.)

RUIZ VILLALBA, Pedro; de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Ciudad Real, hijo de Gil y de Angela, con domicilio en la calle de Peñacabarga, 75, bajo; procesado en causa 268 de 1958 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 21 de Madrid.—(4.640.)

TERREROS ANGLADA, Andrés; natural de Milmarcos, soltero, chófer, hijo de Francisco y de Matías, de treinta y dos años, con último domicilio en Barcelona, Aragón, 124. 1.º 2.º; procesado en causa 152 de 1952 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona.—(4.634.)

RODRIGUEZ ALVAREZ, José Luis; de dieciocho años, natural y vecino de Bandedra, municipio de Silleda; procesado en causa 216 de 1959 por robos; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos.—(4.641.)

ESPEJO JIMENEZ, Juan; hijo de Laureano y de Catalina, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Ubeda; procesado en causa 146 de 1958 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda.—(4.643.)

ZAPATA MARTIN, Valentín Santiago; natural de Zaragoza, casado, ballador, de cuarenta y cuatro años, hijo de Rafael y de Manuela, con último domicilio en Barcelona, avenida José Antonio, 299, bajos; procesado en causa 152 de 1952 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(4.635.)

TEJADA ROJAS, José; natural de Bailén, soltero, peón, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Salvadora, con último domicilio en calle Ladrilleros, número 34, bajos; procesado en causa 180 de 1959 por robo; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(4.646.)

VAQUERO ALCÁINE, Juan; natural de Barcelona, casado, mecánico, de veintiséis años, hijo de Angel y de Ramona, con último domicilio en Barcelona; procesado en causa 593 de 1959 por estafa; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(4.648.)

SALKO SZORIES Siegfried; y RABADAN MARQUES Esperanza; mayores de edad, solteros, el primero súbdito alemán, comerciante y sus labores, respectivamente, con último domicilio conocido en Madrid, calle Valdeirras, 8. 1.º D; procesado en sumario 1 de 1959 sobre estafa; comparecerán en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barco de Avia.—(4.649.)

MARTIN ORTEGA, Angela; natural de El Robledo, casada, sus labores, de cuarenta y dos años, con último domicilio en Alicante, calle Alcalá, 28; procesada en causa 378 de 1955 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(4.636.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL CENTRO DE ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general celebrada el día 2 del pasado julio acordó la disolución de la Sociedad.

Terminada la liquidación y formalizado el balance final, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las diecinueve treinta, en Madrid, Núñez de Balboa 90, con arreglo al siguiente Orden del día:

Aprobación del balance final y determinación de la cuota repartible.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—Sociedad I. Centro España, S. A., el Consejo Delegado, Mariano Pérez-Navarro. 14.204

• • •

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

DIVIDENDO PASIVO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad ha tomado el acuerdo de que el cuarto dividendo pasivo de las acciones que fueron suscritas a plazos se haga efectivo en los mismos Bancos en que se llevó a cabo la suscripción y dentro del plazo comprendido entre los días 20 de diciembre corriente y el 20 de enero del próximo año 1960.

El importe de este dividendo pasivo será de 125 pesetas, computables a capital, y 50 pesetas para gastos e impuestos de la emisión, y el remanente a reservas, o sea, en total, 175 pesetas por acción nueva suscrita.

El pago se acreditará estampillándose por los citados Bancos los resguardos provisionales que justifican la suscripción y la propiedad de estas acciones.

Efectuado el pago del cuarto dividendo pasivo deberán ser remitidos los resguardos provisionales a las oficinas de La Papelera Española en Bilbao, calle de Colón de Larreategui, núm. 26, para que sean éstos canjeados por los títulos definitivos.

Bilbao, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche y Villabaso, Conde de Arteche.

14.202

• • •

LA PAPELERA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente mes de diciembre, y contra cupón número 100, será satisfecho, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del año actual, el dividendo activo acordado por el Consejo de Administración, que es de pesetas 35,00, para las acciones antiguas y para las nuevas suscritas al contado, cuyos títulos obran todos en poder de los señores accionistas, y de pesetas 21,875 para las acciones nuevas desembolsadas en un 75 por 100. Estas últimas percibirán el dividendo contra presentación de los resguardos provisionales en los Bancos en que se llevó a cabo la suscripción, y las primeras, contra entrega del citado cupón número 100, en nuestras oficinas de esta capital, calle de Colón de Larreategui, núm. 26, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes: Madrid: Banco de Bilbao y Banco Urquijo. Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya. Pamplona: Banco de Bilbao, Crédito Navarro y La Vasconia. San Sebastián: Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo. Bilbao, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche y Villabaso, Conde de Arteche. 14.201

• • •

ELIZALDE Y CASTRO, S. A.

MADRID

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad celebrada el día 28 de noviembre de 1959, con asistencia de la totalidad del capital desembolsado, acordó por unanimidad la fusión con «Rolaco Mac, Sociedad Anónima», mediante la absorción total del Activo y Pasivo de esta Sociedad, que en recibirá 8.000.000,00 de pesetas nominales, en 8.000 acciones de mil pesetas cada una, de «Elizalde y Castro, Sociedad Anónima», como equivalente del capital social desembolsado de aquella Sociedad.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.

14.191.

2.º 5-12-1959

• • •

ROLACO-MAC, S. A.

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad celebrada el día 27 de noviembre de 1959, con asistencia de la totalidad del capital desembolsado, adoptó por unanimidad el acuerdo de su fusión, por absorción, de esta Sociedad con «Elizalde y Castro, S. A.», mediante la entrega a los accionistas de «Rolaco Mac, S. A.», de 8.000 acciones al portador de mil pesetas nominales cada una de aquella Sociedad, para el canje de una acción de mil pesetas nominales de «Elizalde y Castro, Sociedad Anónima» por dos de quinientas pesetas nominales de «Rolaco Mac, S. A.».

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.

14.190.

2.º 5-12-1959

• • •

PERUMERIA GAL, S. A.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre, ha acordado repartir un dividendo del 4 por 100 a cuenta de los beneficios del presente año, o sea 20,00 pesetas por acción, libre de impuestos, contra entrega del cupón número 86 de las acciones números 1 al 60.000, y del cupón número siete de las acciones números 60.001 al 84.000.

A partir del día 2 del próximo mes de enero quedará abierto el pago en la Caja de esta Sociedad, Isaac Peral, núm. 4.

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le fueron conferidas en la Junta general extraordinaria de señores accionistas del día 28 de mayo de 1955, acordó asimismo en la citada sesión:

Primero.—Aumentar el capital de la Sociedad en tres millones de pesetas mediante la emisión de seis mil nuevas acciones al portador, números 84.001 al 90.000, ambos inclusive, de quinientas pesetas nominales cada una.

Las seis mil nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, bajo todos aspectos, a partir del día primero de enero de 1960, reservándose la entrega de los nuevos títulos a los actuales accionistas, en la proporción de una acción nueva por cada once antiguas que posean.

Segundo.—El pago del importe total del nominal se efectuara con cargo a los beneficios de la Sociedad obtenidos en el ejercicio de 1959, así como la prima de emisión correspondiente, cuyo total se acreditará a Fondo de Reserva.

Tercero.—Para que los señores accionistas puedan ejercitar en el domicilio social, Isaac Peral, núm. 4, el derecho de adquisición de las nuevas acciones que les correspondan, y que recibirán completamente liberadas con cargo a los beneficios del ejercicio de 1959, se habilita el cupón número 67 de las acciones números 1 al 60.000, y el cupón número 8 de las acciones números 60.001 al 84.000, y se abre un plazo, que dará comienzo el día 2 de enero de 1960, cerrándose el día 31 del mismo mes.

Cuarto.—Los señores accionistas poseedores de un número de acciones que no sea divisible por catorce podrán transferir el cupón número 67 de las acciones números 1 al 60.000 y el cupón número 8 de las acciones números 60.001 al 84.000, que son las que ejercitan el derecho de adquisición de los nuevos títulos.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Consejero Secretario general.—R.

14.187

• • •

EXPLOTACIONES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, S. A.

CONVOCATORIA

Usando de la facultad que otorga el artículo noveno de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a los cuince días contados desde el siguiente, si fuese hábil, y en otro caso en el inmediato, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el siguiente día a la misma hora, de ser hábil, y en otro caso, el inmediato siendo Ord. n.º del día de la Junta los siguientes extremos:

1.º Modificación del domicilio social.

2.º Modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales y de los que de su resta quedan afectados.

3.º Cese de la Gerencia actual.

4.º Nombramiento de nuevos Gerentes.

5.º Revocación de poderes concedidos hasta el día.

Deberán los accionistas cumplir lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, y podrán delejar su representación en la forma en el mismo estipulada.

Sabadell, 26 de noviembre de 1959.—El Administrador, Juan Cabanes Ferrer.

14.209

«FIDECAYA»

MADRID

Calle de Recoletos, 6. Teléfonos 25-94-95 y 36-29-00

Sorteo de premios del mes de octubre. Primero y segundo sorteos de amortización total. Símbolos 8.284 y 3.581

Sorteos de amortización parcial: Primero, número 3.289; segundo, número 1.563; tercero, 4.331; cuarto, 5.716; quinto, 0.099; sexto, 3.162; séptimo, 2.329; octavo, 6.859; noveno, 8.138, y décimo, 0.755.

Madrid, 31 de octubre de 1959. «Fidecaya, S. A.»—P. P. (legible) 14.082.

ENERGIA ELECTRICA DEL MIJARES, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, número 5; 142, y 143, en relación con el 53, y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las diecisiete horas del próximo día 22 de diciembre del presente año, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Oriente, número 5, en Getafe (Madrid), o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse en la primera el quórum exigido por la Ley, para tratar y acordar, en su caso, sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.º Disolución de la Sociedad.
- 2.º Fusión-absorción por «Hidroeléctrica Española, S. A.» con examen y aprobación, en su caso, del balance general de la Sociedad, cerrado al día anterior al de la fecha de la Junta, todo ello como consecuencia de la solicitud de integración en «Hidroeléctrica Española, S. A.», formulada a amparo de lo establecido en el artículo 125 d. de la Ley de Reforma Tributaria, de 26 de diciembre de 1957, y disposiciones complementarias. El citado balance estará a disposición de los señores accionistas, para ser examinado, en las oficinas de la Sociedad, durante las horas de despacho.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar en el domicilio social, hasta cinco días antes de su celebración, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—Secretaría General. 14.270.

CONSERVAS GEMPEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre del año en curso, a las cinco de la tarde, en el local social, avenida Generalísimo Franco, 67, de Molins de Rey, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediere, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Traslado del domicilio social de Molins de Rey a Barcelona, y subsiguiente modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.
- 2.º Informe sobre actividades de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta deberán cumplir lo dispuesto en el artículo noveno de los Estatutos.

Molins de Rey, 27 de noviembre de 1959. El Secretario del Consejo, Alberto Cadena Escuer.

14.145.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, SOCIEDAD ANONIMA

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Dividendo activo

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado distribuir un dividendo de 12 por 100 a todas las acciones en circulación con cargo a los beneficios del ejercicio de 1959.

Las acciones de la emisión de 1957 que hubieran realizado algún desembolso en enero último, percibirán por éste y por los anteriores el porcentaje total antes indicado, y por los desembolsos efectuados en julio, la mitad de aquél.

Todos los impuestos serán a cargo del accionista.

Dicho dividendo se hará efectivo a partir del día 2 de enero de 1960, contra cupón número 129, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona.

Dividendos pasivos

El Consejo de Administración recuerda a los señores accionistas que, conforme al anuncio publicado en diciembre de 1958, la liberación total de los títulos de la emisión de 1957, cuyo nominal esté parcialmente desembolsado, deberá realizarse obligatoriamente dentro del mes de enero de 1960.

El pago se realizará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona, con presentación de los resguardos provisionales, para su canje por los títulos definitivos, relacionándolos numéricamente en los impresos que facilitará la Sociedad.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

14.280.

OLIVAREROS DE LAGARTERA, S. A.

LAGARTERA (TOLEDO)

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general de accionistas a todos los componentes de «Olivareros de Lagartera, S. A.», para el día 20 de diciembre del año 1959, a las doce horas en primera convocatoria, y a las tres en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Renovación de cargos del Presidente del Consejo de Administración.
- 2.º Renovación de cargos de los Vocales del Consejo de Administración que les corresponde cesar.
- 3.º Tratar sobre lo que se ha de hacer en la próxima campaña aceitera.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lagartera, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración de «Olivareros de Lagartera, S. A.» (legible).

2.319.

CAYETANO PELAEZ

PUENTE VALLECAS (MADRID)

Calle Hermanos Carpi, número 1

ERROR

Se pone en conocimiento poseedores participaciones Lotería número 48962 para 22 diciembre 1959, con sello de «Cayetano Peláez-Puente Vallecas», que el número es el 49862, dando el presente para aquellos que deseen reintegrarles su importe.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—Cayetano Peláez. 14.227.

EUROPA, S. A.

Compañía Española de Capitalización

MADRID

Avenida de José Antonio, 59

Combinaciones de títulos amortizados en el sorteo del día 30 de noviembre de 1959:

V-Z-LL	O-B-A	Q-K-D	F-Z-N
Z-R-R	I-C-O	G-H-N	C-C-Q

(Autorizado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.) 14.186

INDUSTRIAS ARROCERAS DEL EBBO, SOCIEDAD ANONIMA

TORTOSA-ALDEA

Para el examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del último ejercicio, designación de censores de cuentas para el actual y renovación del Consejo, se celebrará Junta general de accionistas el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social.

Tortosa-Aldea, 24 de noviembre de 1959. El Presidente, José Vte. Faigás. 14.125.

ARROCERIAS REUNIDAS DE PEGO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, a las once horas del día veintiuno de diciembre próximo (o al siguiente día veintidós, a la misma hora, en segunda convocatoria), para discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del último ejercicio, designación de censores de cuentas para el actual, renovación del Consejo, ruegos y preguntas.

Pego, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario, Pascual Alemany. 14.124.

ESPASA-CALPE, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de diciembre actual se abonará en el Banco de Bilbao en su central y todas sus sucursales, un dividendo a cuenta del ejercicio de 1959, contra entrega del cupón número 35.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Arestí. 14.226.

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE,
SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes, en relación con el 94 y 53 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las once horas del próximo día 22 de diciembre del presente año, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 1, en Madrid, o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse en la primera el quórum exigido por la Ley, para tratar y acordar, en su caso, sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Integración del activo y pasivo del negocio eléctrico de esta Sociedad en «Hidroeléctrica Española, S. A.», con examen y aprobación, en su caso, del balance general y cuentas de la Sociedad, referidos a la operación proyectada, cerrados al día anterior de la fecha de la Junta, como consecuencia de la solicitud formulada al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 26 de diciembre de 1957, y disposiciones complementarias, cuyo haber líquido asciende a 62.193.300 pesetas. El balance y cuentas estarán a disposición de los señores accionistas, para ser examinados, en las oficinas de la Sociedad, durante las horas de despacho.

2.º Reducción del capital social en la cuantía de 66.511.300 pesetas, a que asciende el haber líquido del negocio eléctrico, cuya integración en «Hidroeléctrica Española, S. A.», se propone, incrementado en 4.318.000 pesetas de acciones actualmente en cartera.

El acuerdo de reducción se llevaría a la práctica mediante el reembolso de 325 pesetas por cada acción en circulación, a que asciende la parte proporcional del haber líquido del negocio eléctrico que se integra, y el estampillado de las acciones, por la misma cuantía, quedando, en consecuencia, reducido su valor nominal a 175 pesetas por acción.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar en el domicilio social, hasta cinco días antes de su celebración, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—Secretaría General.
14.273.

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE, S. A. (LUFE)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, número 5; 142 y 143, en relación con el 5º y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las doce horas del próximo día 22 de diciembre del presente año, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 1, en Madrid, o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse en la primera el quórum exigido por la Ley, para tratar y acordar, en su caso, sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad.

2.º Fusión-absorción por «Hidroeléctrica Española, S. A.», con examen y aprobación, en su caso, del balance general de

la Sociedad, cerrado al día anterior al de la fecha de la Junta, todo ello como consecuencia de la solicitud de integración en «Hidroeléctrica Española, S. A.», formulada al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Reforma Tributaria, de 26 de diciembre de 1957, y disposiciones complementarias. El citado balance estará a disposición de los señores accionistas, para ser examinado, en las oficinas de la Sociedad, durante las horas de despacho.

3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar en el domicilio social, hasta cinco días antes de su celebración, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—Secretaría General.
14.271.

**UNION ELECTRICA DE CARTAGENA,
SOCIEDAD ANONIMA**

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, número 5; 142 y 143, en relación con el 53, y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las trece horas del próximo día 22 de diciembre del presente año, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 1, en Madrid, o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse en la primera el quórum exigido por la Ley, para tratar y acordar, en su caso, sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad.

2.º Fusión-absorción por «Hidroeléctrica Española, S. A.», con examen y aprobación, en su caso, del balance general de la Sociedad, cerrado al día anterior al de la fecha de la Junta, todo ello como consecuencia de la solicitud de integración en «Hidroeléctrica Española, S. A.», formulada al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Reforma Tributaria, de 26 de diciembre de 1957, y disposiciones complementarias. El citado balance estará a disposición de los señores accionistas, para ser examinado, en las oficinas de la Sociedad, durante las horas de despacho.

3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar en el domicilio social, hasta cinco días antes de su celebración, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—Secretaría General.
14.272.

VOLTA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, número 5; 142 y 143, en relación con el 53 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las diez horas del próximo día 22 de diciembre del presente año, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 1, en Madrid, o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse en la primera el quórum exigido por la Ley, para tratar y acordar, en su caso,

sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad.

2.º Fusión-absorción por «Hidroeléctrica Española, S. A.», con examen y aprobación, en su caso, del balance general de la Sociedad, cerrado al día anterior al de la fecha de la Junta, todo ello como consecuencia de la solicitud de integración en «Hidroeléctrica Española, S. A.», formulada al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Reforma Tributaria, de 26 de diciembre de 1957, y disposiciones complementarias. El citado balance estará a disposición de los señores accionistas para ser examinado en las oficinas de la Sociedad, durante las horas de despacho.

3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar en el domicilio social, hasta cinco días antes de su celebración, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—Secretaría General.
14.269.

ELECTRA DEL CABRIEL, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150, número 5; 142, y 143, en relación con el 53, y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar a las diez horas del día 21 de diciembre del presente año, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Isabel la Católica, número 12, en Valencia, o al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, caso de no reunirse en la primera el quórum exigido por la Ley, para tratar y acordar, en su caso, sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Disolución de la Sociedad.

2.º Fusión-absorción por «Hidroeléctrica Española, S. A.», con examen y aprobación, en su caso, del balance general de la Sociedad, cerrado al día anterior al de la fecha de la Junta, todo ello como consecuencia de la solicitud de integración en «Hidroeléctrica Española, S. A.», formulada al amparo de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Reforma Tributaria, de 26 de diciembre de 1957, y disposiciones complementarias. El citado balance estará a disposición de los señores accionistas para ser examinado en las oficinas de la Sociedad, durante las horas de despacho.

3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar en el domicilio social, hasta cinco días antes de su celebración, sus acciones o resguardos de las mismas, a fin de que se les facilite el documento de asistencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—Secretaría General.
14.268.

AMERICA

Compañía General de Capitalización, S. A.

Mes de noviembre de 1959

L.H.O. — C.D.Q. — H.J.E. — K.N.T.
C.Ch.T. — B.P.Q. — V.V.N. — X.J.Y.

Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fechas 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.
14.173.

ACABA DE APARECER

- Separatas de Disposiciones Generales.
- 38 páginas.
- Precio: 8 ptas.
- Ref. S-26.

SERVICIOS
MÉDICOS
DE EMPRESA

Decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de junio de 1949 por el que se reorganizan los Servicios Médicos de Empresa

Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa

Publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio y 27 de noviembre de 1959, respectivamente

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»
Trafalgar, 29
MADRID. - 10

Sello
de 0,25

A V I S O
PARA LOS SUSCRIPTORES
DEL B. O. E.

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1960 comenzará a suspenderse el servicio a quienes no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 450 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos dé lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 450 pesetas al año, 225 al semestre y 142,50 al trimestre. Extranjero: 750 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION